

H-741

377-123

III

Francisco Becerra

CIENCIA  
DE LA LEGISLACION

ESCRITA EN ITALIANO

POR EL CABALLERO

CATETANO FILANGIERI,

Y TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR

DON JAIME RUBIO,  
*abogado de los reales consejos.*

TERCERA EDICION

corregida y añadida con discursos analíticos en cada libro.

TOMO III.

MADRID  
IMPRENTA DE NUÑEZ  
1822.

debs 61310



## (IV)

ral de ellas que sea superior á la de los particulares, y capaz de resistir á las de las otras naciones. Este es el principio y la razón fundamental que nos manifiesta la necesidad, la utilidad y la justicia de las contribuciones, sin las cuales no habria ni gobierno interior, ni fuerzas necesarias para la tranquilidad y seguridad del Estado.

Estas contribuciones las deben pagar todos los individuos que forman el cuerpo político; pero no en la misma cantidad porque no todos tienen los mismos bienes que conservar, ni igual interés en la conservacion del orden y de la tranquilidad pública. Es cierto que el pobre mas infeliz, y el rico mas acomodado, tienen un interés comun en la conservacion del orden; pero no es en el mismo grado. El rico recibe de la sociedad un beneficio muy grande,

## (V)

y el pobre muy pequeño; no debe, pues, pagar lo mismo éste que aquél. De donde se infiere, que el pago de los tributos debe ser á proporcion de los intereses que cada ciudadano posée; y esta es la regla que se debe seguir en el reparto de las contribuciones.

La cantidad que en general debe pagarse, no se puede medir sino por una regla general, es á saber, *que la cantidad de las contribuciones debe ser proporcionada á las necesidades del Estado, puesto que se dán para este fin.* ¿Pero qué necesidades son éstas? Las de la conservacion de la tranquilidad y seguridad de la sociedad, que es el fin para que se dán. Estas son las necesidades verdaderas que no deben confundirse con los gastos excesivos que hace un Soberano para enriquecer á un favorito, ó con los de un ambicioso conquistador, ó con las espe-

culaciones voraces de un ministro, ó con la rapacidad de los cortesanos, ó con un lujo excesivo y extravagante con que se quiere hacer brillar el trono para hacerlo mas respetable, antes que con las virtudes benéficas que le concilian el amor y la admiracion de todos los súbditos. Estas no son necesidades del Estado. Si los Soberanos que gobiernan en el dia en la Europa, los cuales están tan llenos de moderacion, llegasen á hacer una reforma en la tropa permanente, que todo lo consume y quita tantos brazos á la agricultura y á las artes, sin que sea útil ni para el Estado ni para los tronos, se disminuirian mucho las necesidades del gobierno, y el pueblo no estaria oprimido con el peso enorme de las contribuciones.

Estas no deben exceder las fuerzas de los ciudadanos ni re-

ducirlos con el pago á la miseria, porque se pagan y están destinadas para hacerlos felices y conservarlos en la felicidad. Si la contribucion los hace infelices, ya no hay motivo para imponerla, ni derecho para exigirla, ni obligacion de pagarla. Y así las verdaderas necesidades del Estado son precisamente aquellas que sin agravar demasiado al pueblo, sin reducirlo á la miseria, y á la infelicidad, pueden pagarse. Si un labrador, un artesano ó comerciante, ó qualquiera otra clase de personas, tiene sobre sí una contribucion tan exorbitante que no le deja lo bastante para mantenerse con su familia, no con escasez, sino con comodidad, la contribucion es excesiva, el gobierno le hace pagar la seguridad de poseer sus bienes, quitándoselos; y así obra contra el pacto primitivo en que ha entrado en la socie-

dad, y contra el pacto esencial que la constituye y la conserva; de manera que si impusiera igual contribucion á todos los individuos de la sociedad, ésta se disolvía, y cada uno recobraba su independencia. Lo mismo debe decirse del particular que está oprimido con el peso de la contribucion, porque el gobierno quebranta el pacto esencial que tiene contraido con él.

No obstante que las contribuciones sean proporcionadas á las necesidades del Estado, y muy moderadas, puede suceder que opriman á los ciudadanos y á la nacion no estando puestas donde deben estar. Un peso aunque sea de mucha cantidad se puede llevar con facilidad, y sin ninguna fatiga, colocado en los hombros ó en la cabeza; y puesto en la nariz, ó en la punta de los dedos, la centésima parte de él no se puede llevar.

La teoría de la hacienda pública está muy intrincada y llena de obscuridades para el que quiere penetrar en ella y explicarla, sin servirse de ciertas reglas que lo guien para no llenarse de confusion y perderse en este laberinto. Ante todas cosas es necesario formarse una idea clara y distinta de la naturaleza de los tributos ó contribuciones. Yo las distribuyo en dos clases, conviene á saber, en contribuciones directas é indirectas. Por mas que los economistas mas célebres se hayan esforzado en manifestar las grandes utilidades que resultan al ciudadano y al Estado de las contribuciones directas, y por el contrario los graves perjuicios que ocasionan las indirectas á la agricultura, á las artes, al comercio, y en fin, á la prosperidad del Estado; en muy pocas naciones se ha adoptado hasta ahora el sistema de las contribuciones

(X)

directas. Se sigue la costumbre inveterada, y no se quiere hacer ninguna reforma; mas adelante explicaré los motivos que influyen para esto despues de haber dado una idea sencilla de estas contribuciones indirectas para hacer conocer su naturaleza, porque conocida bien ésta, ella misma nos manifestará su irregularidad y su incoherencia. La contribución indirecta es real ó personal, porque puede imponerse sobre las personas ó sobre las cosas; una y otra es opuesta á los principios por donde debe dirigirse el legislador en las imposiciones.

Empecémos por la capitacion, que es la personal; ¿qué otra cosa es esta contribucion sino la marca de la servidumbre impresa sobre la frente del ciudadano para tasar su cabeza, sin relacion ni á lo que dá ni á lo que puede dar al Estado sino arbi-

(XI)

trariamente? Porque ó esta tasa es igual para todos, y en este caso es injusta obligando á pagar tanto al pobre como al rico, estando aquél oprimido con el peso de la contribucion, mientras que otros defraudan al Estado lo que le deben; ó es relativa á su condicion y á sus facultades, y en este caso necesariamente es arbitraria. ¿Por dónde se arreglará lo que cada ciudadano debe pagar al Estado? ¿Será por la declaracion que él mismo hará? Para que se pudiera dar fé á esta declaracion, era necesario estar seguros de que todos estaban dominados del amor del bien común de la patria. Mas atendida la conducta de los ciudadanos, se puede asegurar que hay muy pocos en quienes se pueda tener esta confianza, y suponer que proceden de buena fé con el gobierno.

Si se sospèchiase que en estas

## (XII)

declaraciones faltaban á la verdad, sería necesario nombrar comisionados que entrasen en las casas, y penetrasen en lo interior de las familias, para descubrir y averiguar lo que ellos no quieren revelar; y no sería éste un atentado contra la tranquilidad pública, y ocasion de mil fraudes, de opresiones y violencias que harían sufrir á los pacíficos ciudadanos los inquisidores del fisco. El labrador y el artesano sufrirían las mayores vejaciones, y se les obligaría á pagar mucho mas de lo justo; pero el rico y el poderoso, redimiendo su vejacion, pagarían mucho menos de lo que exigen sus facultades. Y así para evitar la violencia, todo el mundo procuraría ocultar lo mas que pudiera el estado de sus intereses; de manera que el resultado de esta inquisicion fiscal no serviría sino para poner una desconfianza

## (XIII)

general en toda la nacion y destruir la libertad civil, sin llegar á conseguir un conocimiento cierto de todas sus facultades.

Mas aun quando con esto se llegára á tener todo el conocimiento necesario para considerar lo que cada ciudadano debia contribuir, de nada serviría para este efecto, á no ser que todos los años se repitiese la misma operacion. Porque es cosa cierta y constante que las facultades de los ciudadanos varían infinito todos los años por la incertidumbre de los productos de la tierra, por la contingencia de los industriales y comerciales, y por todas aquellas causas y desgracias que disminuyen los intereses de las familias. Por todo lo qual se vé con evidencia que la capitacion ó tasa personal no puede repartirse por una justa proporcion, y que necesariamente ha de ser arbitra-

## (XIV)

ria y poco útil para el Estado.

No se hallan menos inconvenientes en la contribucion real, la qual comprende todos los productos así nacionales como extranjeros; los de la tierra, y los de la industria; los de primera necesidad, y los del lujo; los impuestos sobre el consumo, y la circulacion interna, y sobre la extraccion y la introduccion de ellos, lo que no puede menos de arrastrar la ruina de la agricultura, de las artes, y de la poblacion. Por otra parte nunca pueden proporcionarse al valor de los frutos, porque varía infinito en el discurso del año. La esterilidad y la abundancia, la sequedad ó las lluvias, y otros accidentes, aumentan ó disminuyen el valor de los frutos de la tierra, y por consiguiente el de las manufacturas y de las artes. Será, pues, necesario, ó hacer todos los años una

## (XV)

nueva tarifa de las imposiciones ó tributos, ó exponerse al peligro de imponerlos sin ninguna proporcion á su valor; de manera que en un año se cargará la vigésima sobre el valor de ellos, otro la décima, y otro el quinto. Esta irregularidad é inconstancia no puede menos de ser muy perjudicial al Estado, y á los ciudadanos en particular. Para convencerse de esta verdad no hay mas que considerar con alguna atencion los diferentes objetos sobre los quales recaen estas imposiciones, y luego se conocerá el desórden que llevan consigo.

Los impuestos sobre los géneros de primera necesidad son sumamente perniciosos á la agricultura y á las artes, porque encareciendo la subsistencia disminuyen la poblacion, pues ésta siempre está en proporcion con la facilidad de subsistir: tampoco pue-

den repartirse con proporcion, porque siendo el consumo de ellos comun al pobre y al rico, puede suceder muy bien, que el pobre teniendo mas hijos, consuma mayor cantidad; y pagará mayores tributos al Estado el infeliz artesano que no gana para mantener su muger y hijos, que no el rico y poderoso que están llenos de comodidades. Así esta contribucion será insoponible á la mayor parte de los ciudadanos que son la clase de los pobres, debiendo quitárselo de su subsistencia precisa para pagarla; de manera que el jornalero que necesitaba quatro panes al dia para mantener toda su familia, tendrá que contentarse con solos tres, dejando uno para el pago de los tributos: ¿no es ésta una horrible crueldad y una injusticia manifiesta?

La naturaleza ha dado al hombre el derecho de conservarse y de subsistir, derecho que es an-

terior á todas las leyes civiles, superior á ellas, invariable, inherente á la naturaleza del hombre, y que no hay potencia humana que se lo pueda quitar; por esta razon no se le puede obligar á que pague mas de lo que puede de los frutos de la tierra, sin destruir la poblacion, enervar la agricultura, hacer decaer las artes, reducir los ciudadanos á la desesperacion, llenar de indigencia y de miseria el Estado, y ponerlo todo en desórden y confusion. Estos son los efectos que produce la contribucion impuesta sobre los géneros de primera necesidad.

No son menos funestos si se imponen sobre la extraccion de los frutos; porque disminuyendo la libertad del comercio, impiden los progresos de la agricultura, y hacen caer las artes y la industria que están fundadas so-

## (XVIII)

bre ella, disminuyen la poblacion, y arruinan el Estado, como lo hemos demostrado en otra parte. Si consideramos la contribucion impuesta sobre los géneros menos necesarios, hallaremos nuevos motivos para condenar el sistema de la contribucion indirecta. Esta contribucion puede imponerse, ó sobre los frutos nacionales de este género que circulan en el reyno, ó sobre los que se extraen fuera de él, ó sobre la introduccion de los frutos extrangeros. La imposicion hecha sobre los frutos nacionales arruina la industria, bien se cargue sobre su extraccion ó sobre su circulacion. Si se carga sobre la extraccion lo paga el vendedor, y no el comprador, porque aquél debe arreglar su valor sobre el precio que tienen en las demás naciones, so pena de quedarse sin venderlos; y esto sucede aunque

## (XIX)

el fruto sea privativo de alguna nacion que lo posea sola y pueda darle el precio que quiera, porque si aumenta su precio se disminuirá su consumo, y perderá la mina que ella sola poseía y era única propietaria.

Tenemos un ejemplo evidente de esta verdad en España. La barrilla es una produccion tan peculiar de este país que casi no se cria en ningun otro de Europa: el gobierno fiado en su exclusivá ha cargado un impuesto sobre la extraccion que iguala á la mitad de su precio; y desde luego ha empezado á disminuirse la extraccion en tanto grado, que resultando al labrador muy poco provecho de su cultivo, casi lo ha abandonado enteramente, privándose el Estado de esta mina preciosa que la naturaleza le habia dado.

Quando el impuesto carga sobre la circulacion interna de es-

(XX)

tos productos, entorpece la industria y el comercio separando la union y comunicacion que deben tener entre sí las provincias de un mismo Estado. Porque, ¿qué cosa mas molesta, mas injusta, y mas gravosa para los comerciantes, que hacerles pagar las telas y paños que se hacen en una provincia quando los pasan á otra, que á cada paso encuentran aduanas y guardas que los detengan, los visiten, tasen los géneros que llevan, y les hagan pagar la gavela, poniéndoles de este modo una contribucion que es tan contraria á la libertad y al comercio, á la agricultura, á las artes, y á la industria? Todas estas vejaciones y ultrajes que sufren los comerciantes, ¿no son otros tantos testimonios de la servidumbre en que está el comercio, y otros tantos decretos de miseria y de ruina? Porque el comercio interno es el

(XXI)

fundamento del externo; y si aquél cae con el peso enorme de las contribuciones y de los impuestos, éste necesariamente ha de ser arruinado. Los impuestos que se cargan sobre los géneros extranjeros que se introducen, no causan menos perjuicio al Estado, por mas que algunos ineptos y miserables políticos quieran servirse de este medio para fomentar las artes y manufacturas nacionales, levantar la industria propia sobre la ruina de la agena, impedir que salga el dinero del Estado, y obligar á los ciudadanos á que usen de los géneros del pais con preferencia á los extranjeros.

Si estos políticos ignorantes se hubieran detenido un poco en considerar las consecuencias de este principio, hubieran visto que si el extranjero vende poco de sus géneros, tambien compra poco de los productos del pais; que el comer-

## (XXII)

cio no dá sino á proporcion de lo que recibe; que si alguna nacion quisiera y pudiera vender sus géneros á los extrangeros sin comprar nada de ellos sería demasiado rica, y este exceso de las riquezas destruiria las artes, la industria, y el comercio, porque encareciéndose excesivamente el valor de los géneros y de los jornales, no podrian sostenerse en la concurrencia con las demás naciones y dejarian de venderse, y aun los mismos ciudadanos preferirian los géneros extrangeros á los nacionales, y de este modo reducirian el Estado á la antigua pobreza.

Este efecto pernicioso han producido las excesivas riquezas en España y Portugal; y lo mismo hubiera sucedido en Inglaterra si no hubiera dado salida á la abundancia de su dinero por medio de las guerras que hace tanto tiempo

## (XXIII)

que sostiene. El impuesto de la décima que se paga igualmente por el que posee un terreno estéril, y el que lo posee fecundo, repartida con tanta desproporcion y desigualdad, produce los mismos efectos funestos contra el Estado, y causa gravísimos perjuicios á la agricultura. En fin se puede sentar por principio constante y cierto: *que todo tributo que sigue inmediatamente al acrecentamiento de la industria y de la cultura, destruye igualmente la una y la otra.* Además de las razones sobredichas que manifiestan la irregularidad y la oposicion que tienen los impuestos y la contribucion indirecta con los principios que deben servir de regla en esta materia, los gravísimos inconvenientes que tienen, y los desórdenes que causan al Estado, hay otra razon muy poderosa que no deja en esto la mas leve duda, y es la

siguiente: la contribucion no puede imponerse sino sobre la renta líquida y pura que tiene toda la nacion, esto es, aquella que queda en líquido deducidos todos los gastos; porque no siendo así, es necesario que se arruine la propiedad, y esto ha de arrastrar consigo la ruina del Estado.

Supongamos por un momento que la renta total de un ciudadano sean doce mil reales, de los quales necesariamente deba emplear quatro mil para los gastos de la cultura; si la contribucion se carga sobre los doce mil, es necesario que suceda una de dos cosas, ó que al labrador le falte lo necesario para el mantenimiento de la familia, ó para el cultivo de las tierras; y así el resultado de la imposicion de esta contribucion ha de ser la disminucion de la cultura, de la produccion de los frutos, y de la ruina no

solamente de esta familia sino de otras muchas. Y en la suposicion que el impuesto sea de la misma especie en toda la nacion, la ruina de la agricultura será general, y la falta de subsistencia dejará des poblada la nacion, y el Estado arruinado. Es evidente por esta sencilla reflexion que la contribucion no puede cargarse sobre el total de las rentas, sino sobre las rentas puras y líquidas deducidos todos los gastos.

Además de esto en la contribucion indirecta es imposible conocer el líquido puro de las rentas, cárguese sobre el objeto que se quiera, ó sobre el consumo, ó sobre las artes, ó sobre el comercio, porque el producto de todas estas cosas dependiendo de infinitas contingencias, no hay regla ninguna para poderlo determinar; y así el gobierno procediendo sin ningun conocimiento, es necesari-



## (XXVIII)

del fisco mas que los mismos ciudadanos que por la necesidad en que se hallan le defraudan sus derechos; hombres que causan infinitas vejaciones á los infelices que no tienen dinero para redimirlas, que solo manifiestan un gran celo en el cumplimiento de su obligacion con los débiles, pero no con los poderosos; y se sirven de esta severidad aparente para arrancar con mas facilidad el oro ó la plata á fin de no ser visitados, porque comunmente se sirven de este artificio para este fin. Si la contribucion indirecta causa tantas vejaciones á los ciudadanos, es tan perjudicial á la agricultura, á las artes, y al comercio, y de tan poca utilidad para el Estado, tan intrincada, y tan llena de desórden y confusion, es necesaria otra mas sencilla y menos gravosa, y esta es la contribucion directa.

## (XXIX)

La contribucion directa es la tasa que se impone sobre las tierras, que son la fuente verdadera de la riqueza nacional, la única que deberia llevar el peso de las contribuciones, porque de este modo se repartian entre todos los ciudadanos con proporcion á sus facultades; pues consumiendo todos necesariamente sus productos, unos los de primera necesidad, y otros los de comodidad y de lujo, segun sus facultades, es preciso que todos contribuyan á pagar la contribucion. El terreno debe tasarse con arreglo á su producto líquido, así cada uno pagará á proporcion de la calidad del terreno y de las producciones que tenga. El labrador á proporcion del tributo que haya de pagar encarecerá sus frutos, los artesanos y manufactureros sus producciones industriales, y los jornaleros su trabajo; y así esta

(XXX)

contribucion como todas las otras se extenderá generalmente á todas las clases de ciudadanos; mas no todas las demás tienen para esto igual fuerza, ni se extienden con la misma velocidad que la directa impuesta sobre la tasa de las tierras.

Para que las demás contribuciones puedan nivelarse sobre todos los individuos de la nacion se necesita mucho tiempo, y se hace con mucha lentitud; porque si el jornalero quisiera subir sus jornales á proporcion de lo que se le hace pagar, no hallaria quien quisiera servirse de sus trabajos, y entonces perderia mucho mas. Es necesario que esto lo haga con mucha lentitud, y lo mismo debe decirse de los artesanos y manufactureros. Si de repente quisieran subir el precio de sus producciones, ó no se comprarían, ó se comprarían muy pocas, y así

(XXXI)

tardarian muchísimo en poder resarcirse de las contribuciones. Pero en la tasa impuesta sobre los propietarios del terreno no sucede así, porque como el consumo de sus productos es de una necesidad forzosa en los de primera necesidad, pues sin ellos no se puede subsistir, y los de comodidad y de lujo los gastarán siempre los hombre ricos y acomodados; el labrador para resarcirse de la contribucion aumentará el precio de sus frutos, y los jornaleros, criados, artesanos, y todos los que contribuyen para el uso y ejercicio de la labranza, harán lo mismo con el precio de sus trabajos y de sus obras industriales; y así en muy poco tiempo, y con mucha fuerza, se extiende á proporcion por todos los individuos de la nacion sin que ninguno pueda eximirse. Esta propiedad hace el sistema de la contri-

## (XXXII)

bucion directa preferible á todos los otros, si debe hacerse la elección por principios de la razon, y no por los de la pasion y de la preocupacion. Pero veamos las propiedades de esta contribucion directa que la hacen tan recomendable. La primera es la unidad, que es una grande utilidad para toda la nacion, porque libra á sus individuos de infinitas vejaciones que causan la multitud de hombres destinados para la cobranza de la otra multitud de impuestos que componen la contribucion general. Tambien lo es para el Soberano, porque no tiene necesidad de repartir una gran porcion de contribuciones en las personas que emplea para su cobranza; y si desea la felicidad del pueblo, puede fácilmente aliviar la carga que les oprime.

El pueblo en la contribucion directa sabe que todo lo que pa-

## (XXXIII)

ga llega á manos del Soberano, y es en beneficio del Estado, sin que se pierda nada en las de estos hombres que tanto aborrece, y que siempre tiene por sospechosos. Para cobrar la contribucion directa, es menester muy poca gente, ó por mejor decir no debe emplearse determinadamente ninguna persona, sino que se debe encargar á los alcaldes, como en Aragon, los cuales deben cobrarla con muy poco emolumento, y ponerla en las intendencias respectivas, lo que obligaria á aplicarse á las artes, á la agricultura, al comercio, y á la milicia á sesenta ó setenta mil hombres ociosos y vagos que son tan odiosos al pueblo, empleados en la cobranza de los tributos, ó en el resguardo de las rentas públicas; y el Estado sería mucho mas rico con un tercio menos de rentas. Si la contribucion directa es

(XXXIV)

tuviese puesta solamente sobre el producto líquido de las tierras, el número de los contribuyentes se reduciría á solos los propietarios, por consiguiente serian mucho menos las vejaciones y la cobranza mas fácil; y como hemos dicho se necesitarian menos gentes para las exacciones. Esta es la primera utilidad que resultaria á los ciudadanos, al Soberano y al Estado de la contribucion directa.

La segunda que es aun mucho mayor sería el quitar tantos obstáculos como pone el sistema contrario á la agricultura, á la industria y al comercio, dejando en libertad á las gentes para que con su genio y su industria adelanten los progresos de todas estas artes, y las lleven á la perfeccion, contribuyendo infinito de este modo para aumentar las riquezas de la nacion, la poblacion, y las fuer-

(XXXV)

zas del Estado. Habria tambien muchos menos delincuentes en las cárceles públicas, y en los presidios, condenados por las leyes del fisco sin otro motivo que haber ejercido su industria, ó por haber puesto en ejecucion las especulaciones comerciales que habian hecho en su gabinete. Esta es una parte de los felices resultados de la contribucion directa.

La tercera utilidad que tiene esta contribucion es la facilidad con que se puede repartir. Es muy fácil saber el valor de todos los fundos del Estado, y de su producto líquido, y arreglar sobre estos datos la contribucion proporcionada, justa y moderada; y en el caso que las urgencias del Estado obligasen á hacer algun aumento de ella, podria hacerse con la mayor facilidad é igualdad, sin fraudes y sin arbitrariedad; y el propietario que se cre-

(XXXVI)

yese agraviado por la imposicion, podria reclamar contra el director de los impuestos, y justificar su queja por medio de la tasa del valor y productos de sus heredades, que suponemos haberse hecho con la mayor providad, precision y exáctitud, y fijada la imposicion por una regla general, como el tres, el quatro, cinco ó seis por ciento del producto líquido.

Porque supongamos que las propiedades que tenga sean estimadas en cien mil reales, y su producto líquido en diez mil; que esta estimacion del valor y del producto conste por el catastro, y que la contribucion que se exige es el quatro por ciento del producto líquido, es claro que no debe pagar sino quatrocientos reales de contribucion; y en el caso de cargársele mas, le sería muy fácil justificar el agravio y hacerlo enmendar. El Estado interesa mu-

(XXXVII)

chísimo en saber el producto líquido de todas las propiedades, ó de todo el territorio de la nacion, para hacer con facilidad la imposicion de los tributos necesarios para sus cargas, sin gravar demasiado á los individuos, ni causarles los perjuicios que en el sistema contrario son inevitables. Esta es la grande utilidad que resulta de la contribucion directa.

En la indirecta como hemos dicho todo se hace á ciegas y sin ningun dato fijo; y así no se pueden conocer los males que causa al Estado sino por los efectos, y algunas veces no se llegan á saber sino quando son irremediables, y la nacion está ya próxima á su ruina. Es muy fácil hacer la tasa de los fundos, y conocer su producto líquido de la manera siguiente. Si el fundo está arrendado, el precio del arriendo es el valor líquido del producto,

(XXXVIII)

porque el colono deduce todas las cagas de la cultura y de la subsistencia para convenirse con el propietario sobre el precio del arriendo; y si no está arrendado; se puede calcular su producto líquido por el de los inmediatos atendidas las qualidades del terreno, ó por los productos de un quinquenio se puede formar un cálculo aproximado; y en los países donde se paga la décima por el pago de ella, especialmente si se paga de todos los frutos, se puede saber el producto total del fundo, y es fácil deducir los gastos para sacar el producto líquido, y gravarlo con la imposición del quatro ó cinco, &c. de manera que ni oprima demasiado al propietario, ni destruya la agricultura. ¿Y deberá cargarse lo mismo á los fundos que por descuido del propietario dejan de dar los frutos que por la

(XXXIX)

calidad del terreno podrian producir? Sí: su producto líquido debe deducirse y arreglarse por el de los vecinos que son de la misma naturaleza, y están bien cultivados; porque el descuido del propietario, ó su inaplicacion que es tan perjudicial para sí y para el Estado, no debe ser un motivo que se le rebaje la contribucion, antes bien se le debería aumentar para excitar su pereza y hacerle mas aplicado; mas usando de benignidad, y no de rigor, por quanto por algunas causas justas podria estar el fundo inculto, sería bien el primer año hacerle la rebaja de la contribucion, no obligándole á pagar sino el tanto por ciento por el producto líquido que justificase haber tenido. Para establecer de esta manera la contribucion directa, sería necesario fomentar la agricultura quitándole todos los obstácu-

los que retardan sus progresos, y facilitándole todos los medios para esto, que al paso que promoverian la felicidad de los labradores, tendrían una influencia suma sobre todas las artes y el comercio, y redundaría en mayor aumento del tesoro público. El valor de las tierras se aumentaría á proporcion que darian mas frutos, y la tasa siempre pareceria mas soportable, puesto que el fundo que antes pagaba á razon del cinco por ciento doscientos reales, y le quedaban al propietario tres mil ochocientos, despues con el aumento de frutos, quedando siempre la misma tasa, llegaría ésta á disminuirse tanto que pasados algunos años bajaría al dos, ó al uno por ciento, haciéndose absolutamente insensible para el labrador.

En fin, la última utilidad que resultaría de la contribucion di-

recta, sería estrechar mas los vínculos del Soberano con el pueblo, lo que no sucede en el sistema de la contribucion indirecta; porque en ésta, la contribucion se impone y se aumenta sin luces ni conocimiento, el pueblo se cree oprimido con ella, persuadido que se le obliga á pagar mas de lo justo; y esto le hace aborrecer al gobierno, y procurar por todos medios librarse de parte de ella, é indemnizarse de la que no puede evitar de pagar con perjuicio de la hacienda pública sin ningun remordimiento de su conciencia. Este es el origen de la contradiccion perpetua que se observa entre el pueblo y el gobierno, la qual debilita su fuerza, y últimamente causa su ruina.

Un gobierno que es aborrecido de los ciudadanos no puede subsistir mucho tiempo, porque está sin el apoyo que hacía toda

su fuerza. Esta misma causa desunió al pueblo Español de su Soberano el Sr. D. Carlos IV en los últimos años de su reynado, haciéndole odioso al pueblo la insensata y arbitraria conducta de su ministro, inventando siempre recursos para aumentar la hacienda pública, con los cuales oprimia al pueblo, y destruía la agricultura, las artes y el comercio. Si las esperanzas de mejorar de suerte por la justicia, la humanidad y la clemencia del Sr. D. Fernando VII, su dignísimo sucesor en el trono, no hubiera contenido su ódio, quizás el cetro inmortal que llevaba en sus manos el Sr. D. Carlos IV no se hubiera transmitido á su posteridad, y hubiera salido para siempre de la familia de los Borbones. ¡Tan cierto es que un Ministro de hacienda insensato é imprudente es el azote mas terrible del Estado, y el ene-

migo mas funesto del trono! Pero si el Soberano cargára moderadamente los tributos sobre el producto líquido de los fundos, no podria menos de hacer prosperar la agricultura, que es la fuente de las riquezas del Estado y de los particulares, y el pueblo viendo que se invertian para su seguridad y felicidad, los pagaria con mucho gusto sin usar de fraudes ni artificios para dispensarse de no pagarlos; por donde se vé que el sistema de la contribucion directa estrecharia mas los vínculos de la union que debe haber entre el pueblo y el Soberano.

Mas es preciso confesar que á pesar de las utilidades que resultan á los particulares y al Estado de la contribucion directa, este sistema tiene contra sí grandes dificultades, y la principal de ellas es la siguiente.

Si todas las contribuciones y

## (XLIV)

tributos deben refundirse solamente en la directa, los propietarios deberán aumentar considerablemente el precio del producto de sus tierras; y en este caso, si excede el de los frutos extranjeros serán éstos preferidos á los del país, y aquéllos se quedarán sin vender, ó deberá igualarse su precio con el de los extranjeros: sino se venden, ó su precio se rebaja de manera que no pueda resarcir la carga de la contribucion, la agricultura cae, y arrastra en su ruina toda la nacion. Esta dificultad que á primera vista parece tan grande, toda está fundada sobre la hipótesi que el valor de los frutos del terreno debe crecer á proporcion del valor de la tasa; mas esta suposicion es falsa. Si los otros tributos no se suprimieran habiendo establecido la contribucion directa, los propietarios para resarcirse deberían aumentar el

## (XLV)

precio de los frutos; pero quando se establece la contribucion directa deben suprimirse todos los otros tributos, y así no sería necesario aumentar el precio de los frutos, siendo tan á su favor la supresion de los demás tributos. En todas las naciones el pago de los tributos de qualquiera clase y especie que sean siempre viene á refundirse en el propietario, porque sirviendo todos los ciudadanos al labrador, unos con sus fuerzas é industria ayudándole á cultivar los campos, otros proveyéndole de lo necesario para este fin, todos éstos quieren descargarse de los tributos aumentando el precio de su trabajo, ó de los productos industriales para recargarlo sobre el propietario. Por esta razon si se suprimiesen todos estos tributos, y se refundiesen en solo la contribucion directa cargada sobre el producto líquido de las tierras, se me-

## (XLVI)

zoraría la suerte del labrador *sin* necesidad de aumentar el valor del precio de los frutos, antes bien llegaría á disminuirse.

Mas si se estableciera la contribucion directa, ¿no se perjudicarian algunos cuerpos privándoles de todos los privilegios y exênciones que tienen de no pagar contribucion? Sí; y esto es muy justo, porque siendo todos ciudadanos, y gozando todos de los beneficios de la sociedad, deben por su parte contribuir á proporcion de sus facultades para la seguridad y tranquilidad pública. Es una injusticia y un abuso de la autoridad suprema descargar á una parte de los ciudadanos de esta obligacion necesaria é indispensable, y recargarla sobre los demás. Y así no consideramos nosotros la abolicion de estos privilegios y exênciones como un desórden, sino como un ac-

## (XLVII)

to de justicia que restablece las cosas en su órden natural.

Mas, ¿se hallará en el dia alguna nacion en la Europa que pueda emprender una reforma como esta en las contribuciones, sin exponerse á una ruina total? Los impuestos por todas partes oprimen á los ciudadanos, son una carga que excede sus facultades; y aun así no puede cubrir las urgentes necesidades del Estado. ¿Se podrá en estas circunstancias destruir de repente todo el sistema antiguo de contribucion indirecta, y establecer el nuevo de la directa? Sin embargo de esta dificultad que parece tan grande, digo que puede y debe establecerse el nuevo sistema sin temor de exponer la nacion á la ruina que se supone. Por que, ó los diferentes tributos que se exigen de los ciudadanos por la contribucion indirecta excede las fuerzas de los

## (XLVIII)

pueblos que los pagan, y son superiores al producto líquido territorial de la nación, ó no? Si son superiores á este producto, y si exceden las fuerzas de los pueblos, la ruina del Estado es inevitable, como lo sería la de un particular que gastase un maravedí mas de la renta que tiene. Y así para conservarse es necesario disminuir esta renta ó esta carga de la nación, cercenar los gastos del gobierno, y seguir en las contribuciones la regla siguiente, que hace la felicidad de los pueblos al mismo tiempo que asegura los gobiernos: *que la contribucion que el gobierno cobre sea la menor que sea posible, y que el alivio que se dé á los pueblos sea el mayor que sea posible.* Esto no puede conseguirse con todo rigor sino por la contribucion directa.

Si las contribuciones no exceden las fuerzas del pueblo, ni el

## (XLIX)

producto líquido territorial de la nación, recayendo todos los impuestos sobre el propietario con gravísimo perjuicio, no solamente de ellos sino del Estado, ¿qué inconveniente puede haber en que se establezca el nuevo método de la contribucion directa quando por ella el Estado gana y tambien los particulares, debiendo resultar necesariamente las grandes utilidades que hemos dicho á la agricultura, á las artes, al comercio, y á todo el Estado? ¿Pero se podrá hacer de repente esta mutacion? No por cierto: es necesario prepararla de antemano con mucho cuidado y ejecutarla poco á poco por grados, empezando á ponerla en práctica en algunas provincias; porque los males inveterados de los cuerpos políticos, como los de los cuerpos físicos, no se pueden curar de repente; es necesaria una prudencia

(L)

consumada, y todas las precauciones posibles para ejecutar una operacion tan arriesgada. Si el gobierno quiere remediar con un decreto absoluto estos males tan grandes, todo se pone en confusion, y la máquina del Estado se desploma y viene al suelo.

Ninguna prueba puede darse mayor de ineptitud, de imprudencia, de falta de luces, y del arte de gobernar, que el pretender en una vasta monarquía remediar los males de las imposiciones y tributos que se han establecido en ella por diferentes ministros (mas codiciosos que instruidos) por solo un decreto absoluto, destruyendo generalmente el antiguo sistema de la contribucion indirecta, y substituyendo el nuevo de la directa.

Para establecer ésta el legislador debe empezar quitando todos los obstáculos que se oponen

(LI)

á los progresos de la agricultura, que nacen del sistema de la contribucion indirecta; despues mandar apreciar por hombres peritos, íntegros, justos, y reconocidos por tales públicamente, el valor del terreno de todo el Estado, haciendo saber á todo el mundo que se hace para este fin, sin usar de violencia ni de extorsiones. Al mismo tiempo el legislador debe hacer que los escritores públicos instruyan al pueblo, y le hagan ver la utilidad que les ha de resultar de la nueva reforma de las contribuciones, esto es, de la contribucion única territorial, y las consecuencias funestas del sistema antiguo. Derramadas de este modo las luces en la nacion, debe empezar suprimiendo uno de los tributos antiguos el que miraba el pueblo con mayor ódio, manifestar al público la renta que de ella percibia el Estado, y substi-

(LII)

tuir otra igual sobre el producto líquido de la tierra. De esta manera, y con este método, debería procederse en la abolicion de los impuestos antiguos, no aboliendo jamás el segundo sin que el subrogado al primero estuviera ya establecido completamente, para que el pueblo por la experiencia conociera la grande utilidad que le resultaba.

Reducidos todos los impuestos á uno solo, y concluida esta operacion tan difícil, se debia publicar un edicto con toda la solemnidad y aparato que es capaz de hacer impresion sobre el pueblo, asegurándole que la tasa impuesta no se variaria; y para dar mayor firmeza á este nuevo sistema de contribucion, convendria muchísimo que la nacion se juntase, y por medio de sus representantes juntamente con el Soberano se estableciese como una ley

(LIII)

fundamental del Estado, que debería jurar observar el heredero del trono en el momento de su coronacion.

La cobranza de esta nueva contribucion no debería hacerse ni por medio de empleados por el gobierno, ni por arrendatarios á quienes se arrendase, porque de uno y otro modo el gobierno sacrificaría para la cobranza la quarta ó quinta parte de la contribucion con grave perjuicio del Estado y de los contribuyentes, á quienes se hacen sufrir mil vejaciones por los cobradores, alterando la confianza que debe haber entre el pueblo y el gobierno. Dejo á parte los fraudes y los robos que los comisionados cometerian, sin que el gobierno lo pudiera impedir con las penas mas rigurosas, la incertidumbre de la renta, y otros mil inconvenientes que lleva consigo el modo de cobrar las con-

tribuciones por empleados. Quando se arriendan las rentas, los desórdenes son mucho mayores y mas perniciosos, porque se aumentan las violencias y las opresiones, y turban el orden y la tranquilidad pública; y lo mas intolerable es que los arrendatarios con la autoridad de la ley y del Soberano persiguen, ultrajan, vejan y oprimen á quien quieren.

Roma tan amiga de la libertad propia, y tan enemiga de la ajena, entregaba á la rapacidad de los Publicanos la cobranza de los tributos en las provincias conquistadas; y por los Escritores mas famosos de esta orgullosa república sabemos las vejaciones que estos hombres avaros les hicieron sufrir, á qué miseria les redugeron, y á qué grado de desesperacion. Este desorden y estos males son necesarios en la contribucion indirecta, sin que se pue-

dan remediar, como la experiencia de todos los siglos nos lo manifiesta; pues por mas providencias que los Emperadores Romanos mas crueles dieron contra estos Publicanos, los desórdenes continuaron, y los clamores de las provincias fueron inútiles.

Aunque la contribucion indirecta no tuviera mas inconvenientes que estos, los legisladores que quieren la felicidad de los ciudadanos, y la seguridad del Estado y del trono, debian abolirla enteramente.

Si se estableciese la contribucion directa, los alcaldes de los pueblos sin vejacion ninguna, sin opresion de los súbditos, sin fraude, sin que al erario le costase mas que una cortísima cantidad, la pondrian cobrada en la tesorería de la capital de cada provincia, como sucede en el reyno de Aragon, en donde el pueblo

## (LVI)

jamás ha dudado de la fidelidad de los alcaldes, ni de que las contribuciones llegan al erario público.

En este sistema de contribucion no puede haber fraude, ni arbitrariedad, ni parcialidades. La tarifa de cada fundo le anuncia al poseedor lo que debe pagar; y en pagando lo que la ley determina, puede disponer libremente de sus frutos, hacer de ellos lo que quiera, cultivar su campo como quiera; en fin tiene una libertad suma que alcanza al artesano, al comerciante, al labrador y al manufacturero sin que jamás se oiga la voz del fisco, ni se tema la multitud de espías y de guardas que hoy se vén por las ciudades, por las provincias, por los caminos, y por todas partes, oprimiendo y sofocando la industria, las artes, el comercio y la agricultura; poniendo la des-

## (LVII)

confianza entre el pueblo y el gobierno; encendiendo el ódio entre los súbditos y el Soberano; y exponiendo la tranquilidad pública y la seguridad del trono.

Las contribuciones que se pagan en tiempo de paz no son suficientes para los gastos excesivos que tiene el Estado en tiempo de guerra, y en otras ocasiones en que se le ofrecen gastos extraordinarios. Los ciudadanos deben pagar los unos y los otros, exigiéndolo así la seguridad y tranquilidad del Estado; y así puede establecerse por una regla constante y fija: *que la cantidad de las contribuciones debe medirse por las necesidades del Estado.* ; Mas de qué manera se podrá proveer á estas necesidades extraordinarias establecida ya la contribucion directa sobre el producto líquido de las tierras? Los antiguos reservaron una parte de las

contribuciones ordinarias, y de ellas formaban un gran tesoro destinado para este efecto únicamente. Casi todos los historiadores mas célebres de la antigüedad nos hablan de estos tesoros sagrados reservados para las urgencias del Estado, especialmente para las necesidades de la guerra, así en los gobiernos republicanos como en los monárquicos. Las naciones modernas han seguido este método hasta que el comercio ha empezado á hacer grandes progresos. Desde este tiempo no se han querido tener los tesoros sepultados y ocultos, y se ha puesto el dinero en circulacion. Mas luego que las naciones se han visto en la precision de tomar las armas, ó se han hallado en otras necesidades urgentísimas, no atreviéndose á recargar los pueblos con contribuciones extraordinarias, han recurrido á los préstamos

para buscar dinero y salir de sus apuros, empeñando una porcion de sus rentas á sus acreedores, ó pagando unos réditos exôrbitantes que han arruinado las rentas del Estado, causando gravísimos perjuicios á toda la nacion que regularmente debe pagar despues estas sumas quantiosas con nuevas imposiciones.

Concluida la guerra, ó habiendo salido de la necesidad urgente en que el gobierno se habia hallado, se siente el peso enorme de la deuda que se ha contraido, y se conocen las fatales consecuencias que vá á causar á las rentas del erario, y se toman las providencias para remediar este mal. Se aumentan las contribuciones de los pueblos para poder pagar los intereses de la deuda, quedando siempre en pie el capital, y haciendo perpetua la nueva imposicion. Así queda satisfecho el So-

berano de la facilidad con que el ministro le ha sacado de sus apuros. En ofreciéndose una nueva urgencia se recurre al mismo medio, y la nacion se recarga con nuevos tributos superiores á sus fuerzas. La agricultura, las artes, la industria y la poblacion se destruyen poco á poco, y arrastran en su ruina al Estado. No hay nacion en la Europa que no haya sentido poco mas ó menos estas desgracias.

Algunas veces el gobierno contrae la deuda con los mismos ciudadanos tomando dinero prestado, y obligándose á pagarles unos intereses quantiosos. Este sistema no causa menos perjuicios á la nacion que el antecedente, porque fomenta el ócio, impide la diffusion de las riquezas naturales, y así quita las fuerzas á la agricultura, á las artes, á la industria y al comercio. Otras veces quie-

ren salir de sus apuros creando papel moneda; mas quando el gobierno ha perdido su crédito, solo sirve esto para aumentar mas sus males, porque se conoce mejor su mala fé: los naturales y los extranjeros entran en desconfianza, y así se pierden todos los recursos de poderlos remediar. Se vé pues que el sistema de recurrir á los préstamos en las necesidades urgentes del Estado es perniciosísimo á la nacion; el de tener un tesoro reservado y sin circular es contrario al comercio; el imponer tributos extraordinarios al fin causa la ruina del Estado. Así es preciso buscar un método nuevo que no esté expuesto á estos inconvenientes, y no es difícil de hallarlo.

Reservando todos los años algunos millones de la contribucion ordinaria, y poniéndolos éstos en manos de los comerciantes mas

(LXII)

acreditados sin ningun interés con las seguridades correspondientes, y la condicion precisa de entregarlos siempre que el gobierno los pida, se tenia un recurso para todas las urgencias sin gravar á la nacion, ni perjudicar á la agricultura, ni á las artes, ni al comercio. En pocos años tendria el gobierno un tesoro abundante para todas sus necesidades; y en el caso que no alcanzase, era preciso recurrir á los impuestos ó contribucion extraordinaria, aumentando algo mas la directa; como si se cobraba el quatro por ciento del producto líquido, podria aumentarse al cinco ó seis, que solo deberia durar mientras la guerra.

El pueblo no se quejaria de este aumento de contribucion viendo la necesidad del Estado, y que el gobierno habia tentado todas las vias para salir de ella an-

(LXIII)

tes de llegar á ésta, y porque conoceria que era indispensable. Quando se sabe que las contribuciones se invierten en las necesidades del Estado, todas las clases de ciudadanos hacen con gusto sacrificios proporcionados á sus fuerzas: la defensa de la patria no encuentra ningun corazon insensible, ni ninguna mano que no sea liberal; mas si la guerra se emprende por ambicion, por avaricia, por vanidad, ó por algun otro motivo particular de resentimiento, la nacion regularmente se muestra insensible, porque no vé en ella un interés comun, sino el de una familia ó persona particular.

Para que el gobierno halle recursos en sus necesidades es necesario que la nacion sea rica; y ésta no lo será sino lo son los particulares. Éstos no lo pueden ser no estando bien repartidas las ri-

## (LXVI)

solamente son inútiles, sino muy perniciosas. Y así el legislador despues que haya procurado hacerlas entrar en el Estado con sus sábias leyes, debe servirse de todos los medios que una prudencia consumada pueda sugerirle para distribuirlas con una justa proporcion en todos los miembros de la sociedad. La legislación presente de la Europa pone á esta distribución obstáculos al parecer invencibles, porque autoriza el interés de muchísimas personas que pretenden estar solas en la posesion de casi todas las riquezas del Estado para tener á los demás en la dependencia y dominarles despóticamente con el mayor orgullo. El legislador no debe oponer leyes directas para curar estos males, porque la resistencia obstinada de tantas gentes poderosas interesadas en sostener el presente siste-

## (LXVII)

ma de cosas, las haria del todo inútiles; y así es preciso para conseguir que la repartición de las riquezas se haga con alguna proporcion, que se sirva de medios indirectos.

Quando hablo de la distribución de las riquezas, no es mi ánimo introducir una igualdad precisa entre los miembros de un Estado ya formado y que ha llegado á su perfeccion. Las sociedades en su infancia pueden distribuir en iguales porciones su terreno; pero esta igualdad no puede subsistir mucho tiempo; y aun quando subsistiera no por esto serian las familias igualmente ricas, porque estos terrenos no producirán igualmente en manos de unos y de otros. La diversidad de genio, de industria y de aplicacion; la diferente naturaleza y qualidades de los fundos; la diversidad de medios y fuerzas para culti-

(LXVIII)

varlos, todas estas son causas eficaces que producirian mayor ó menor abundancia de frutos. La multitud de hijos, las diversas necesidades de cada familia, la diversa economía que se observa en las cabezas de las mismas familias causa siempre la desigualdad de las riquezas manuales, y constituye el estado pobre ó rico de los hombres. Estas razones prueban con evidencia que es imposible que se conserve mucho tiempo la igualdad establecida en la infancia de las sociedades; pero no por eso debemos creer que no pueda hacerse una distribución proporcionada de las riquezas, que son el instrumento necesario para la felicidad de los hombres, procurando evitar que se reúnan en pocas familias, dejando á los demás sepultados en la pobreza y en la miseria. Si los ciudadanos pueden ganar su vida

(LXIX)

cómodamente con un trabajo regular de siete ú ocho horas por día se podrá asegurar que la sociedad estará bien ordenada, y que aquel Estado será el mas feliz de la tierra, donde las riquezas estarán bien distribuidas entre todas las familias, que es el objeto que deben proponerse la política y las leyes.

El hombre no puede trabajar incesantemente sin destruir su existencia, porque Dios no le ha dado fuerzas para esto, ni le ha criado para una vida tan penosa. Á cada sér le ha dado fuerzas proporcionadas para el fin que le ha destinado; y habiendo destinado al hombre para subsistir con alguna comodidad, seguramente le ha dado las fuerzas proporcionadas para este fin, y no quiere que las emplee sino con aquella limitación que no pueda perjudicar á su existencia. Todo trabajo

(LXX)

que excede de siete ú ocho horas, es constante que la destruye, pues la experiencia nos hace vér que aquellos infelices que están condenados para poder mantener su familia á trabajar mas tiempo, sin tomár el reposo correspondiente para reparar sus fuerzas, envejecen mas pronto, se hacen inútiles, contraen enfermedades que los debilitan, y mueren mas pronto que los demás hombres. Una fatiga moderada fortifica; pero la excesiva oprime y debilita. No hay mas que echar los ojos sobre un pobre labrador que está encorbado sobre la tierra desde que nace el sol hasta que se pone, sin mas tiempo de descanso que el de comer un poco de pan bañado con su sudor y con sus lágrimas. En todo su cuerpo y en su rostro se vén, á los quarenta años de edad señales de la violencia que se hace á la naturaleza.

(LXXI)

Si no puede hallarse la felicidad en un género de vida tan laborioso como éste, tampoco se puede hallar en el ócio acompañado siempre del enfado y del disgusto, aun en los mismos placeres, que no ofrecen al rico voluptuoso sino una enfadosa uniformidad. Los placeres que son el alivio del hombre despues de los trabajos del cuerpo ó del espíritu, son el tormento del mismo quando no han precedido estos trabajos. Mudará de placeres, pero no de disgustos, de penas y de enfados. Su rostro y sus palabras manifestarán una alegría que desmiente el corazon. El rico no puede encontrar en los placeres su felicidad. Solo puede gozar de ella quando satisface las necesidades de la vida; y en esta parte el pobre es tan feliz como el rico, porque Dios les concede á todos el alivio del hambre y de

la sed, del sueño y de las otras necesidades, con el mismo grado de gusto y de placer. La diferencia de la felicidad entre el pobre y el rico solo puede hallarse en el intervalo que media de una necesidad á otra; y esta felicidad no puede consistir sino en el modo de ocupar este tiempo. El rico lo ocupa buscando placeres y diversiones, que como hemos dicho necesariamente debén estar acompañadas del tedio, del enfado, y del disgusto; y así es tan infeliz como el pobre condenado á un trabajo excesivo á quien oprime en este tiempo el peso de la miseria. Es evidente, pues, que un trabajo moderado en el intervalo de una y otra necesidad, el qual proporciona los medios para satisfacerlas puede hacer solamente al hombre feliz, y constituirle en aquel grado de felicidad que puede gozar el hombre en este mundo.

Para hacer que todos los ciudadanos gocen de esta felicidad no se necesita sino distribuir bien las riquezas; no de manera que todos sean igualmente ricos, porque esto es imposible, sino que no se hallen estancadas en pocas manos, y todos los demás condenados á la indigencia. Veamos pues de qué medios debe servirse el legislador para llegar á este fin, qué leyes debe proponer, y qué obstáculos debe quitar.

En todas las sociedades de la Europa los ciudadanos están divididos en dos clases, es á saber, en los pobres que con un excesivo trabajo apenas pueden conseguir lo necesario para vivir, y por consiguiente viven en la mayor infelicidad, y esta clase es la mas numerosa; y en la de los ricos á quienes todo les sobra, que viven en el ócio, en los deleites, en las diversiones; y ésta por lo

quezas, las quales causarán la ruina de la nacion léjos de hacer su felicidad si se hallan estancadas en pocas manos, y la mayor parte del pueblo gime en la indigencia. El cuerpo político es una máquina muy complicada compuesta de muchas piezas: si todas están gastadas, y se renuevan algunas solamente para evitar su ruina, no se hace mas que acelerarla. Si son pocos los ricos que hay en el Estado, y la mayor parte de los ciudadanos son pobres, aquéllos harán esfuerzos de continuo para oprimir el pueblo; y no hallando en éste fuerzas para resistirles, será el juguete de cien tiranos que le harán sufrir todos los males del despotismo en medio de los desórdenes de la anarquía. ¿Qué efectos tan funestos produce esta desproporcion de las riquezas! ¿No sería mejor que todos los individuos de la sociedad

estuvieran en la indigencia? En este caso la sociedad conservaria las virtudes, la libertad y la tranquilidad.

Roma y Atenas han experimentado en algunas ocasiones las desgracias fatales de la mala distribucion de las riquezas. Estas dos célebres repúblicas se han visto muchas veces casi oprimidas y subyugadas por un corto número de ricos que han aspirado á la tiranía y á la opresion de su patria, y lo hubieran quizás conseguido si el amor de la patria y de la libertad, que aun no se habia extinguido en todos los ciudadanos, no hubiera sabido encender en los demás esta gloriosa pasión para detener las empresas de sus opresores, haciéndoles lavar con la sangre sus sacrílegos atentados. ¿Qué se debe concluir de todo esto? Que las riquezas si no están bien repartidas, no

## (LXXIV)

comun es mas infeliz que la primera, porque el enfado y el disgusto le acompaña en medio de los mismos placeres. Esta desigualdad de condiciones es un efecto de la falsa política, y de las leyes absurdas que se siguen en la mayor parte de las naciones de Europa, las cuales autorizan este desórden, procurando conservar y aumentar las riquezas en las mismas familias, y disminuir el número de los propietarios, fomentando esta funesta desproporcion por medio de las substituciones y mayorazgos: sin embargo de esto sería muy fácil distribuir con una justa proporcion las riquezas sin ofender el derecho sagrado de propiedad, ni violar el decoro de la justicia.

Proscríbanse por una ley perpetua los mayorazgos y las substituciones, permítase á los poseedores de ellos el libre uso, y el

## (LXXV)

entero dominio de todos sus bienes para que los puedan enagenar libremente, y desde luego veremos salir de las familias privilegiadas estos vastos dominios que estaban tan íntimamente unidos con ellos como los esclavos á la gleba, y aumentarse el número de propietarios, todos con suficientes comodidades para poder mantener las familias, y crecer de este modo rápidamente la poblacion, las artes, la industria y la prosperidad del Estado. Los que no tendrían mas riquezas que la fuerza de sus brazos hallarian siempre donde emplearla con grande utilidad, porque habria muchos que los necesitarian, y era preciso que por este motivo su precio se aumentase; y lo mismo, y por la misma razon, sucederia á los artesanos, comerciantes, y demás clases del Estado, gozando todos de aquellas como-

(LXXVI)

didades con un trabajo mediano que es capaz de hacer la felicidad del hombre en esta vida. ¿Pero podrán abolirse los mayorazgos en una nacion donde hay feudos? No hay ningun inconveniente en abolirlos, porque ó la familia posee un solo feudo, y en este caso el legislador podrá determinar que la baronía esté siempre afecta á la primogenitura, y que los fundos del feudo se dividan entre los hermanos; y si tiene muchos feudos, que se dividan entre todos los hijos que tienen un derecho comun á la herencia del padre. Así el Soberano tendria otros tantos defensores, quanto mayor sería el número de los propietarios. Es cierto que los grandes propietarios suelen ser los grandes defensores del trono, porque tienen mucho interés en que las cosas se conserven en el mismo estado, y se siga el mismo sistema. Pero es

(LXXVII) *Francisco Beceña*

preciso confesar, que en todas las naciones su número es muy pequeño en comparacion de los demás ciudadanos, y por consiguiente son sus fuerzas muy débiles para la defensa del trono.

Los fundos inmensos que los eclesiásticos del estado secular y regular poseen, se oponen tambien á la distribucion de las riquezas, y á que se aumente el número de propietarios como lo hemos dicho en el discurso precedente, porque todo el estado eclesiástico se puede considerar como una sola familia donde los bienes están detenidos con cadenas de diamante para que no circulen. El otro obstáculo es la acumulacion de las riquezas de la nacion en las capitales donde ván á desaguar los rios de oro y plata que nacen en las provincias, dejándolas á éstas sepultadas en la miseria y haciendo que la capital

## (LXXVIII)

nade en las delicias. Todo el esplendor de las naciones de la Europa solo se halla en las capitales. Sus habitantes son solos los ciudadanos del Estado; los demás pasan su vida condenados á un trabajo excesivo con el dolor de no dejar á sus hijos sino el destino á la misma vida, á la opresion, á la miseria, y á las imprecaciones vanas de una rabia impotente.

Quitados estos obstáculos, sería fácil introducir una distribucion proporcionada de las riquezas en todo el Estado, dando por una ley expresa á los no propietarios la preferencia en la compra de los fundos; y en la concurrencia de dos ó mas propietarios para la compra de ellos, al que poseyera menor cantidad de terreno. Este era el medio fácil de aumentar el número de propietarios, y distribuir con pro-

## (LXXIX)

porcion las riquezas en la nacion sin causar á nadie el menor perjuicio.

Mas qué diremos del lujo, ¿podrá éste contribuir á difundir las riquezas en una nacion? ¿Y será lícito promoverlo ó autorizarlo por el gobierno para este fin? No se puede dudar que sea uno de los medios mas eficaces para difundir las riquezas; pues la experiencia misma nos enseña que en aquellas naciones donde hay mas lujo, á pesar de los obstáculos que se oponen á la distribucion de las riquezas, éstas están mucho mas divididas que no en los Estados donde no se conoce el lujo. Tambien es una cosa constante que anima las artes y la industria, y dá nuevas fuerzas y vigor al comercio y aumenta las riquezas en los Estados. Estas son las utilidades que el lujo produce en los pueblos; mas si corrompe las cos-

tumbres, y es la causa de muchos vicios, como nos lo aseguran los moralistas; si debilita las fuerzas y el vigor de los ciudadanos, haciéndolos afeminados é incapaces de sufrir los trabajos y las fatigas de la guerra; si ocasiona la ruina de los Imperios, como la historia nos lo manifiesta y lo pretenden muchos políticos así antiguos como modernos, poco parece podrá dudar el legislador en el partido que debe tomar. Pero si estas cosas son inciertas, y acaso falsas, y por otra parte la utilidad que resulta al Estado es constante, fácilmente se resolverá el legislador á promoverlo y autorizarlo con sus leyes. Voy á proponer los fundamentos de una y otra opinion para que el lector los exámine con seriedad, y juzgue lo que le parezca mas conforme á la razon. Mas ante todas cosas es necesario dar una

idea clara, exácta y precisa del lujo, que sirva como de principio y fundamento á las razones que por unos y otros se pueden alegar, y se juzgue de su solidez por esta idea.

El lujo es el uso que se hace de las riquezas, no para buscar y adquirir lo que es necesario ó útil para la vida, sino lo que es deleitable; lo que nos puede hacerla pasar con comodidad, lo que contribuye á hacernos gozar de los deleites lícitos de los placeres de los sentidos, y de los que resultan y nos proporciona la sociedad con los otros hombres. Esta es la idea que todo el mundo se forma del lujo. Si en una nacion el lujo es general, es evidente que todos los ciudadanos tienen riquezas superfluas y por consiguiente que están bien repartidas: si el lujo está reducido á cierta clase de personas, las riquezas

## (LXXXII)

están mal distribuidas porque se hallan como estancadas en aquella clase sola; mas el lujo mismo será bastante poderoso para vencer todos los obstáculos que podrían oponerse á su distribución, y romperá los diques del estanco del oro y de la plata, para que estos metales preciosos se derramen por todas partes. Así en el uno y en el otro caso el lujo es un bien para la sociedad; en el primero porque excita y sostiene la actividad, la industria y el trabajo, y suaviza las costumbres y hace comunes á todos las riquezas de la naturaleza, del arte, y de la industria de los hombres; y en el segundo porque promueve la distribución de las riquezas que dán vigor y vida á todas las clases de ciudadanos, y promueve los progresos de la agricultura, de las artes, del comercio y de la población; y lleva la cul-

## (LXXXIII)

tura, los conocimientos y la civilización á su perfección.

En un pueblo donde no hay riquezas, no hay artes, ni comercio, ni industria, ni reunión de hombres, ni comunicación de ideas, y así los entendimientos se quedan como entorpecidos, sin ejercicio, y sin aquella fuerza y energía que adquieren con la conversacion y trato de los hombres. Un pueblo que no tiene artes ni comercio, solamente es labrador ó pastor, ó las dos cosas juntas; y siempre se queda en la grosería y la barbarie. Los ciudadanos en esta nación deben dividirse en solas dos clases, es á saber, en propietarios y jornaleros: la necesidad ha de hacer á estos últimos esclavos de los primeros; y si los propietarios les tratan con demasiada dureza, se juntarán con la cabeza de la nación para reprimir su orgullo, sus fuerzas y sus

violencias. Esto ha sucedido en todas las naciones de Europa. Si las riquezas hubieran estado bien distribuidas, ni los propietarios hubieran tenido tanto poder, ni los no propietarios hubieran gemido bajo el peso de la violencia, ni se hubiera mudado la forma de gobierno.

El lujo considerado segun la idea que acabamos de dar de él, es evidente que es un bien de la sociedad; mas si en nombre de lujo se entiende el uso que se hace del dinero para tener una multitud excesiva de criados y de coches, grán número de caballos y de mulas, muebles soberbios y sumamente ricos y preciosos; en fin, si por lujo se entiende el uso que se hace del dinero para sostener un fausto y magnificencia intolerable, no se puede dudar que es muy pernicioso, y que causa infinitos males á la sociedad.

La historia nos hace vér este lujo llevado hasta los excesos que acabamos de decir en las naciones bárbaras antiguas y modernas; en los tiempos de barbarie en las naciones de Europa, en los barones, condes, duques y los demás feudatarios, y lo que es mas extraño en los obispos, que cada vez que salian de su ciudad ó para visitar la diócesi, ó por qualquiera otro motivo, iban acompañados de una infinidad de caballos, y de un fausto tan excesivo y escandaloso, que obligó á la Iglesia á tomar sérias providencias para reprimirlo.

Supuesta esta idea del lujo, y su distincion en útil y pernicioso, veamos si corrompe las costumbres ó no. Si las corrompe por útil que sea á la sociedad, debe desecharse, porque ésta no puede ser feliz si las costumbres son corrompidas; mas si no las corrom-

pe, puede admitirse y fomentarse. Es fácil resolver esta cuestion sino confundimos las ideas del lujo y de las costumbres. Las costumbres en una nacion son el hábito de arreglar sus acciones segun la opinion pública; de manera que ésta es la que dirige y determina las acciones, y el uso que se hace de las riquezas en la nacion, y por consiguiente del lujo.

Si la opinion pública es buena, recta, y conforme á la razon sobre el modo de arreglar las acciones, las costumbres en general serán buenas. Si la opinion es errónea y falsa, injusta y corrompida, tambien lo serán las costumbres; por donde se vé que el lujo como que es una accion particular, depende del hábito general de arreglar las acciones que son las costumbres, y éstas de la opinion; luego el lujo por sí es indi-

ferente, y es malo ó bueno segun fueren las costumbres; luego el lujo no influye en la corrupcion de ellas.

Supongamos por un momento que las costumbres determinen y arreglen el uso del dinero para fomentar las fábricas, para animar la industria, para dar vigor al comercio, para hermohear las plazas públicas con fuentes y estatuas; para construir puentes, calzadas y otras obras públicas; para levantar estatuas á los ciudadanos beneméritos; para ocupar á los pintores mas célebres en representar al vivo las batallas famosas, y las acciones heroicas de los defensores de la patria; para que sirvan de una leccion viva y animen perpétuamente á los ciudadanos á que imiten á estos héroes; en esta nacion, digo, el lujo será bueno, porque será un lujo de beneficencia y patriótico. En *peten*

nacion los hombres ricos emplearán su dinero en levantar estatuas á los hombres beneméritos de la patria para que todo el mundo entienda lo que debe ser y hacer un ciudadano para que sea digno del reconocimiento público, componer un camino para facilitar el comercio, introducir una arte nueva, ó perfeccionar las que yá habia en la nacion. Este es el lujo en los países que hay libertad, virtud, y amor á la patria.

Pero si las costumbres están corrompidas; sino hay en la nacion ni virtud, ni honor, ni patriotismo, sino ideas viles é interesadas; si las leyes ó el gobierno fomentan esta misma corrupcion y desórden, concediendo distinciones á los hombres ociosos, corrompidos é ineptos, sin virtud, sin honor, sin amor á la patria, llenos de orgullo, de vanidad y de ignorancia, el lujo será cor-

rompido, y el dinero solo se empleará no en fomentar las artes y la industria, sino en objetos de fausto y de vanidad que encenderán mas estos vicios en sus almas, en buscar las comodidades del cuerpo, que son mas capaces de excitar los vicios de que está poseido y corrompido su corazon; y así el lujo será malo, pernicioso, y consistirá en tener unos coches magníficos, unos vestidos ricos y preciosos, unas mesas abundantes y delicadas; esto decidirá de la consideracion, y del grado de respeto que se debe á los ricos. Por donde se vé que las costumbres corrompidas corrompen el lujo; pero el lujo no corrompe jamás las costumbres, ni afemina los ciudadanos, porque esto es tambien un efecto de la corrupcion de las costumbres que los enerva, y los hace incapaces de sufrir las fatigas de la guerra; las

artes, la industria y el comercio dán nuevo vigor al ánimo y al cuerpo. Los Atenienses quando nadaban en riquezas y quando la ciudad se llenaba de monumentos magníficos de las bellas artes; quando todos los pintores, los escultores, los poetas y los músicos de la Grecia se habian reunido en Atenas, y estaban ocupados á costa de los ciudadanos mas ricos en levantar los monumentos mas soberbios á la virtud y al honor de los ciudadanos, á la gloria de la república y á la magestad de sus dioses, ó en cantar y celebrar sus alabanzas; en este mismo tiempo en que el lujo habia llegado al último grado, triunfaban de los severos, frugales y groseros Espartanos.

Entre los modernos la Francia en tiempo de Luis XIV, en el qual el lujo estaba en el mas alto grado, y se conservaban las

costumbres, el honor y el amor á la patria, ha visto millares de héroes sacrificarse por ella, y morir con mas tranquilidad que un Espartano. La Inglaterra, la nacion de mayor lujo del mundo, ¿quántos héroes ha tenido que han manifestado en medio del Océano un valor mas intrépido y mas heroico que todo lo que la antigüedad ha celebrado de mas maravilloso?

Concluyamos, pues, que el lujo no quita el valor, la fuerza y la energía quando las costumbres no están corrompidas. Si el legislador quiere dirigir bien el lujo, que reforme las costumbres del pueblo; y para reformarlas, que corrija la opinion pública que es la que las forma como hemos dicho. Es un desatino pensar que las leyes suntuarias ban de hacer estas reformas. Al hombre se le debe dejar en libertad, y gober-

narle como un sér racional por las luces de la razon, y no como á un niño que se le lleva por la mano. Si el legislador quiere corregir el lujo con las leyes, cada dia tendrá que formarlas nuevas con desdoro de su autoridad, porque el hombre inquieto é irritado por la prohibicion, substituirá al objeto del lujo prohibido otro acaso mas perjudicial al particular y al Estado. Las leyes caerán en el desprecio y la irrision; y quizás destruirán la industria, las artes, y el comercio en la misma nacion, prohibiendo los objetos del comercio de las demás naciones. El lujo uno es activo, y otro pasivo. Algunos políticos han creido que solo el activo era útil para la nacion, pero no el pasivo. Veamos si esta opinion está fundada en los principios de la razon; pocas reflexiones, serán bastantes para resolver esta dificultad.

El lujo pasivo, nos dicen los escritores económicos que lo condenan, hace salir las riquezas reales de la nacion, é introduce solamente las de lujo; fomenta la industria extranjera, y destruye las artes y manufacturas del pais, porque sus artefactos y sus géneros en concurrencia de los extrangeros siempre son abandonados. Estas reflexiones con esta generalidad pueden hacer ilusion á los menos advertidos que ignoran que la teoría de la política, y de la economía es muy complicada; y que quando se quieren hacer demasiado generales las ideas, se cae fácilmente en el error, porque su bondad toda es relativa y de comparacion. Si se considera que el lujo pasivo depende enteramente de la industria extranjera, se conocerá que puede ser utilísimo para aquellas naciones que teniendo riquezas superabun-

tes necesitan para conservarse en la prosperidad y en vigor la agricultura y las artes, y darles alguna salida para ponerse de este modo en equilibrio con las demás naciones. Las demasiadas riquezas y la falta de ellas destruyen á las naciones. Y así el legislador como hemos dicho en otra parte debe evitar estos dos extremos. En aumentándose el numerario excesivamente en qualquiera nacion, caen las artes, la agricultura, la poblacion y el comercio; y si quiere introducir en su pais todas las artes y las manufacturas para no depender en nada de los extrangeros, prohibiendo para este efecto la introduccion de sus géneros; si el numerario no tiene salida, sino que se aumenta por las ricas minas que posée, perderá tanto de su valor, que el precio de todos los frutos así artificiales, como territo-

riales, será súmamente excesivo en comparacion del de las demás naciones. En este caso indudablemente se proveerán de los géneros extrangeros antes que de los nacionales, por mas prohibiciones y guardas que ponga el gobierno para impedirlo, porque la ley de la necesidad es mas fuerte que las otras, y la gran ganancia sabe adormecer á las espías, guardas, y aun á los ministros de hacienda, y obligarles á que contribuyan ellos mismos á la introduccion y venta de los géneros extrangeros.

El labrador y los artesanos viendo que sus frutos se venden en poca cantidad, empezarán á disminuir el cultivo y la labor de las artes y manufacturas que poco á poco quedarán casi abandonadas, ó á lo menos reducidas casi á las necesidades precisas de los que las cultivan y las ejercen. El

## (XCVI)

numerario saldrá del Estado con la mayor abundancia hasta dejarlo empobrecido, miserable, sin poblacion, sin fuerzas, sin agricultura, sin artes ni comercio, en fin perdido y despreciable. Quando el numerario es excesivo en una nacion, sino se le dá salida es inevitable su ruina. Y así si una nacion tiene ricas minas de oro y de plata, y un país que produce con abundancia los frutos de primera necesidad, no hay otro medio para dar salida á sus excesivas riquezas, sino el lujo pasivo. Porque no puede servirse de la guerra para este efecto, que no siendo para la defensa de sus justos derechos ó los de sus aliados, siempre es ilegítima; además que es el azote mayor que tiene la poblacion, excita el ódio de todas las otras naciones contra sí, lo que necesariamente ha de causar su ruina; y así la guer-

## (XCVII)

ra no puede ser medio para dar salida al numerario. Tampoco puede serlo el consumo de los frutos extranjeros de primera necesidad, porque se destruiría su agricultura, que debe fomentarse con preferencia á todo lo demás porque es el fundamento y el apoyo de la prosperidad de la poblacion y de la existencia nacional. Si la agricultura se arruina, la subsistencia del Estado es precaria y dependiente de las demás. Tampoco puede dársele salida manteniendo una gran marina, porque ó ésta sirve para proteger y promover el comercio y en este caso debe matenerla, ó para defender las costas y entonces es á cargo del erario; y así nunca se puede por este medio dar salida á las riquezas superfluas de la nacion. Es preciso, pues, recurrir al lujo pasivo, como el único medio para librarse de su ruina.

La España y Portugal que poseen minas riquísimas y un país el más fértil de la Europa, especialmente la España por su situación, por la naturaleza de su país, y por sus posesiones de la América, podría ser la potencia más rica de todo el universo, la más poblada; la que podría estar en el estado más brillante y de mayor prosperidad; la que podría inundar de granos, vino, aceyte y de los demás frutos territoriales á todas las otras naciones; de paños los más preciosos, de telas, y de todos los frutos de la industria y del arte, pues tiene dentro de su casa las primeras materias con la mayor abundancia y las más preciosas; que podría tener la marina más formidable sin necesidad de buscar ni pedir á los extranjeros sino arboladura, y aun ésta la podría hallar en sus bosques de los Pirineos si hiciese na-

vegables algunos ríos para poderla poner en los puertos.

La España con tan buenas proporciones, sin necesidad de la América y sin tener ninguna colonia, podría ser la potencia más rica y la más poderosa de la Europa. Los ríos de oro y plata que le han venido de las colonias estancados dentro de la península, han sido la causa de la ruina de la agricultura, de las artes, y del comercio; han disminuido su población, y la han reducido al estado que la vemos. Su población que podía ascender á treinta millones está reducida á diez, y la falta de brazos tiene mucha extensión de terreno sin ningún cultivo, y las provincias están casi sin ningunas fábricas ni manufacturas teniendo tanta abundancia de primeras materias. Su exorbitante opulencia la ha reducido á una extrema pobreza. El oro y

(C)

la plata, estos metales preciosos estancados en España por las leyes del gobierno que prohibían su salida, se envilecieron, y se aumentó el precio de todos los frutos territoriales é industriales; de manera, que en concurrencia con los de las demás naciones fueron preferidos y buscados los de éstas, y aquéllos quedaron abandonados; y así los tesoros salieron de esta nación dejando arruinada su agricultura, su población y su comercio. Si hubiese mirado el oro y la plata como un género mercantil, como un objeto de permuta y como un producto propio, y lo hubiera dejado salir á las demás naciones no conservando sino aquel exceso necesario para inclinar la balanza á su favor, se hubiera conservado en la prosperidad y las riquezas necesarias para animar la agricultura y las artes, y hubiera podido dar la ley

(CI)

á toda la Eurôpa. De donde se infiere, que el lujo pasivo es necesario á la España mientras posea las colonias para su prosperidad y conservacion, para dar salida al numerario, y para que no se envilezca. Lo mismo debe decirse de Portugal, y de qualquiera otra nación que se halle en las mismas circunstancias que estas dos de que acabamos de hablar.

Pero me dirá alguno, la España en tiempo de Carlos V y Felipe II estaba en la mayor opulencia; la agricultura en su mayor perfeccion; las artes, Ha industria, el comercio y sus manufacturas en tanto vigor que surtian á una gran parte de la Europa, lo que parece que manifiesta con toda evidencia, que una nación puede poseer excesivas riquezas sin que por esto decaigan en ella la agricultura y las artes, ni necesite del lujo pasivo. No se pue-

(CII)

de negar que la España en los reynados de Carlos V y de Felipe II se hallaba en el estado de prosperidad y abundancia de riquezas que acabamos de decir, pues todos los historiadores de aquellos tiempos, así naturales como extranjeros, lo aseguran; mas tambien es cierto que las riquezas no estaban estancadas en España, sino que salían, y no quedaban en ella sino las necesarias para hacer caer la balanza en su favor. La guerra que tuvieron estos dos Príncipes fuera del reyno en la Holanda, la Italia y el Africa contra la Inglaterra, la Francia, los Suizos y los insurgentes de la Holanda protegidos de varias potencias, agotaron todas las riquezas de España, disminuyeron la poblacion, y desde entonces empezaron á caer la agricultura y las artes, y lentamente vinieron á desaparecer; arrastrando en su

(CIII)

caida la ruina de la nacion, y reduciéndola al estado miserable en que estaba en todo el siglo pasado hasta el reynado del Sr. Carlos III, en que la prudencia y luces de algunos ministros empezaron á dar nueva vida á este cadáver, que antes de llegar á tomar nuevas fuerzas, y ponerse en el estado de robustez que debia tener, ha vuelto á ponerse casi en el sepulcro. Las sumas que Carlos V y Felipe II hicieron salir de España son incalculables, y así no es extraño que no necesitase del lujo pasivo para dar salida á sus riquezas.

Que no se diga tampoco que Holanda por medio del comercio de economía ha adquirido riquezas inmensas, de manera que todos los años la balanza siempre se inclinaba á su favor haciendo entrar en el Estado muchas cantidades que aumentaban su nume-

(CIV)

rario; y sin embargo de estas riquezas exôrbitantes su comercio de economíá no ha caído, ni ha necesitado del lujo pasivo para dar salida á sus riquezas. ¿Por qué no podrian conservarse España y Portugal de la misma manera? Porque estas dos naciones no tienen semejanza ninguna con aquélla; su constitucion, su suelo, su comercio, el principio de sus riquezas; todo finalmente es diferente de aquel miserable pais estéril é infecundo, que no puede mantener la tercera parte de sus habitantes, y es preciso que haga el comercio de economíá para mantenerse. Este estado pobre y el comercio de economíá, no pueden sostenerse sino por la frugalidad de los que lo hacen. Sin embargo de todo esto, si la Holanda no hubiera hecho salir el numerario excesivo de sus Estados se hubiera tambien arruinado.

(CV)

La Holanda ha hecho préstamos quantiosos á las otras naciones, ha puesto mucho dinero en los bancos públicos de Francia é Inglaterra, ha tenido guerras contra los Ingleses que le han costado sumas inmensas; y no obstante de estas salidas, el oro y la plata se han envilecido en esta nacion, se han encarecido los frutos y los jornales, y por consiguiente el precio de sus artefactos y todas sus manufacturas han desaparecido, y el Estado ha caído en lo miseria y pobreza que lo hemos visto á fines del siglo pasado, del qual aún no se ha levantado en éste.

Concluyamos, pues, que es una verdad constante que las riquezas excesivas estancadas en una nacion son causa de su ruina; que si quiere conservarse en el estado de prosperidad, y dar siempre vigor á la agricultura y á las

artes, debe dar salida á estas riquezas conservando siempre aquella superioridad sobre las de las otras naciones que tengan la balanza inclinada á su favor. El legislador que quiere ocuparse en la felicidad de la nacion que gobierna, no debe perder jamás de vista estas verdades, ni la de abolir tantos tributos y tantos impuestos, que ponen en cadenas el comercio, la agricultura y las artes, y no dejan hacer á la industria los esfuerzos necesarios para llevarlas á la perfeccion. Si quiere que la nacion corra aceleradamente á la felicidad haciendo progresos rápidos en todos los ramos de la industria y de la agricultura, que constituyen la prosperidad de las naciones, las hacen ricas, y aumentan su poblacion y sus fuerzas, que establezca la contribucion directa sobre el valor líquido del producto de las tierras, en la

qual se refundirán necesariamente todos los demás impuestos, y todos los individuos de la nacion pagarán con una justa proporcion.

De este modo trabajará el legislador útilmente por la felicidad de la nacion, y en breve tiempo tendrá el consuelo y la dulce satisfaccion de verla reanimada por sus sábias leyes, y que ha dado vigor á la agricultura y á las artes; que éstas hacen progresos en la perfeccion; que se aumenta la poblacion; y que el Estado adquiere las fuerzas y la prosperidad conveniente, que debe ser el objeto de la legislacion.

## INDICE

de los capítulos contenidos  
en este tercer tomo.

	Páginas
Cap. XVI. De las artes y manufacturas.....	1
Cap. XVII. Del comercio.....	18
Cap. XVIII. Del comercio que conviene á los diversos países, y á los diferentes gobiernos.....	22
Cap. XIX. De los obstáculos que se oponen á los progresos del comercio en casi toda la Europa.....	29
Cap. XX. De los zelos del comercio, y de la rivalidad de las naciones.....	36
Cap. XXI. Otros obstáculos que impiden los progresos del comercio en la mayor parte de las naciones,	

derivados de la excesiva intervencion del gobierno.....	59
Cap. XXII. Obstáculos que oponen al comercio las leyes que dirigen el que las naciones europeas hacen con sus respectivas colonias...	67
Cap. XXIII. Ultimo obstáculo del comercio: la mala fé de los negociantes, y la frecuencia de sus quiebras.....	80
Cap. XXIV. Incoherencia é ineficacia de la presente legislacion por lo que mira á este objeto.....	82
Cap. XXV. Remedios eficaces contra este desorden.....	88
Cap. XXVI. De los impulsos que podrían darse al comercio despues de haber quitado los obstáculos....	95
Cap. XXVII. De las contribuciones generales.....	107
Cap. XXVIII. De las contribuciones	

## (CX)

<i>indirectas</i> .....	113
Cap. XXIX. <i>Continuacion del mismo asunto</i> .....	126
Cap. XXX. <i>De la contribucion directa</i> .....	129
Cap. XXXI. <i>Método que debe observarse para conseguir la reforma del sistema de las contribuciones</i> .....	146
Cap. XXXII. <i>De la exacción de los impuestos</i> .....	149
Cap. XXXIII. <i>De las necesidades extraordinarias del Estado, y del modo de acudir á ellas</i> .....	156
Cap. XXXIV. <i>De la distribucion de las riquezas nacionales</i> .....	171
Cap. XXXV. <i>Qué deba entenderse por distribucion de riquezas nacionales</i> .....	174
Cap. XXXVI. <i>De los medios propios para conseguir una propor-</i>	

## (CXI)

<i>cionada distribucion del dinero y de las riquezas en el Estado, y de los obstáculos que opone la presente legislacion</i> .....	180
Cap. XXXVII. <i>Del lujo</i> .....	187
Cap. XXXVIII. <i>Del lujo activo y pasivo; y de los casos en que el lujo pasivo es un bien, y el activo un mal para una nacion</i> .....	200

CIENCIA

DE LA LEGISLACION.

CONTINÚA EL LIBRO SEGUNDO.

CAPÍTULO XVI.

*De las artes y manufacturas.*

**S**i la agricultura debe considerarse como el primer manantial, y como el fundamento de las riquezas de los pueblos, no por eso deben ser despreciadas las artes y las manufacturas. Si éstas no deben ocupar el primer lugar en el gran sistema económico, no se les debe á lo menos negar el segundo. Quando la agricultura ha hecho los mayores progresos en una Nacion; quando se ha aumentado la poblacion bajo sus auspicios, y excede á la que se necesita para el cultivo de la tierra y el buen orden de la sociedad; quan-

do la abundancia misma de las cosas necesarias para la vida autoriza al hombre para buscar aquéllas que se la hacen mas agradable; quando en fin muchos brazos quedarian ociosos si no se ocupasen en dar cierta forma á las producciones del suelo, entonces una parte de los ciudadanos de este pais se aplica á las artes. Si en estas circunstancias el pueblo no se entrega al furor de las conquistas ó gime bajo la opresion de la esclavitud, goza al mismo tiempo de los beneficios de la agricultura y de los de la industria, produce con una mano, y perfecciona con la otra. Esta fué la suerte de la India, de la China, de la Persia y del Egipto. Estos paises juntaron á todos los tesoros de la naturaleza las mas brillantes invenciones de las artes; y la misma suerte hubiera tenido la Italia si por un momento hubiese dejado de ser esclava ó de pelear.

En este caso la naturaleza misma de las cosas excita al pueblo á que se aplique al ejercicio de las artes y manufacturas, y el legislador debe dirigirle en esta nueva carrera. Hablaré en el presente capítulo de esta direccion necesaria, que es una de las operaciones mas difíciles

de la legislacion económica. El carácter del hombre, que rara vez deja de llevarlo todo á los extremos, es la causa primera de esta dificultad. Los dos ministros mas grandes de la Francia (1) cayeron en este error, el uno abandonando las artes, y el otro protegiéndolas demasiado. Se debe guardar un medio. Es preciso proteger las artes sin perjuicio de la agricultura, y debe incensarse la victima sin ultrajar la deidad.

Así pues el primer objeto de la legislacion económica, es combinar los progresos de las artes y manufacturas con los de la agricultura. Para conseguirlo, el legislador debe promover con preferencia aquellas artes y manufacturas que emplean mayor cantidad de las primeras materias que produce el pais. Esta verdad que por desgracia es demasiado ignorada conviene explicarla.

Supongamos se hallen en un pais dos artistas que cada uno de ellos gane con su industria mil escudos todos los años; pero con la diferencia que el primero consume en su fábrica una cantidad de primeras materias del pais igual á diez, y el se-

(1) Sulli y Colbert.

gundo una cantidad igual á mil: pregunto, ¿quál de las dos industrias es mas útil al Estado? Digo que la del segundo por dos razones. La primera, porque en el caso de que las obras de estas manufacturas se extraigan, el primero deja al Estado una cantidad de numerario igual á mil y diez, y el segundo una cantidad igual á dos mil. La otra razon es el interés de la agricultura. Porque si los progresos de ésta dependen del mayor consumo, la industria del que lo debe emplear en los productos del pais, consumirá noventa y nueve veces mas que el otro que no debe emplear sino diez.

Estas son las ventajas de las manufacturas que emplean con respecto mayor cantidad de las producciones del pais, á las que emplean menor cantidad; y por esta razon el legislador debe proteger mucho mas las primeras que las segundas: mas esta regla general tiene sus excepciones. Todo es relativo en la ciencia de las leyes. Todos los paises no son propios para el cultivo. Hay muchos que la naturaleza ha condenado á la esterilidad, y otros que tienen un territorio muy pequeño, cuyos productos son muy inferiores á lo que exige el consumo inte-

rior. Como en estos paises las artes y el comercio pueden ser los manantiales de sus riquezas, y no la agricultura; como en ellos el legislador debe procurar mas bien disminuir el consumo de las producciones que aumentarle (1), porque todo ó la mayor parte se debe traer del extranjero, por lo mismo deben preferirse en este pais las manufacturas que consumen menor cantidad de primeras materias á las que emplean mayor cantidad de ellas.

Por esta razon, es necesario que las leyes que dirigen las artes y manufacturas en los paises agricultores, sean enteramente diferentes de las que las dirigen en los paises estériles.

La diversidad del clima y de la situacion, no tiene menos influencia en esta parte de la legislacion económica, relativa á las manufacturas y á las artes. Creo haber demostrado bastante esta verdad en los dos capítulos del libro primero de esta obra, en los cuales he tratado de la relacion de las leyes con el clima y con la situacion del pais, y así tengo por inútil repetir lo que he dicho. Me con-

(1) Lo que digo aqui de la disminucion del consumo, no debe entenderse de la disminucion de

tentaré solamente con añadir aquí algunas reflexiones que sería culpable omitirlas en una obra que tiene por objeto á todos los pueblos, y á todas las circunstancias posibles en que pueden hallarse.

Supongamos, por egemplo, que una nacion sea perfectamente mediterránea, y que su terreno sea fértil; pero que el de sus vecinos lo sea igualmente, ó á lo menos tanto que no necesite de sus producciones. Supongamos que estando distante de todo rio navegable, y rodeada de montañas no pueda transportar sus productos en especie á las naciones mas lejanas, ni ofrecerles aquellas manufacturas, que empleando igualmente una cantidad considerable de sus producciones, son difíciles de transportarse por su volúmen y por su peso; como en esta nacion no puede esperar el legislador los progresos de la agricultura, sino de solo el consumo interior, ni una balanza ventajosa del comercio exterior sino de las artes y manufacturas de fácil transporte; en esta nacion, digo, el número de los artistas y fabricantes de todos géneros nunca será

la poblacion, cuyos progresos son muy de desear en los países estériles como en los fértiles.

excesivo; en ella podrá abrazarse sin peligro el sistema de Colbert; en ella finalmente la facilidad de la subsistencia, derivada de la abundancia de los frutos de la tierra, podrá facilitar el despacho de las manufacturas á los países extranjeros, por la ventaja que podrian tener en la concurrencia con las de otras naciones, y la multiplicacion de los manufactureros podrá sostener y animar los progresos de la agricultura.

Mas yo convengo que la prosperidad de esta nacion no podria ser sino precaria, pues dependiendo solamente de los productos de la industria, duraria mientras que las otras naciones hallasen su interés en comprarlos. Mas luego que la balanza ventajosa de su comercio empezase á multiplicar sus riquezas; luego que aumentándose la suma de sus riquezas subiese el precio de los jornales, ó de la obra de manos; luego que encareciéndose sus manufacturas empezasen á perder la ventaja en la concurrencia que facilita su despacho, debería recaer en su pobreza á que la condena su posicion. Solo habria un remedio para curar este mal, y sería tan singular como sus circunstancias. Esta nacion debería temer igualmente una

balanza ventajosa de comercio como una perjudicial. Deberia procurar dar mucho á los extrangeros para aumentar el consumo interior con el despacho de sus manufacturas; pero deberia tambien procurar comprar mucho de ellos, y tanto, que las utilidades ó perjuicios en esta permuta quedasen reducidas á cero. Entonces conservándose siempre el precio de sus manufacturas en el mismo estado, podrian tener éstas una ventaja constante en la concurrencia; entonces la agricultura, dependiendo en esta nacion de los progresos de las manufacturas y de las artes, podria prosperar; entonces finalmente podria esta nacion encontrar en la mediania de sus riquezas aquella prosperidad que no conoceria en la miseria, y que perderia muy pronto en la demasiada opulencia. Hay algunas naciones en la Europa, á las quales podrian aplicarse estos principios; y sin que yo las nombre, podrá fácilmente adivinarias el lector.

Hecha esta breve digresion sobre los principios particulares que deberian dirigir la legislacion económica de este pais, volvamos ahora á los principios generales de esta teoria.

Queriendo la Providencia unir á las na-

ciones como á los hombres con los estrechos vínculos de las mútuas necesidades, dió á cada una de ellas alguna cosa que le es propia y particular, que la hace digámoslo así necesaria á las otras. Debe el legislador conocer este dón exclusivo, y sacar de él las mayores ventajas que sean posibles. Si este dón está en alguna produccion del terreno debe animar su cultura; si en alguna especie de manufactura, que por el concurso de muchas circunstancias favorables, como del clima, situacion, naturaleza de las aguas, &c. no puede emprenderse ni perfeccionarse en otra parte, debe promoverla mas que todas las otras. Mas no debe procurar salir de la dependencia de otra nacion forzando su terreno, ó la industria de sus ciudadanos, con la introduccion de aquellas plantas exóticas que serian siempre estrañas é imperfectas en su pais.

Las artes, pues, y manufacturas necesitan de la tácita direccion de las leyes, aunque tienen mayor necesidad de su proteccion. ¿Pero en qué consiste ésta? Repetiré siempre lo mismo que he dicho: quando se trata de proteccion, es necesario empezar siempre removiendo los obstáculos. Los que mas se oponen á los progresos de

las artes y de las manufacturas son todos aquellos establecimientos, todas aquellas leyes que se proponen disminuir la concurrencia de los artesanos y fabricantes. Por lo que debemos estar persuadidos de que los mejores reglamentos del mundo, las mejores leyes, y los mejores establecimientos, no serán jamás eficaces para mejorar las labores de las manos de los hombres sin la emulación, y sin la concurrencia: al paso que ésta es mayor, el artífice procura mejorar su manufactura para superar á la de su competidor. Sabe que mejorándola, el comprador preferirá la suya á la de los otros; sabe que siendo muchos sus competidores, debe hacer mayores esfuerzos para superarlos. Pero este raciocinio que cada artífice hace por sí mismo, y que puede considerarse como el único instrumento de la perfeccion de las artes, es seguramente el resultado de una grande concurrencia. Concluyamos, pues, que las leyes que disminuyen ó limitan esta concurrencia necesaria, son el azote de las artes y manufacturas. Tales son los derechos de maestría, las matriculas, ó corporaciones.

La idea de reunir en un cuerpo toda arte y todo oficio, y de darle sus estatutos,

prescribirle la instruccion, exámen, y demás qualidades que se requieren para ser recibido en él; el temor de ver desacreditadas despues entre los extrangeros las manufacturas del país por la ignorancia, la mala fé, y la negligencia de los artífices; la vanidad y la ambicion de los legisladores en quererlo dirigir y arreglar todo; su ignorancia que siempre les ha inducido á recurrir á los medios directos, que como poco antes hemos observado, destruyen la libertad del ciudadano sin conseguir lo que desean: todos estos motivos, todas estas causas, han producido, perpetuado, y hecho adoptar generalmente en la Europa el sistema perniciosísimo de los cuerpos de artistas, y del derecho de maestría.

Un hombre no puede ejercer una arte ú oficio mecánico sin el consentimiento del cuerpo entero de los que le profesan. Este consentimiento no se consigue sino mediante cierta suma de dinero, cuyo valor varía en las diversas artes. Si el ciudadano no puede pagarla, en vano procura mostrar su talento, su destreza, y los adelantamientos que ha hecho en aquel oficio. El cuerpo del qual pretende ser miembro no admite otra con-

dición sino la del dinero que le falta; todas las otras cualidades que en él se hallan, no son sino un obstáculo para su admisión. Sus talentos, en vez de merecer la indulgencia del cuerpo, arman á sus competidores, que animados de un espíritu de liga y de monopolio, temen la concurrencia que nace del mayor número de individuos y de su mérito.

Así no es libre el ciudadano en la elección del arte ú oficio que le conviene. Antes de consultar su habilidad, sus disposiciones naturales, y sus talentos, debe medir sus facultades. Si el precio de la matrícula en alguna arte, en la qual conoce puede sobresalir mas que en todas las demás, es superior á sus fuerzas, debe abandonarla para elegir otra en la que haya que pagar menos aunque tenga menor disposición para ella. ¿Qué resulta de este desórden? Que las artes por lo comun se llenan de malos artistas. Las que piden mayor talento se ejercen por los que tienen mas dinero; y las mas viles y groseras se reservan muchas veces para los que habian nacido para brillar en otra mas distinguida. Destinados unos y otros á una profesion á que no son llamados, olvidan el trabajo, y arruinan las artes; los prime-

ros porque son inferiores á ella, y los segundos porque son superiores á su profesion.

De este desórden principal nacen otros muchos, como pleytos continuos, caballos caprichosas, atentados fraudulentos entre uno y otro cuerpo, y entre los individuos de uno mismo; pérdida considerable de tiempo en formalidades inútiles y oficios misteriosos; paso forzoso de una misma manufactura por muchos artistas de diferentes cuerpos; monopolios inevitables; vejaciones y persecuciones continuas de los magistrados interesados de estas ridículas repúblicas contra los artífices que procuran distinguirse en su arte. Tales son las consecuencias funestas de un establecimiento pernicioso é injusto, que impide los progresos de las artes, y ofende la propiedad personal del ciudadano. Por desgracia de la humanidad, la mas justa y sagrada de todas las propiedades, la que el hombre adquiere con su nacimiento, ha sido en todos tiempos la menos respetada de los legisladores. Entre los Atenienses la ley prohibia al ciudadano ejercer dos artes al mismo tiempo (1); un

(1) *Das artes ne exerceto. Demost. in Timocrat.*

hombre que era hábil en dos artes diversas era preciso que renunciase á las utilidades que podia proporcionarle una de ellas. Nuestros legisladores no han conocido la injusticia y la barbárie de esta ley, y parece que de ordinario se han propuesto adoptar lo mas absurdo que tienen los antiguos.

Que un hombre cultive una ó muchas artes, que las cultive bien ó mal, el legislador no debe tomar parte en el ejercicio de esta facultad que le compete. El juicio del comprador, que siempre es el mas imparcial, castigará la ignorancia ó la negligencia del artista, ó premiará sus talentos y vigilancia. Rodeado de compradores, el artista mas hábil y mas honrado, obligará á sus competidores á que sigan su ejemplo, ó que mueran de miseria, sin necesidad de que la ley interponga su autoridad.

Lo que se ha dicho de las corporaciones de las artes y de los derechos de maestría se debe entender tambien de los privilegios exclusivos, por los quales el gobierno concede á un solo hombre con exclusion de los demás ciudadanos el derecho de ejercer algun arte ú oficio; pero con esta diferencia, si los primeros disminuyen la concurrencia y la emulacion, los

segundos la destruyen enteramente. Así el primer objeto de la proteccion de las leyes, con respecto á las artes, debería ser animar la concurrencia y la emulacion de los artistas, suprimiendo las causas que la disminuyen ó destruyen. El otro consiste en librarlas de toda especie de gavelas ó contribuciones, de las quales deberían estar enteramente exentas. Demostraremos esta verdad quando se trate de los impuestos.

Quitados en fin todos los obstáculos sería necesario excitar y estimular la emulacion de los artistas. Algunas distinciones honoríficas (1), algunos premios pecuniarios podrian ofrecer al legislador el medio mas seguro para animar las artes y las manufacturas, y promover á unas mas que á otras, segun lo exijan los intereses del Estado. Alguna pequeña recompensa, una honrosa demostracion, lisonjeará la vanidad del artista sin gravar el erario. La autoridad lo puede todo quando quiere. Si ha-

(1) En Atenas la ley destinaba una distincion honorífica al artífice que habia hecho mayores progresos en su arte. *Petitor in sua arte publice in Prytaneo epulator, primanque sedem occupato.* Véase á Petit, *Leyes Atic. lib. 5. tit. 6. de Artibus.*

ce nacer los ingenios y crea los filósofos; si forma las legiones enteras de los Césares, Scipiones y Régulos, manejando el resorte solo del honor, ¿con cuánta mayor facilidad podrá hacer florecer las manufacturas y las artes, que no piden ni el talento de los primeros, ni el valor de los últimos? La primera consecuencia de este beneficio sería el aumento de las comodidades de la vida, de los placeres de la sociedad, y de las riquezas del Estado; y la segunda los progresos de las ciencias, y de los conocimientos.

La antorcha de la industria ilumina al mismo tiempo un vasto horizonte. No hay arte que esté aislada. La mayor parte de ellas tienen algunas formas, algunos instrumentos, y algunos elementos que les son comunes. La mecánica sola, dice un célebre escritor (1), ha debido extender prodigiosamente el estudio de las matemáticas. Todas las ramas del árbol genealógico de las ciencias, se han extendido con los progresos de las artes y de los

(1) El Autor de la *Historia filosófica y política de los establecimientos de los Europeos en las dos Indias*, tom. 8. lib. 19. cap. 41.

oficios. Las minas, los molinos, los paños, los tintes han ensanchado la esfera de la física. La arquitectura ha mejorado; la geometría ha encontrado muchas veces la proporción antes que la regla; y de la experiencia ha deducido la teoría. Antes que los matemáticos hubiesen demostrado que el edificio menos firme es aquel en que la perpendicular que se tira desde el vértice sale fuera de la base (1), los Egipcios habian ya levantado sus pirámides, y conocido que ésta era la forma mas estable que podia darse á un edificio. Los progresos de las artes y manufacturas son inseparables de los de las letras. Se podrían alegar mil pruebas para demostrar esta verdad; pero no siendo propias de este lugar, me contento con haberlas insinuado para excitar el celo de los legisladores, y que trabajen en acelerar estos progresos.

De lo que hemos dicho se sigue que despues de la cultura de las tierras, la de las artes es la que mas conviene al hombre. La una y la otra hacen hoy la fuer-

(1) En las pirámides la perpendicular que se tira desde el vértice vá á parar perfectamente al punto del medio de la base, y esto

za de los Estados; pero la una y la otra necesitan de un espíritu que las anime, y este es el comercio.

## CAPÍTULO XVII.

### *Del comercio.*

**D**espues de haber tratado de la agricultura y de las artes, y analizado muy por menor estas dos fuentes de las riquezas de los pueblos, serían imperfectas y defectuosas mis investigaciones si dejase de hablar del comercio.

El comercio, siempre provechoso, pero no siempre cultivado por las naciones; deidad tutelar de los países pacíficos, y el blanco á que han dirigido sus tiros los conquistadores; el comercio que ha sufrido tantas vicisitudes en la superficie del globo, que desde la mas remota antigüedad habia hecho los mayores progresos en el Asia (1), que adquirió nueva actividad

es lo que constituye la forma mas estable que se puede dar á un edificio.

(1) Eratóstenes y Aristobulo, segun Stra-

entre las manos de los Fenicios, que fundó tantas colonias (1), y transportó á Ti-

bon *lib.* 2, referian la autoridad de Patroclo, el qual aseguraba que las mercancías de las Indias pasaban desde el Oxo al mar del Ponto; y Marco Varron como se puede ver en Plinio, *lib.* 6. *cap.* 17, dice que en tiempo de Pompeyo en la guerra contra Mitridates se supo que se iba en siete dias desde la India al país de los Bactrianos, y al rio Icaro que desemboca en el Oxo: que desde allí las mercancías atravesaban el mar Caspio y entraban en la embocadura de Ciro: que en fin no se necesitaban sino cinco dias de camino para llegar al Faso, por el qual se pasaba al Ponto Eaxino. No hay duda que todas las naciones que habitaban este espacio debian ser comerciantes. Léase tambien á Estrabon, *lib.* 11, sobre lo que dice del paso de las mercancías desde el Faso al Ciro.

(1) Son demasiado conocidas las colonias fundadas por los Fenicios para el comercio. Las tuvieron en el mar Rojo y en el golfo Pérsico, en muchas islas de la Grecia, en las costas de Africa y de España. Penetraron en el Océano, y llegaron hasta las islas Casiterides, esto es, hasta la gran Bretaña y á Tusa, que se cree ser la Irlanda; no les faltó mas que la brújula para llegar á ser los Holandeses de la antigüedad.

ro, á Sydon (1) y á Cartago todas las riquezas del antiguo hemisferio; que despues de haber reynado mucho tiempo dentro de los muros de Atenas, Corinto, Rodas, y de algunas otras repúblicas Griegas, desapareció ante las legiones victoriosas de los Romanos; que despues se hubiera extinguido enteramente en la Europa bajo la barbárie de las naciones del norte que la subyugaron, si Venecia, Génova, Pisa, Florencia, y algunas otras pequeñas repúblicas de Italia no le hubieran conservado á la sombra de su misma debilidad; el comercio, finalmente, que durante la anarquía de los feudos estaba reducido en casi toda la Europa á un simple tráfico de una villa á otra, de un lugar á otro, y que rara vez pasaba los confines de una provincia; el comercio, digo, despues de haber sufrido tantas vicisitudes sobre la tierra, ha llegado á ser hoy el apoyo, la fuerza y el alma comun de las naciones. Qualesquiera que hayan sido las causas que han contribuido á pro-

(1) Homero, segun observa Estrabon *lib.* 16. solamente habla de Sydon, y hace ver claramente que el mayor comercio estaba al principio en manos de sus habitantes.

ducir este efecto, no me toca á mí exáminarlas. Lo cierto es que el consentimiento universal de las naciones, que en otro tiempo obligaba á todos los pueblos á ser guerreros, este mismo es el que nos obliga hoy á ser comerciantes. Habiendo llegado pues, á ser el comercio el objeto esencial para la organizacion y existencia de los cuerpos políticos, no debe ser despreciado en el sistema de una buena legislacion. El legislador debe protegerlo y dirigirlo: él debe exáminar qué especie de comercio conviene á su nacion, y sea mas acomodado á la naturaleza de su gobierno; debe preservarle de los obstáculos que pueden oponerle las contribuciones y gabelas mal establecidas, de los privilegios exclusivos, y de las prohibiciones que le violentan, y de los reglamentos particulares y minuciosos que le retardan. Su marcha debe combinarla con los intereses de las otras naciones; combinacion difícil, pero necesaria, que hasta ahora no se ha sabido ejecutar en la Europa ni se han conocido sus ventajas; combinacion en fin sin la qual la prosperidad de un pueblo será siempre incierta y precaria.

El legislador es el que debe buscar los

médios para dar á la circulacion interior la mayor celeridad, y al comercio exterior la mayor extension que sea posible. Debe abrazar grandes cosas con pocos reglamentos; la multitud de éstos es uno de los mayores obstáculos que se oponen al comercio. En fin, sus leyes deben, con el rigor de las penas y con otros medios que despues explicaremos, establecer el crédito público y privado, que debe ser la base de la moral y de la política de las naciones comerciantes.

De todos estos objetos hablaré con distincion en los capítulos siguientes, y empezaré por el exámen del comercio que converga á los diversos países, y en los diferentes gobiernos.

## CAPÍTULO XVIII.

*Del comercio que conviene á los diversos países, y á los diferentes gobiernos.*

**F**ácil es conocer que una especie de comercio que conviene á un país no es útil á otro: un país estéril no puede seguramente aspirar al comercio del que sea

fértil, y éste no debe aunque pueda iniciar el comercio de aquél.

El comercio, por egemplo, de economía es el único que conviene á los países estériles (1). Desprovistos de todo en lo interior, es preciso que vivan á expensas de los otros. Deben averiguar lo que abunda en cada nacion, y saber lo que le falta; permutar el sobrante de las unas con el de las otras, y de esta permuta siempre ventajosa sacar su subsistencia y sus riquezas. Esta es la causa porque en todos los tiempos la vejacion y la violencia han hecho nacer el comercio de economía, quando se han visto obligados los hombres á refugiarse en las lagunas, en las islas, en las arenas del mar, y aun en los escollos mismos; de este modo fueron fundadas Tiro, Venecia y las ciudades de Holanda. Los fugitivos encontraron en estos países su seguridad. Los elementos combatian por estos miserables, y contenian las armas victoriosas de sus enemigos. Mas la misma causa que les ponía á cubierto de las persecuciones los

(1) Aquí se habla de los países estériles bañados por el mar, despues trataremos de los mediterráneos.

obligaba á morir de miseria, ó á recurrir al comercio de economía.

En los países fértiles los hombres no se vén en la precision de acudir á esta especie de tráfico para socorrer sus necesidades, porque dándoles la fecundidad del terreno unida á los beneficios de la cultura un sobrante en algunos géneros, solamente deben permutar éste con lo que les falta. El grande objeto de la legislacion económica en estos países debe multiplicar este exceso y disminuir este defecto, facilitar mucho la extraccion de los géneros sobrantes, y procurar que en la permuta la cantidad de lo que se dá exceda siempre á la que se recibe, para que el resto sea pagado con riquezas de convencion, cuya introduccion continua, siendo moderada, hará inclinar siempre á su parte la balanza de la riqueza relativa de las naciones.

Pero además de la fertilidad y esterilidad del suelo, deben tenerse presentes la situacion y extension del pais para determinar el comercio que le conviene. Un pais, por ejemplo, de poca extension, que tiene muchos puertos, rios y canales navegables, es mas propio para el comercio de economía. Mas por el contrario, el que es muy

extenso y que tiene pocos puertos, y solamente le baña el mar por un lado, debe siempre preferir el comercio de propiedad á qualquiera otro (1). En fin, si á la infelicidad de la situacion se añade la esterilidad del suelo, si su territorio es pequeño y mediterráneo, entonces el legislador debe promover las manufacturas y las artes, y levantar su comercio sobre

(1) Si la Rusia, por ejemplo, quisiese preferir al comercio de sus géneros un comercio de puro tráfico semejante al de los Holandeses, no se hallarian entre los pueblos que habitan aquella vasta region otros que conociesen el oro y la plata sino los que están mas cerca del célebre puerto de *Cronstad*. Todos los demás estarian condenados á vivir por medio de las permutas como hacian sus padres no hace mucho tiempo. Este comercio de tráfico es útil á la Holanda, porque las venas que trasportan el dinero á lo interior de las provincias unidas son tan cortas, que la circulacion se hace con una celeridad infinita. Mas supongamos que el territorio de Holanda tuviese la extension del de Francia ó España, y luego veremos retardada esta circulacion y poco despues interrumpida. A esta interrupcion se seguirá una estagnacion fatal, y una convulsion que causará necesariamente la ruina del cuerpo político.

estos fundamentos (1). De este modo Ginebra sin mar, y por decirlo así, sin territorio, ha llegado á ser una de las ciudades mas ricas de Europa; y adquirió la gloria de socorrer á Enrique IV durante la liga, y de resistir á las tropas agueridas de Carlos Manuel duque de Saboya; de este modo triunfó de los temores y de la feroz ambicion de Felipe II; de este modo, finalmente, podrian florecer muchos paises de Alemania, á pesar de la debilidad de sus Príncipes y la miseria actual de sus moradores. Despues de haber observado cómo deban influir la calidad del terreno, la situacion y extension del pais en la eleccion del comercio mas propicio y mas útil, veamos ahora qué parte deba tener la naturaleza del gobierno.

Si queremos deducir la regla de los hechos, y descansar sobre la experiencia de todos los siglos, hallaremos que el comercio de economía es mas aná-

(1) No me empeño en demostrar estas verdades, porque los que hayan leído seguidamente esta obra las considerarán como otros tantos principios que antes hemos explicado.

logo al gobierno de muchos, y el de propiedad y lujo mas adaptado al de uno solo. Empezando por la mas remota antigüedad, y siguiendo los anales de la industria hasta nuestros tiempos, veremos que el comercio de economía floreció entre los Fenicios, en Tiro, en Cartago, en Atenas, en Marsella, en Florencia, en Venecia y en Holanda. Y al contrario, veremos establecido el comercio de propiedad y de lujo en los imperios del Asia, entre los Persas, los Medos, los Asirios, y en las monarquías modernas de la Europa.

La razon es muy sencilla. En el gobierno de muchos la frugalidad es una virtud civil, y están proscritos del fausto y el lujo. Pero esta especie de comercio que se reduce á un simple tráfico, exige mucha frugalidad en los que lo ejercen; porque para ganar de continuo deben contentarse con una pequeña ganancia, y menor que la de los demás pueblos para conservar la ventaja en la concurrencia. De esto resulta que esta especie de comercio no puede hacerse por un pueblo en el qual el lujo es por decirlo así una cosa inherente á la constitucion del gobierno. Así la misma causa que hace al comercio

de economía análogo al gobierno de muchos, hace no lo sea al de uno solo; pero toda regla tiene sus excepciones. Puede darse una república á la qual convenga un comercio de propiedad y de lujo, y una monarquía á la qual convenga un comercio de economía. Algunas circunstancias particulares, que omito por no entrar en particulares minuciosos, y no repetir lo que se ha insinuado en otros lugares de esta obra, pueden obligar al legislador á apartarse de esta regla. La ciencia de la legislación tiene, es verdad, sus principios generales, que no debe ignorar el legislador; pero debe usar de ellos como el orador de los preceptos de la retórica, que los hace servir á la oracion, y no ésta á aquéllos.

De la eleccion del comercio paso á tratar de la proteccion que se le debe. Este objeto que ha ejercitado la pluma de casi todos los escritores del siglo, es el que han mirado con el mayor desprecio los gobiernos. Los obstáculos que impiden los progresos en todas las naciones; la esclavitud bajo la qual gime casi toda la Europa; los atentados que se cometen continuamente contra su libertad; las ve-

jaciones que se hacen sufrir en nombre de las leyes á los que le ejercen; el espectáculo que ofrecen todas las fronteras y todos los puertos cubiertos de satélites, cuyo ministerio es librar al Estado de la industria de sus ciudadanos, &c. son otras tantas pruebas que nos demuestran que no todo lo que se ha hecho por los gobiernos en favor del comercio es lo que debia hacerse. Empezaron por donde debia acabarse; le dieron unos cortos auxilios, pero dejaron en pie los obstáculos. Instruido pues por la experiencia y los errores de los gobiernos seguiré un método del todo diverso. Hablaré primero de los obstáculos que se deberian apartar, y despues de los impulsos que se le deberian dar.

## CAPÍTULO XIX.

*De los obstáculos que se oponen á los progresos del comercio en casi toda la Europa.*

**P**ongo á la cabeza de estos obstáculos el sistema actual de las *Aduanas*. La política de Augusto y las calamidades del imperio hicieron nacer este abuso, cuyas consecuencias experimentan hoy todas las

naciones de Europa. Los gastos que exigian la conservacion de una autoridad usurpada, la prodigalidad necesaria al despotismo que nacía, la necesidad de las legiones, la avaricia de las cohortes pretorianas, la organizacion superior é inferior del gobierno de un imperio que incluía dentro de sus límites casi toda la Europa, y una parte considerable del Asia y del África; la exórbítancia de estos gastos unidos á la manía comun á todos los tiranos de ocultar á los pueblos las inmensas sumas con que pagan sus vejaciones, y la pérdida de su libertad, determinaron á Augusto á establecer una imposicion general sobre todas las cosas venales (1), una nueva cuota sobre los le-

(1) El impuesto sobre las cosas venales fué establecido por Augusto despues de las guerras civiles. Rara vez pasó este derecho del uno por ciento, pero se extendia á todo quanto se compraba en las plazas y en las ventas públicas, desde las mayores adquisiciones en tierras ó heredades, hasta la mas mínima cosa. Tácito dice que Tiberio se vió precisado para aplacar al pueblo, que reclamaba contra este impuesto, de declarar por un edicto que la conservacion y subsistencia de los egércitos dependia en gran par-

gados y herencias (1), y á introducir el sistema favorito de las Aduanas. Todas las mercancías que llegaban por mil canales diversos al centro comun de la opulencia y del lujo, pagaban un derecho, cuyo diferente valor, segun los diversos objetos sobre que estaba impuesto, se extendia desde un quarenta hasta un octavo del precio de las mercaderías (2).

En un país donde la opulencia dependia de todo menos del comercio; donde éste léjos de ser la fuente de las riquezas, era un desagüe de las que llegaban á la ciudad de todas las partes de la tier-

te de esta contribucion. Tácito *Annal. lib. 1. cap. 78.*

(1) Esta cuota llegaba al cinco por ciento sobre el valor del legado ó de la herencia, si llegaban á 50 ó 100 piezas de oro. Dion, *lib. 55. cap. 56.*

(2) A esta contribucion estaban sujetas no solamente las mercancías extranjeras sino tambien las de las provincias del imperio, no solamente las de lujo sino las de primera necesidad. La diferencia consistia en la cantidad, pues era mayor en las de lujo y en las de los extranjeros. Plin. *Hist. natur. lib. 6. cap. 23. lib. 22. cap. 18.*

ra, la introduccion de estas Aduanas podria ser indiferente, y aun útil, considerada bajo algunos aspectos, ¿pero cómo podria justificarse al presente, quando los intereses de las naciones son tan diferentes?

Me compadezco de la miseria humana quando veo triunfar el error en medio de tantas luces y del resplandor de la verdad, que cada dia recibe nuevas ilustraciones. Imponer una pena perniciosa á todo ciudadano industrioso, obligar al mercader á pagar una multa del mayor beneficio que hace al Estado, tratar el comercio como enemigo, recibir sus provisiones con las armas en la mano, rodear todos los puertos, todas las playas, y todos los pasos del comercio interior y exterior de satélites y de espías, séres venales y corrompidos pagados por el Estado, al qual hacen traycion por el negociante á quien atormentan, y por el contrabandista á quien protegen, dando entrada á todas las vejaciones y fraudes que pueden idear los ejecutores pensionarios de una ley injusta; obligar en una palabra al negociante á persuadirse que acercándose á una Aduana se le prepara seguramente una afrenta ó una rapiña. ¿Ha si-

do esta en algun tiempo la política de las naciones comerciantes? ¿Son estos los principios por los quales debe dirigirse el sistema económico en un siglo en el qual el comercio es considerado como el principio que decide de la vida de las naciones y del bien estar de los pueblos? ¿Es esta la fuente de donde al presente deben sacar los cuerpos políticos la parte mas considerable de sus rentas? No se podria, sin disminuir estas rentas, librar al comercio de un obstáculo contra el qual es inútil todo esfuerzo? ¿No se podrian combinar los intereses del fisco con los del comercio, de modo que los Reyes fuesen igualmente ricos sin que sus riquezas perjudicasen á los pueblos? ¿No bastaria en fin dar otra forma al sistema de los impuestos para hacer menos pesado el yugo sin disminuir el provecho?

La posibilidad de esta empresa ha sido demostrada hasta la evidencia por los escritores económicos del siglo presente; pero sus esfuerzos han sido inútiles. La verdad ilustrada por ellos se ha detenido delante de las paredes del palacio de los Príncipes, y no ha podido penetrar hasta los tronos poniendo en escritos luminosos clara la teoría intrincada de las rentas

públicas; solamente han conseguido hacernos mas pesada la carga de los males que nos oprimen mostrándonos la facilidad con que podrian curarse sino fuera tan grande la indolencia de los que deberian remediarlos. Por desgracia de los hombres parece que los que están encargados de la direccion de los negocios cierran alguna vez los ojos á la luz de quanto se les manifiesta con la mayor evidencia. Una reforma en la que la justicia, el interés público, y el de los Príncipes, se combinase tan evidentemente, aún no se ha tentado ni propuesto en los gabinetes de los Reyes, en los quales no se habla sino de comercio, pero sin dejar de perseguirlo.

Las cosas han permanecido en el estado que antes tenian; el comercio ha quedado aprisionado entre las cadenas de los impuestos fiscales; el tráfico interior y exterior está interrumpido en todas partes; un ciudadano industrioso tiene sobre sí mil ojos que le observan; parece que el gobierno le teme; no puede mover el pie ni pasar de un lugar á otro sin ser detenido y obligado á pagar algun derecho. Si quiere negociar en el extrangero, antes que sepa si su especulacion tendrá un éxi-

to favorable, la aduana, esta urna de las Danaidas, y quizás mas voraz que aquella, ya le ha arrebatado una parte del beneficio futuro. Si procura ocultar su empresa, el temor de ser sorprendido le obliga á cerrar cien bocas que con su avaricia y mala fé disminuyen el beneficio del contrabando sin librarle del terror; y donde quiera que vuelva los ojos encuentra fraudes que precaver, espías que romper, ó gavelas enormes que pagar.

En medio de tantas asechanzas, ¿podrá por ventura prosperar el comercio? Una planta que no puede brotar sino en el seno de la libertad, ¿podrá acaso florecer entre las cadenas de la esclavitud y de la opresion?

Así el primer paso que deberia darse á favor del comercio sería reformar el sistema presente de las aduanas. Sería preciso apartar los obstáculos que éstas oponen, tanto al comercio interior como al exterior; y para conseguirlo sin disminuir las rentas fiscales, y compensar esta pérdida, sería necesario dar una nueva forma al sistema general de los impuestos y gavelas.

Tratarémos de esta materia importante quando hablemos de la teoria de los im-

puestos, que tambien se comprenderá en este segundo libro (1).

Ahora voy á exponer otro obstáculo que si no es mas perjudicial que el primero, á lo menos es mas difícil de superar; un obstáculo que es el oprobrio de nuestro siglo, y de nuestra política; un obstáculo en fin del qual todos los pueblos sienten los funestos efectos, sin que ninguno se atreva á ser el primero en ponerle remedio. Quiero hablar de los celos del comercio, y de la rivalidad de las naciones.

## CAPÍTULO XX.

*De los zelos del comercio, y de la rivalidad de las naciones.*

Un principio no menos injusto que falso, igualmente contrario á la moral que á la política, ha seducido funestamente á los que dirigen los intereses de los pueblos. Se cree comunmente que una nacion no puede ganar sin que pierdan las otras; que no puede enriquecerse sin que se empobrezcan las demás; y que el grande ob-

(1) Se cree comunmente que los derechos impuestos sobre la extraccion de las

jeto de la política consiste en levantar la

mercancías nacionales son un mal; mas que los impuestos sobre la introduccion de las extranjeras es un bien para el Estado. Refutaré esta opinion quando hable de la teoria de los impuestos, contentándome por ahora de referir de antemano algunas reflexiones sobre los hechos que ha producido este sistema erróneo en el comercio de la Gran Bretaña.

El gobierno británico, que ha procurado siempre favorecer la extraccion de los géneros nacionales, ha recargado con derechos exorbitantes la introduccion de los extranjeros. ¿Cuál ha sido el efecto de este errado sistema? 1.º La multitud de contrabandos, que no pueden impedirse con las penas mas severas, si les acompaña la esperanza de una grande utilidad. 2.º La disminucion de su comercio de economía. Porque aunque hay una ley en Inglaterra que manda la restitution de los derechos en la nueva extraccion, este remedio no recompensa el daño que los impuestos que se pagaron á la entrada ocasionan en su comercio de economía. Esto es evidente. El mercader que compra los géneros de la América ó de la India oriental para extraerlos nuevamente está obligado á desembolsar dos capitales; el uno es el precio de los géneros, el otro el derecho de *Aduana*. En el segundo, que en muchos articulos es doble del primero por lo excesivo de los

propia grandeza sobre las ruinas de las

impuestos de introduccion, pierde desde luego una parte del derecho que paga, el qual es en beneficio de los oficiales de la aduana, y no se le restituye en la nueva extraccion; pierde al mismo tiempo el interés de este capital en el tiempo que se ocupa en fabricar ó en preparar su cargamento. Esta doble pérdida le obliga á subir el precio de sus géneros, subida que de dia en dia disminuye su despacho en los mercados estrangeros.

3.º De este mismo principio ha resultado otro efecto funesto para el comercio de la Gran Bretaña. En una nacion comerciante todo aumento en los gastos de transporte es una pérdida real para el Estado, los quales no pueden menos de depender de los gastos de construccion, y ésta se ha encarecido infinito en Inglaterra por los derechos de aduana.

4.º Estos mismos derechos impedian á los Ingleses reducir á polvo su tabaco de la Virginia. Este tabaco que se vendia á los extrangeros á dos dineros y medio esterlines la libra, se pagaba á ocho y cinco octavos en lo interior del Estado por los derechos excesivos de *Aduana*. La ventaja del extrangero sobre el nacional era de 35 por 100. Estas no son conjeturas, son hechos indudables que deberian desimpresionar á los que gobiernan de las preocupaciones vulgares demasiado funestas para las naciones.

otras. Este principio erróneo que fué la base de la política de los Romanos y Cartagineses (1), y que al mismo tiempo causó la ruina de las dos repúblicas; este mismo principio ha introducido funestamente en la Europa ciertos celos universales de comercio, que no son otra cosa entre los Estados sino una conspiracion secreta para arruinarse todos sin que ninguno se enriquezca.

¿Quién puede describir los males que esta funesta rivalidad causa al comercio general y particular de los pueblos? Basta observar el sistema con que al presente se dirige el comercio de las naciones de Europa, para dar una idea superficial de ellos. Mirándolo de cerca veremos que una nacion guarda con el mayor celo cierto ramo de comercio que le es poco prove-

(1) Se sabe con cuántos celos hacian los Cartagineses su comercio. En la negociacion que concluyó Hannón con los Romanos, declaró que los Cartagineses no sufririan que aquellos se lavasen tan solamente las manos en el mar de Sicilia; y se les prohibió á éstos navegar mas allá del promontorio *Bello*, y de comerciar en Sicilia, Cerdeña y África, á lo menos en las partes sujetas á los Cartagineses. Léase á Polibio *lib. 3.* y á Jus-

choso, y que le impide emprender otro que le traeria mas ventaja, por temor que su rival no se haga dueño de él. Verémos que no hay nacion que no se oponga gustosa á las empresas pacificas de otras, y que no se alegre de sus pérdidas. Todas parece que están combinadas unas contra otras. Verémos los rayos de la guerra enemiga del comercio retumbar de un polo al otro sobre las costas del Asia, África y América, y sobre el Océano que nos separa del Nuevo Mundo, y sobre la vasta extension del mar Pacifico. Verémos la Inglaterra y la Francia siempre enemigas entre sí, y siempre vigilantes para aprovecharse de las ocasiones de arruinar mutuamente su comercio; la España obligada á defender sus galeones con esquadras formidables sobre un mar inmenso reñido

tino *lib. 43. cap. 5.* Y por lo que toca á los Romanos, es bien sabida su politica destructora y su patriotismo exclusivo. Me contentaré con recordar aquí una ley de Graciano, Valentiniano y Teodosio, por la qual no solamente prohibia llevar oro á los pueblos que llamaban bárbaros, sino que mandaba usar de todos los medios posibles para quitaries con maña todo el que tuviesen. *Cod. de commerc. & mercator.*

en sangre, y cubierto de cadáveres en sus guerras contra los Ingleses; á Portugal presa de una nacion que le ha causado mas males por sus tratados, por sus confederaciones y su comercio, que el que le hubiera podido traer con la misma guerra; á la Holanda, esta república, que mas que otra alguna debia respetar la justicia, y fomentar la libertad general de la industria y del comercio. Verémos, digo, á la Holanda olvidar sus verdaderos intereses, derramar sus tesoros, y preparar su ruina en aquellas guerras en que no podian empeñarla su gloria, su seguridad y su libertad, sino su desmedida ambicion, sus celos, y su rivalidad (1). Verémos finalmente que el comercio que por su naturaleza debe ser el vínculo de la paz, se ha convertido en una causa perenne de injusticias y de discordias por un efecto de estos funestos zelos de las naciones, de los quales se resienten aun aquellas que quisieran encontrar en la neutralidad su paz y sus ventajas.

(1) No hablo aquí de la presente guerra, en la qual las operaciones de la Holanda no han sido dirigidas por los zelos y la ambicion, sino por la fuerza y el temor.

No hay que lisonjearse mientras subsista este espíritu de envidia y de rivalidad, el comercio causará mas males que bienes, y siempre le verémos en el estado de decadencia.

Despojándonos de toda preocupacion, y revistiéndonos de aquel carácter de imparcialidad que exigen las instituciones políticas, hallarémos que el interés privado de cada nacion tan estrechamente unido con el interés universal; y vice versa, el interés universal tan estrechamente unido con el particular, no puede perder una nacion sin que pierdan las otras, ni ganar sin que las otras ganen. Permítaseme una breve digresion, y dar una breve ojeada á los intereses de las naciones de Europa para demostrar esta importante verdad.

Empezando por la España hallarémos tendria grande interés en adelantar su agricultura, aumentar su poblacion, acelerar y mejorar su comercio en las Indias Occidentales, y dar una salida á la exórbirancia de sus metales comprando los productos de la industria extranjerá (1). To-

(1) Hemos insinuado esta verdad en el cap. 3. del lib. 1.º, y la explicarémos mejor en el discurso de este lib. 2.º

da la Europa encontraria su interés en estas ventajas. Porque á medida que se perfeccionase su agricultura se aumentaria su poblacion; y en razon de este aumento seria mayor la necesidad que tendria de la industria extranjerá. Quando mas se aprovecharia del comercio de América, sus naves volverian mas cargadas de tesoros, y podria pagar mejor las obras de las manufacturas extrangeras. Entonces la Francia, la Inglaterra y la Italia verian que las obras de las manufacturas eran mas buscadas por una nacion que las podia comprar mejor que las demás, venderian mas cara su industria, y comprarian mas baratos los géneros de la América que se han hecho tan necesarios para los Europeos.

Pasando de España á Portugal hallarémos que el grande interés de este pais, que por no haberlo conocido ó despreciado su gobierno ha causado la extrema miseria de la nacion, sin embargo de los tesoros que todos los años recibe del Nuevo Mundo; que este grande interés seria admitir la mayor concurrencia, así en la venta de las manufacturas y mercancías propias, como en la introduccion de las extrangeras; ¿y quién no vé que

éste mismo sería de las otras naciones que se hallan en estado de introducir las?

Lo mismo debe decirse de la Rusia. Si esta nación se librase del monopolio de los Ingleses como debería hacerlo Portugal, si fomentase la concurrencia de las naciones del Mediodía en su puerto de *Cronstad*, vendería mas caros sus productos y compraría mas baratas las manufacturas extranjeras, y al mismo tiempo acarrearía grandes ventajas á toda la Europa, abriendo un nuevo camino á la industria y al comercio de muchas naciones (1).

Volviendo de aquí la vista á la Francia nos convenceremos aun mejor de esta verdad. Esta nación feliz por la fertilidad de su suelo y la delicadeza de sus ingenios, árbitra absoluta del buen gusto y de las modas, y habitada de célebres artesanos y fabricantes, envía mas géneros á los extranjeros que reciben de ellos. Pues si la Francia estuviera tan poblada como podía estarlo; si sus leyes no hubieran arruinado la agricultura; si las máximas y el sistema que sigue en la administracion de las rentas públicas fue-

(1) Es justo responder aquí de antemano á

se mas favorable á su comercio, su prosperidad sería la admiracion del universo, y al mismo tiempo haria feliz al resto de la Europa.

Los extranjeros comprarían á menos precio las producciones de su suelo y de su industria, y ella consumiría mayor cantidad de los géneros y mercancías extranjeras. Creciendo la prosperidad de sus colonias á proporcion de su metrópoli, aumentándose su poblacion, y perfeccionándose por este medio su cultivo,

¿ma objecion que se me podría hacer. Se me dirá: librándose Portugal y Rusia del monopolio de los Ingleses, como parece que no tardarán mucho en conseguirlo, es cierto que resultarian grandes ventajas á estas dos naciones y aun al comercio universal de la Europa; pero la Inglaterra no perdería mucho si esto sucediese? Y así los intereses de esta nación están unidos á los de las demás naciones europeas en nuestro caso. ¿No parece ésa una excepcion de la regla? No. Confieso que la Inglaterra teniendo que hacer su comercio con la Rusia y Portugal en concurrencia con las demás naciones, no sacaría de él tanta utilidades como antes; ¿pero esta pérdida, pasado algun tiempo, no sería compensada con la mayor venta de sus géneros

resultarian dos ventajas considerables á las otras naciones: los productos de estas colonias, que han llegado á ser necesarios en Europa, se comprarían á precios mas bajo luego que se aumentase su cosecha; y al mismo tiempo hallando la Francia mayor despacho de sus manufacturas en América, las de las otras naciones tendrían menor concurrencia que sostener, no pudiendo competir con ella ni en los mercados ni en los puertos de Europa. Finalmente si no hubiera renunciado

que serían mas buscados luego que la opulencia universal, derivada de la libertad general del comercio aumentando las necesidades y razon de los medios de satisfacerlas, multiplicase los pedidos? Aun hay mas. Si la Inglaterra no se hubiese empeñado voluntariamente en unas guerras que la han costado tanta sangre y dinero, la balanza demasiado ventajosa de su comercio la hubiera llevado á una excesiva opulencia que luego acreca la miseria, como demostraré en su lugar. Sin estas salidas violentísimas, la pérdida de alguna ventaja no solo hubiera sido funesta sino ventajosa á esta nacion. Luego no serían los intereses de la Gran Bretaña verdaderos y permanentes, sino su excesiva ambicion la que podría hacerle sensible esta pérdida:

do casi enteramente á los beneficios de su pesca y de sus salinas; si supiera aprovecharse mejor de los dones de la naturaleza y de las ventajas de su situacion; si el Océano que la baña por un lado y el Mediterráneo por otro, le hiciesen conocer la inutilidad de la tropa de tierra y la necesidad de la de mar; si su gobierno sepultado tantos años en un profundo letargo abriese algun dia los ojos, su marina levantada á aquel grado de poder que debería tener, y al qual parece que se vá acercando, enriqueceria el comercio del Norte. El imperio del mar disputado por dos potencias igualmente fuertes para impedir que alguna de ellas se lo apropiase quedaria indeciso, y la libertad del comercio de la Europa quizás no tendria nada que temer: de este modo todas las otras naciones hallarian su interés en la prosperidad de la Francia (1).

¿Mas qué dirémos de Inglaterra? Veo toda la Europa declarada contra esta re-

(1) Preveo que leyendo este artículo sobre los intereses de la Francia se me hará otra objecion. Se dirá que el interés de la Francia es fomentar y proteger la piratería de algunas repúblicas del Mediterráneo, porque hacen un gran comercio de tráfico en

pública; oigo á la humanidad entera ofrecer sus votos por la independendia de las colonias; y veo en fin dos grandes potencias empeñadas en su ruina. Me compadece este espíritu de venganza, este ódio casi universal contra una nacion que lo ha comprado con sus injusticias; contra una república que ha sido siempre mas inclinada á entristecerse de la prosperidad de las otras que alegrarse de la suya; contra un pueblo que no se ha contentado con hacerse rico, sino que ha procurado serlo él solo. Su patriotismo exclusivo semejante al de los Romanos ha debido atraerle el ódio de todas las naciones comerciantes; como las vejaciones que ha hecho sufrir á sus colonos le han conciliado el de todas las almas moderadas, de todos los espíritus libres, y de todos los filósofos defensores atrevidos, pero débiles, de los sagrados derechos de la humanidad.

Pero veamos si á pesar de los motivos

este mar bajo estos funestos auspicios. Pero se me dirá que seguramente no es éste el interés de las otras naciones.

Respondo á esto que no hay duda en que el interés de las demás naciones seria que su comercio no estuviese expuesto á los peligros

que ha dado la Inglaterra á las otras naciones para alegrarse de sus pérdidas, debería la Europa temer la ruina de esta nacion antes que deseirla. Veamos si en esta ocasion el interés universal se une tambien con el particular, y si todos los miembros de la gran sociedad que forma la Europa deberían temer tanto como la misma Inglaterra las desgracias que les amenazan por la independendia de sus colonias. Supongamos que el suceso justifique la rebelion de los Americanos, y que queden libres é independientes; que esta revolucion tenga las consecuencias mas funestas para la Inglaterra; que la Providencia que decide de la suerte de

que amenaza á una navegacion por un mar cubierto de piratas. Son muy sensibles los obstáculos que este temor opone al comercio, y mi patria tiene de ello pruebas muy convincentes. ¿Pero qué ventajas consigue la Francia de este temor universal? Cierta preferencia de transporte y de tráfico en este mar. ¿Pero este comercio de tráfico, de transporte, y de economia, es por ventura el que conviene á esta nacion? Segun los principios que hemos expuesto en los capítulos anteriores, ¿la Francia no debería renunciar á este comercio que es contrario á la naturaleza de

Los imperios haya pronunciado el decreto de destruccion de la Gran Bretaña: supongamos que esta nacion privada de las ventajas del comercio que hacia con sus colonos, y del que éstos hacian por ella; debilitada por una guerra larga y costosa, arruinada por su deuda nacional, proscrita del Nuevo Mundo, y oprimida en el antiguo, viniese á perecer; que su vacilante libertad sostenida por sus riquezas se convirtiese en la mas dura esclavitud, y que la Gran Bretaña llegase á ser presa de un conquistador ó víctima de un déspota.

¿Qué sucederia en este caso á las demás naciones? Es verdad que la Francia se libraria de un vecino terrible, y sus

su gobierno, y á la fertilidad y extension de su suelo?

El comercio de propiedad, que es el que le conviene, ¿tiene necesidad de este instrumento destructor para prosperar? Muy al contrario: este comercio le sería mas provechoso al paso que el de las otras naciones sería mas libre. Esta verdad es tan evidente que sería inútil demostrarla. Así la Francia no tiene interés en fomentar la piratería del Mediterráneo, y el uso de esta política destructora infamaria eternamente su nombre sin acarrearle ventaja alguna verdadera.

manufacturas sin la concurrencia de los Ingleses se venderian á mayor precio. La España recobraría lo que aquella nacion le ha quitado, y vería otra vez en sus muros las pretendidas llaves del Mediterraneo. La Holanda, émula de Inglaterra, sin embargo de la pérdida de las sumas inmensas que le ha prestado, creeria haberlo conseguido todo con la ruina de una república industriosa y comerciante como ella, pero mas favorecida por la naturaleza en lo interior, y mas respetada de los extrangeros. En fin la Rusia, la Dinamarca y la Suecia verian tal vez con gusto la caída de una potencia que ha querido dominar en sus mares. ¿Pero estarían bien fundadas estas esperanzas? ¿Estas ventajas aparentes tendrian algo de real? ¿No serian mas bien prestigios de una fortuna precaria, que se cambiaria muy pronto con la ruina universal de la Europa? Si las colonias inglesas quedan independientes, qué fuerza podrá contenerlas de los Españoles, de los Portugueses y Franceses? Si el rayo de la independencia llegase á estallar en la América anglicana, ¿no resonaría luego despues en las demás partes de este vasto Continente? ¿no se haría entonces toda la América indepen-

diente de la Europa? ¿Qué sería entonces de nuestro comercio? ¿Qué podríamos darles en cambio de sus frutos? ¿Con qué podríamos pagarles á los propietarios del Perú, y á los dominadores del Brasil? ¿Por ventura con nuestras producciones? Pero la mayor parte de éstas se criarían igualmente en la América luego que la agricultura los pidiese á su terreno. ¿Con nuestras manufacturas y artes? Pero éstas florecen ya en la Pensilvania á pesar del estrépito de las armas y de los horrores de la guerra. ¿Les pagaríamos con los productos de la India oriental? Pero la pérdida de la América nos privaría tambien de este comercio que sostenemos á costa suya. Sin las minas del Potosí nosotros no sazonaríamos nuestras viandas con los aromas del Asia, ni vestiríamos las hermosas telas de Coromandel. Así el comercio de toda la Europa perecería tal vez juntamente con el de los Ingleses si éstos perdiesen sus colonias.

Examinando la cuestión de parte de las colonias, hallaremos que si la dependencia de la Gran Bretaña fuese como debería ser una dependencia de gobierno y no de esclavitud; si la libertad de su comercio y sus derechos fuesen res-

petados por la metrópoli, como los de los otros hermanos; si ésta no hiciese una distincion absurda entre los intereses de sus ciudadanos de América y los de sus ciudadanos Europeos; si olvidándose que el mar los separa, solo viese en sus provincias americanas una extension no interrumpida de su territorio europeo; entonces la dependencia de las colonias, léjos de impedir los progresos de su prosperidad, la aseguraria mas resguardándola de los peligros á que podría exponerla su total independencia; entonces no tendrían motivo de temer la ambicion de algun espíritu atrevido y activo, ni las discordias intestinas que podrían levantarse en el seno de la paz, ni las disensiones recíprocas entre ellas mismas que la política Griega no pudo precaver entre sus repúblicas, y que solo la pobreza local quizás ha alejado por tanto tiempo de las playas de las provincias unidas; entonces, finalmente, la Europa sin temer su prosperidad podría tener parte en ella.

Hecha una brevísima reseña de los intereses de las naciones europeas, dejo con gusto á los que lean este libro el examen de los de Italia, Alemania, Dina-

marca y Suecia. Los de las dos primeras fundados sobre las producciones de la tierra y de la industria; y los de las dos últimas, dependientes de su comercio con las Indias Orientales, de sus minas de hierro y cobre (1), y de sus maderas de construcción, &c. están tan claramente unidos con los intereses de toda la Europa, que sería inútil detenerme en demostrar su enlace. Me contentaré con hablar de la Holanda poniendo fin á esta digresion.

Los tres grandes manantiales de las riquezas de esta república son su comercio con las Indias Orientales en sus colonias de América, y su comercio de tráfico y *cabotage* en la Europa. Por estos medios promueve su utilidad y la de la Europa. Por el primero nos provee de las drogas y de las mercancías del Oriente, las cuales se han hecho para nosotros objetos de necesidad; y proporciona á los géneros y manufacturas de Europa una grande salida, que las hace mas provechosas y que valgan mas. Con las colonias de América suple la falta de su

(1) Estas son un objeto muy interesante del comercio de la Suecia.

territorio en Europa; puede unir las ventajas de la agricultura con las del comercio; puede reparar los males que le causan los progresos de la industria universal; puede considerarse como una potencia territorial; en una palabra, no debería hacer sino librar sus colonias del yugo de los privilegios exclusivos que las oprimen, para hacerlas el apoyo eterno de su prosperidad, ó para inundar la Europa de sus preciosos productos. Finalmente con su comercio de tráfico y de *cabotage* mantiene la abundancia y la concurrencia en todos los puertos y en todos los mercados de Europa; y es el apoyo de la industria de todas las naciones, la que les lleva todo lo que les falta, y compra lo sobrante de su consumo; en una palabra, la bienhechora del género humano. ¿Sería acaso útil á la Europa que pereciese una república de esta naturaleza? ¿Este comercio tan útil para la Holanda, no lo es acaso igualmente para toda la Europa? Si sucediera por castigo del cielo que la Holanda fuese en un instante inundada de las aguas del Océano, de las cuales su industria superior á la fuerza de los elementos ha sabido defenderla, ¿la Europa no necesitaria de algunos siglos

para reparar esta pérdida? ¿No perecería con ella una gran parte de su comercio? Es verdad que á medida que crece el de las otras naciones, el tráfico de la Holanda en las costas de Europa es menos activo; mas la concurrencia de los Holandeses será siempre ventajosa á los Europeos.

Persuadidos pues de la estrecha union que se halla entre los intereses de cada una de las naciones con los intereses de toda la Europa, de las funestas consecuencias de los celos del comercio y de la rivalidad de las naciones, así como de los males que este errado sistema causa al comercio general y particular de los pueblos, ¿qué nos resta que hacer sino animar á cada uno de los legisladores para que procure ser el primero en dar á los otros gobiernos el ejemplo de la mas saludable empresa, venciendo las antiguas preocupaciones, abriendo sus puertos á todas las naciones, y echando los fundamentos de aquella necesaria libertad, sin la qual el comercio será siempre tímido, porque será esclavo y siempre lento, porque estará oprimido con el peso de las cadenas que le sujetan? Sí, respetables legisladores del género humano, hombres tan dichosos que podeis influir en la felicidad de

los pueblos; Reyes y Ministros que entráis en aquellos santuarios inaccesibles al resto de los mortales, en aquellos templos de los quales salen las órdenes que cierran ó abren el de Jano; persuadios de esta gran verdad, que tanto en el mundo físico como en el político todo es dependencia, todo es relacion, y nada hay que esté aislado. Observad como este órden inalterable de la naturaleza dió origen á las sociedades, y hizo nacer el comercio entre los hombres. Tened presente que el objeto del comercio es hacer de todas las naciones una sola sociedad, en la qual todos sus miembros tengan iguales derechos de participar de los bienes de las otras; por lo que respecta al fin y los medios, supone el deseo y la libertad concentrada en todos los pueblos de hacer quantas permutas y cambios puedan convenir á sus mútuas necesidades. Estad convencidos que si las naciones con las quales comerciáis tienen necesidad de vosotros y vosotros de ellas, debiendo crecer su poblacion á medida que se aumente su prosperidad, hallareis mayor número de compradores de vuestros productos y de vuestra industria, y mayor número de vendedores de los géneros que os faltan.

Renunciad, pues, ese espíritu de rivalidad y de zelos. Combinad vuestros intereses y ventajas con las de las otras naciones. Este es el único medio para hacer duradera y estable la prosperidad de vuestros Estados. Romped esas barreras crueles, aborreced esas absurdas distinciones entre nacion y nacion, funestas reliquias de las preocupaciones antiguas de la barbárie siempre destructoras, pero en el dia indecorosas para un siglo que se crée ilustrado, y que en efecto debe serlo. Abolid aquellos pactos de confederacion y alianza que tienen por pretesto la defensa, y la invasion por fin y por vocacion; que obligan á un pueblo que podria gozar y aprovecharse de las ventajas de la paz á mezclarse en las pretensiones de otra nacion, á derramar su sangre, sacrificar sus tesoros, interrumpir su comercio para satisfacer la ambicion de un Rey extranjero, para defender sus derechos supuestos y títulos fraudulentos ó dudosos, sus ódios personales, su vanidad pueril, sus zelos mal fundados, y sus mismos delirios. Considerad como un manantial de abusos políticos aquellos tratados de comercio que vienen á ser como sembreros de guerra y de dis-

cordia; aquellos privilegios esclusivos que una nacion consigue de otra para un tráfico de lujo ó para un comercio de subsistencia. La libertad general de industria y de comercio es el único tratado que una nacion comerciante é industriosa deberia establecer en su interior, y buscar en los países extranjeros. Todo lo que favorece á esta libertad es útil al comercio, y le perjudica todo aquello que la coarta. Los zelos de comercio y la rivalidad de las naciones la coartan en lo exterior los reglamentos demasiado minuciosos y complicados; y la excesiva intervencion del gobierno la destruyen en lo interior. Por esta razon considero éste como uno de los principales obstáculos del comercio.

## CAPÍTULO XXI.

*Otros obstáculos que impiden los progresos del comercio en la mayor parte de las naciones, derivados de la excesiva intervencion del gobierno.*

Todo ciudadano sensato debe desear que Dios libre á su patria de dos extremos igualmente perniciosos: de la excesiva negligencia del gobierno, y de su dema-

siada vigilancia. Querer saberlo todo, verlo todo, y dirigirlo todo, es una fuente de desórdenes no menos funesta que la indiferencia y el descuido. Toda la habilidad del gobierno consiste en el conocimiento y la ciencia de aquella justa y difícil mezcla de atención y de abandono, de intervencion y de libertad en los negocios. Compárese por un instante la direccion de los pueblos con la de los niños. Si se extiende en éstos la vigilancia hasta en las menores cosas, si se quiere arreglar todos sus movimientos y todas sus acciones, el arte no tardará mucho en sofocar á la naturaleza; ésta no se reconocerá en el discípulo, y no será capaz de producir cosa alguna. Por el contrario si los abandonais demasiado, los vicios se apoderarán de ellos, y se perderán por un motivo opuesto. Lo mismo sucede en el gobierno. La excesiva negligencia hace nacer y perpetúa todos los desórdenes; y la excesiva intervencion destruye toda la actividad del ciudadano destruyendo su libertad. La primera nos conduce á las calamidades de la anarquía, y la segunda á las de la esclavitud.

Pues, quién podrá creer que el comercio de una gran parte de las naciones

européas se resiente al mismo tiempo de las funestas consecuencias de estos dos vicios opuestos? Sufre por la negligencia del gobierno en quitar los obstáculos que se le oponen, y padece igualmente por su molesta intervencion en querer dirigir y arreglar todos sus pasos, todas sus empresas, y todos sus intereses. Abriendo los códigos económicos de la Europa no encontramos sino leyes prohibitivas, estatutos, y reglamentos minuciosos particulares sobre todo lo que tiene relacion con el comercio. Los legisladores, han querido hacer las veces del comerciante; pero es necesario confesar con toda libertad que de ordinario han sido muy desgraciados en esta empresa. Es verdad que han procurado favorecer el comercio; ¿pero se le podrá jamás proteger disminuyendo su libertad?

La Francia creyó asegurar uno de los principales ramos de su industria prohibiendo la extraccion de todo género de seda no manufacturada. La seda cruda solamente teñida, que era uno de los grandes objetos de su comercio, no pudo ya salir del reyno. El gobierno creyó seguramente que con la publicacion de esta ley prohibitiva ponía un obstáculo á

los progresos de las manufacturas extranjeras de esta especie, y ya privándolas de la preparacion y del tinte que los Franceses saben dar tan perfectamente á sus sedas, ya obligándolas á sostener una concurrencia mayor en los mercados de Europa; pues los manufactureros Franceses debian vender á menor precio sus manufacturas luego que la prohibicion de extraer la seda cruda les pondria en estado de comprar mas barata la materia primera. Mas por desgracia le salieron vanas á la Francia estas esperanzas. Los extranjeros buscaron en otras partes las sedas que compraban á los Franceses, y la necesidad les hizo aprender el arte de prepararlas y teñirlas como se preparan y tiñen en Leon. El bajo precio de la seda ha sido causa que en muchas partes de la Francia se haya deteriorado el cultivo de las moreras blancas. La prohibicion de extraer las sedas no manufacturadas la ha privado tambien del comercio que hacia con sedas extranjeras despues de haberlas preparado y teñido; y en fin la industria nacional ha quedado padeciendo dos perjuicios, por lo que ha perdido, y por lo que sus vecinos han ganado. Estos suelen ser siempre los efectos de las providencias

del gobierno en materias de comercio.

La misma causa ha producido iguales efectos en Inglaterra. Quando el gobierno británico prohibió con tanto rigor la exportacion de sus lanas; quando olvidándose de la moderacion, de la justicia y de la proporcion que debe haber entre las penas y los delitos, condenó por el estat. 8. cap. 3. de Isabel á los convencidos de este delito por la primera vez á la confiscacion de sus bienes, á un año de cárcel y á perder la mano izquierda, y por la segunda á ser declarados culpables de felonía y castigados como tales; quando la ferocidad de esta ley fué moderada por el Parlamento en el reinado de Carlos II y de Guillermo III, pero sin destruir el objeto; quando se substituyeron penas pecuniarias muy fuertes á las antiguas, no tanto para quitar el escándalo de la barbarie como para impedir la impunidad que nacia del excesivo rigor de la ley; quando el gobierno británico tomó todas estas medidas para impedir la extraccion de sus lanas, se prometió las mismas ventajas que la Francia se habia prometido con la prohibicion de exportar sus sedas crudas no manufacturadas. Creyó que sus paños tendrian ma-

por despacho comprando los fabricantes mas barata la materia primera, y creyó perjudicar á los extrangeros, particularmente á los Franceses privándolos de sus lanas, de cuya perfeccion dependia casi enteramente la de los paños que fabricaban. El suceso ha manifestado el error de esta especulacion. No teniendo las lanas el despacho que antes, y habiendo señalado y fijado la ley su precio, se han deteriorado en la cantidad y la calidad, y la Francia ha perfeccionado las suyas. Ya no entra en Inglaterra el dinero que entraba antes por la extraccion de sus lanas; sus paños quizás han perdido aquella perfeccion que antes tenían, ó á lo menos no se han librado de la concurrencia de los Franceses; la Inglaterra en fin respecto á este objeto, y á otros infinitos, ha experimentado como las otras naciones los funestos efectos de la excesiva intervencion del gobierno en los negocios de comercio.

La Francia tiene otra prueba de esto en el comercio de las Indias Orientales. Los desastres que ha sufrido la compañía de Indias en este siglo son demasiado notorias; y el célebre autor de la *Historia filosófica y política de los establecimientos*

de los europeos en las dos Indias nos lo ha explicado con mucha individualidad (1). Este escritor, que observa siempre los desórdenes, y descubre con mucha sagacidad sus causas, atribuye el origen de ellas á la intervencion del gobierno. Desde que quiso nombrar los directores de la compañía, y se introdujo un comisario real en la administracion de ella (2), empezó á decaer y arruinarse. Todo se dirigió por la influencia, y casi siempre á favor de los intereses y miras privadas del hombre cortesano.

El misterio, este velo inseparable de una administracion arbitraria, cubria todas las operaciones del comercio; los interesados ignoraban el estado de sus negocios; y la pérdida de la libertad fué seguida de los mas funestos presagios de la ruina entera de la compañía. El gobierno noticioso de estos desórdenes creyó poderlos remediar multiplicando el número de sus comisarios. Al principio estableció dos, y despues añadió otro. Pero en lugar de disminuirse el mal, se aumentó á medida que se multiplicaron las

(1) Tom. II. lib. 4.

(2) En el año 1730.

manos que apretaban las cadenas de este comercio. Reynaba el despotismo quando habia uno solo, y la division quando fueron dos; pero desde el instante en que fueron tres todo cayó en la anarquía.

En este estado se propuso un proyecto de reforma, con el fin de apartar al gobierno de los asuntos de la compañía. El proyecto fué ejecutado, y el gobierno se abstuvo de una intervencion que era causa de todos los desórdenes; y en los cinco años que duró la nueva administracion, llegó á tal punto su prosperidad, que sus rentas subieron hasta diez y ocho millones cada año, suma á que no habian llegado hasta aquel tiempo, ni aun en los que habian sido mas brillantes.

No acabaria jamás si quisiera referir aquí todos los documentos de la ruina del comercio causada por la excesiva intervencion del gobierno. Toda la Europa me suministraria pruebas y hechos para demostrar esta verdad. La Francia sola me daria bastantes para llenar un libro, y la Inglaterra me las ofreceria en abundancia. Pero las omito por no extenderme sobre un objeto que solamente he querido observar de paso.

Regla general: quando veais que en

una nacion se entremete demasiado el gobierno en los asuntos del comercio; quando veais que se arreglan todas sus operaciones por alguna ley particular; quando la multitud de leyes obliga al negociante á hacer sus especulaciones con el código económico en la mano, sin necesidad de otros informes no os engañareis jamás, suponiendo en muy mal estado el comercio de esta nacion.

## CAPÍTULO XXII.

*Obstáculos que oponen al comercio las leyes que dirigen el que las naciones europeas hacen con sus respectivas colonias.*

**H**oy que todos los intereses de la Europa están fuertemente enlazados con los de la América, y el nuevo hemisferio ha llegado á ser la factoría de los Europeos, factoría siempre destruida y muchas veces ensangrentada por sus nuevos propietarios; hoy finalmente que el principal objeto de nuestro comercio es el que se hace con la ayuda de las colonias americanas, no deben omitirse en la Ciencia de la Legislacion las causas que destruyen

ó á lo menos impiden los progresos de este comercio. Yo las deduzco todas de un principio comun.

Un falso supuesto ha hecho creer á los gobiernos de las naciones de Europa que se han establecido en el Nuevo Mundo, que para sacar la mayor ventaja posible de sus respectivas colonias, era preciso obligarlas á un comercio exclusivo con la metrópoli. Las leyes prohibitivas con las quales se ha procurado establecer este errado sistema han sido las mas severas, y las que mas han destruido aquella libertad sin la qual ninguno de estos comercios puede prosperar (1). No serán necesarias muchas reflexiones para demostrar que esta prohibicion es contraria al mismo tiempo á los intereses de las metrópolis y á las colonias, y que arruina igualmente el comercio de las unas y de las otras.

Dos son las causas que han podido determinar á los gobiernos á prescribir esta perniciosísima exclusiva: el aumento de las imposiciones sobre los colonos por medio de los derechos de importacion y de

(1) Me abstengo de referirlas porque son demasiado conocidas.

exportacion sobre todo lo que reciben de ellos y se los envian, ó el designio de hacer redundar con la ayuda del monopolio todo el comercio de las colonias en beneficio de la metrópoli.

Si la primera de estas causas ha determinado á los gobiernos á tomar aquella resolucion, pocas luces son necesarias para ver cuánto se han engañado.

Ellos han creido que estas imposiciones indirectas serian pagadas por las colonias, quando la metrópoli es efectivamente quien las paga. Esta verdad se comprenderá quando se hable de los impuestos indirectos, y entonces demostraremos que éstos siempre recaen sobre el primer vendedor.

Para hacer que los colonos participasen de las cargas de la sociedad de que son miembros; para conseguir lo que por una parte prescribe la justicia, y por otra exige el interés público; para combinar los intereses de la metrópoli con los de las colonias, era necesario imponer la contribucion sobre las tierras, y no sobre las mercancias que nos envian, ni sobre las que reciban de nosotros. En este caso, haciendo mas útil la cultura de los campos la libertad del comercio, el gobierno hu-

biera podido conseguir de las colonias sin exasperarlas, injuriarlas, ni empobrecerlas, lo que hoy no puede obtener con la exclusiva del comercio, que las exaspera, las empobrece, y las hace sentir todo el peso de la opresion, con el deseo y la esperanza de cortar en el primer momento favorable la mano del que los encadena.

Si el grande objeto de esta fatal exclusiva ha sido la segunda, es á saber, procurar la mayor ventaja de la metrópoli por medio del monopolio con sus colonias, no se han engañado menos los gobiernos. Esto es evidente: si la metrópoli vende sus producciones, y compra las de las colonias al precio corriente que tienen en las ferias ó mercados generales, la exclusiva es supérflua. Si al contrario, les vende muy caras sus mercancías, y compra muy baratas las suyas, arruina las colonias, y por consiguiente su mismo comercio. Porque al paso que las empobrezca un comercio tan ruinoso, consumirán menos géneros de la metrópoli, y le suministrarán menor cantidad de los suyos: apelarán al comercio clandestino, recurrirán á los contrabandistas, que no podrá impedir la codicila de la metrópoli, ni con las mas severas penas, ni con el

aumento de espías y guardas, si los contrabandistas están animados con la esperanza de una grande utilidad. En este caso la exclusiva será inútil para los negociantes de la metrópoli, pero no dejará de arruinar las colonias; pues este comercio clandestino no podria jamás aprovechar sino á pocos contrabandistas codiciosos y atrevidos, que despojarán al mismo tiempo por medio de los monopolios á la patria y á las colonias. La Inglaterra y la España nos ofrecen una prueba de esta verdad.

El interés, pues, de la metrópoli es conceder una libertad tan entera al comercio de sus colonos, como al de los otros súbditos del Estado. La justicia lo exige igualmente. Esta deidad, que por desgracia de la humanidad rara vez influye en las especulaciones de las rentas públicas; la justicia que siempre está unida á los verdaderos intereses de las naciones y de los pueblos, y que dicta siempre al que consulta sus oráculos las reglas y los medios para levantar la felicidad de los hombres y de los Estados, no sobre la base vacilante de los intereses privados, sino sobre los fundamentos eternos del bien público; la justicia, digo,

no puede ver sin horror un atentado tan manifiesto contra los derechos mas sagrados de la propiedad, y de la libertad del hombre y del ciudadano, un atentado prescrito, autorizado y legitimado por la autoridad pública. Es verdad que el gobierno tiene derecho de determinar sin apelacion sobre todo lo que puede ser útil ó dañoso al bien general de la sociedad. Esta es una prerogativa inseparable de la soberanía. Mas la naturaleza misma de esta prerogativa nos indica el uso, y nos demuestra que debe ejercerse con ventaja de todos los miembros de la union social. Fuera de este caso ya no es legitimo el ejercicio de esta prerogativa, si no que degenera en tiranía, opresion, y despotismo. Así aunque la utilidad de la metrópoli exigiere esta exclusiva que aquí impugnaremos, el daño que causa á las colonias bastaria para hacerla injusta. ¿Por ventura los colonos no son miembros de la sociedad como los habitantes de la metrópoli? ¿No son hijos de la misma madre, hermanos de la misma familia, ciudadanos de la misma patria, y súbditos del mismo Imperio? ¿No deben acaso tener derechos y prerogativas comunes; y entre estos derechos, el mas

precioso no es el de la propiedad y libertad de disponer de lo que es suyo?

Estos derechos que adquiere el hombre por su nacimiento, que deben ser protegidos por la sociedad y por las leyes; estos derechos inseparables de nuestro sér, forman la existencia política como el alma y el cuerpo la existencia física; estos derechos preciosos que no se nos pueden quitar sin romper el vínculo que nos une con el Estado; estos derechos cuya posesion no se nos puede prohibir jamás, y solamente se puede suspender su ejercicio por una necesidad urgente, inevitable y universal de todo el cuerpo social: pero quando no existe esta causa como en nuestro caso; quando esta divinidad que se llama interés público, no puede ser enteramente aplacada sino con este sacrificio violento y espantoso; quando no se atreve á pretenderlo, entonces la supresion de este ejercicio, aunque no sea mas que momentánea, es una injusticia espantosa, un atentado peligroso, y una opresion manifiesta; estos derechos finalmente que deben ser tan respetados en la persona de un ciudadano particular y de un simple individuo de la sociedad, ¿podrian negarse á una parte considerable del cuerpo civil y

ser proscritos de la colonia de una nacion?

Pero se dirá: el establecimiento de estas colonias ha costado muchos gastos á la nacion que las ha fundado y las ha expuesto á muchos peligros, y la proteccion que ahora les concede la obliga de continuo á hacer otros muy considerables: ¿ estos beneficios no exigen alguna recompensa de parte de las colonias? Si; pero esta recompensa debe buscarse en otra cosa y no en esta exclusiva, la qual no solamente es injusta y perjudicial á las colonias, mas como hemos observado, no acarrea ninguna utilidad á la misma metrópoli. ¿ Pues dónde la buscaremos? Es preciso persuadirse que qualquiera que sea el estado de los intereses de la metrópoli, no debe ver en las colonias sino un instrumento que le sirve de alivio para disminuir las contribuciones del Estado. La gran ventaja que el gobierno debe buscar en estas provincias apartadas no debe ser el provecho quimérico de un comercio exclusivo, sino la disminucion de los impuestos y cargas de la metrópoli con el auxilio de las grandes contribuciones que se pueden sacar de una colonia bien administrada. El producto limpio de las colonias europeas estableci-

das en la América podria ser muy considerable, y la porcion que se reservase para las contribuciones podria ser muy importante y de grande alivio para las respectivas metrópolis, si las leyes no hubieran procurado destruir su comercio y condenar sus habitantes á la ignorancia, á la miseria, y despotismo mas insoportable.

Así los verdaderos intereses de la nacion fundadora, y todas sus esperanzas relativas á sus colonias, están fundadas en la prosperidad de éstas, y en el aumento de sus riquezas. Á solo este objeto deberán dirigirse todos los cuidados de los legisladores Europeos en el nuevo hemisferio. Esto supuesto, ¿ quién no vé que si los colonos tuviesen la libertad de buscar en su suelo todos los géneros que puede producir; de proveerse de los que les faltan de quien quiera que se los ofreciese á menor precio; de comprar y vender á qualquiera, y de qualquiera nacion que mas les acomodase; de satisfacer con la misma libertad, no solamente á las primeras necesidades, sino á las de puro lujo; quién no vé, digo, cuánto prosperarian las colonias bajo estos auspicios; cuánto creceria su poblacion, sus fuerzas y su comercio; cómo esta libertad daria

un nuevo precio al suelo que cultivan; cómo se mejoraría su agricultura; y cómo finalmente estas provincias segregadas que hoy son el teatro de la miseria y de la opresión de los que obedecen, de la codicia y del despotismo de los que gobiernan, de la extravagancia y de la injusticia de las leyes con que son gobernadas, nos ofrecerían entonces el espectáculo raro pero agradable de la riqueza y de la felicidad de un país sostenido por la agricultura, las artes y el comercio? Así la supresión sola de esta fatal exclusiva, sería bastante para hacer la prosperidad de las colonias, y por consiguiente de la metrópoli.

No se me oponga que si estas colonias llegasen á ser ricas y poderosas desearían de estar dependientes de su madre. El peso de la dependencia solamente se hace insopportable á los hombres quando vá unido con el de la miseria y de la opresión. Las colonias Romanas, tratadas con aquel espíritu de moderación que habian inspirado el interés y la política del senado, léjos de aborrecerla se gloriaban de una dependencia que constituía su gloria y su seguridad. Su condicion era envidiada aun de aquellas ciudades que incorporadas con Roma, ha-

bian reunido bajo el importante nombre de municipios, todas las prerogativas de ciudadanos Romanos á la conservación de sus usos particulares, de su culto, y de sus leyes. Muchas de estas ciudades solicitaron el título de colonias, y aunque sus prerogativas eran muy diversas, no obstante bajo el imperio de Adriano no se sabia cuál de estas dos condiciones debía preferirse (1). Su prosperidad no las hizo jamás rebeldes, ni les inspiró la ambición de la independencia. Lo mismo sucedería con las colonias modernas. Felices con el gobierno de las metrópolis no se atreverían á sacudir un yugo ligero y suave para buscar una independencia que las privaría de la protección de su madre, sin la seguridad de poderlas librar de la ambición de un con-

(1) Aulo Gelio en el *lib. 6, cap. 13 de las Noches Aticas* dice, que en el imperio de Adriano las ciudades de Utica en Africa, en España de Itálica y Cádiz, que gozaban de los privilegios de ciudades municipales, solicitaron y consiguieron del Emperador el título de colonias, y que otras ciudades siguieron bien pronto su ejemplo. Esto parecerá mas extraño si se reflexiona que las prerogativas de ciudadanos Romanos conce-

quistador, de las intrigas de un ciudadano prepotente, ó de los peligros de la anarquía. No ha sido el exceso de las riquezas y de la prosperidad el que ha causado la rebelion de las colonias anglicanas, sino el de la opresion; ésta es la que les ha forzado á volver contra su madre aquellas mismas armas que tantas veces habian empuñado para defenderla.

¿Pues qué no bastará este egemplo para desengañar á los otros gobiernos de Europa? ¿Por qué en lugar de no vér en la revolucion de la América sino un simple castigo del orgullo ingles, no vén antes una leccion terrible dada á todas las potencias que se dividen los despojos de este vasto Continente? ¿Esperarán que una causa comun haga universal esta fatal catástrofe que separará para siempre un mundo del

didás á las ciudades municipales eran mas amplias que las de las colonias. Estas no tenían el derecho de *sufragio* que gozaban los ciudadanos como las primeras, ni podian aspirar ni obtener los cargos de la república, como lo demuestra Sigonio en el *lib. 2. cap. 3. de Antiq. Jure Itai*. Es preciso suponer que la prosperidad y el esplendor de estas colonias no eran tan considerables qué mereciese un sacrificio tan grande.

otro? La mina está preparada. Una centella ha sido bastante para hacerla reventar en la América anglicana (1). No será menester mas para producir el mismo efecto en lo restante de este vasto Continente. La época de este suceso es incierta, pero inevitable sino se reforma este sistema erróneo, sino se suprimen estas leyes con las quales se dirige ó por mejor decir se destruye el comercio de las naciones europeas con sus respectivas colonias. La prosperidad del antiguo y nuevo hemisferio exige como hemos demostrado esta justa y saludable reforma, y la rebelion de las colonias inglesas manifiesta á todos los Príncipes el peligro que les amenaza sino la aceleran. Si pudiéramos lisonjearnos de vér salir del horror de los combates un sistema de reforma saludable; si la misma causa que ha soplado la discordia y encendido hoy la guerra entre los ingleses y sus colonias, despedazase las cadenas que oprimen el comercio del resto de la América, la filosofia sensible, al paso que se compadeceria de la aspereza del remedio, á lo menos se consolaria con el número de los males que ha estirpado.

(1) Se sabe que una imposicion sobre el thé ha sido esta centella.

## CAPÍTULO XXIII.

*Ultimo obstáculo del comercio:* la mala fe de los negociantes, y la frecuencia de sus quiebras.

**S**i la confianza es el alma del comercio; si todas las partes que componen su edificio se desploman sin ella; si el crédito es una segunda especie de moneda, sin la qual toda circulacion sería interrumpida, y todo el comercio quedaria reducido á los límites estrechos de la suma del numerario; si este crédito hace circular en el banco de Amsterdam quince millones de florines cada dia, y si la misma causa hace que haya en aquella plaza negociantes que hacen un tráfico de sesenta millones cada año; si el crédito, en una palabra, es tan necesario al comercio como los elementos para la subsistencia de los animales, no puede dudarse que todo lo que contribuye á disminuirlo, debe considerarse como un obstáculo del comercio.

¿Mas quién no vé que la multitud de las quiebras en una nacion debe producir este efecto? ¿Qué confianza se puede

tener en los comerciantes de una nacion en donde la quiebra entra en la combinacion de los medios que pueden elegirse para mejorar la fortuna del negociante, en la qual un mercader no es rico sino despues de la tercera quiebra, y donde el camino mas breve que conduce á la opulencia es declararse fallido? Pero quién creeria, que exceptuadas algunas pocas naciones, en el resto de la Europa parece que no está prohibida al comerciante esta funesta especulacion? Jamás han sido las quiebras tan frecuentes y tan felices, como en un siglo en el qual todos los ojos del gobierno están vueltos al comercio.

¿Qué prueba mas auténtica de la infancia de la presente legislacion! Nuestras leyes establecen cierta pena para las quiebras; pero la impunidad, consecuencia necesaria de la poca oportunidad de las leyes, hace inútil su rigor. Exáminemos lo que se ha hecho con tan poco fruto, y lo que se debería hacer para apartar del comercio un obstáculo del qual se resienten igualmente la moral, la política, el decoro de las buenas costumbres, y el interés público; pero que á pesar de todo esto ha extendido funestamente sus raíces en casi toda la Europa.

## CAPÍTULO XXIV.

*Incoherencia é ineficacia de la presente legislacion por lo que mira á este objeto.*

Los sagrados derechos de la humanidad, unidos á los verdaderos intereses del comercio, nos autorizan para impugnar aquí la presente legislacion de la Europa. Las leyes relativas á las quiebras no hacen seguramente honor á nuestros códigos, ni á los legisladores que las han dado. Participan de los caracteres mas opuestos entre sí; siendo al mismo tiempo demasiado severas y demasiado indulgentes, condenan á la inocencia, y ofrecen un camino seguro para la impunidad de aquellos que son efectivamente reos. Veámoslo.

Hay dos especies de quiebras. Unas son voluntarias y fraudulentas, y otras involuntarias y forzosas. En las primeras la insolvencia del deudor solamente es aparente, y los efectos que cede á sus acreedores no son sino una parte de sus bienes, habiendo extraido ú ocultado los restantes. Al contrario, en las segundas

la insolvencia es involuntaria. Una desgracia sobrevenida al negociante, la pérdida de una nave, la quiebra de un corresponsal, &c. le obligan á declarar á sus acreedores su insolvencia, su quiebra, y el resto de sus bienes que les ofrece en compensacion de una parte de su deuda. La primera es una quiebra voluntaria, es un hurto hecho al público, tanto mas perjudicial, quanto está en mano del que lo hace el determinar su valor. La segunda es un azote del cielo, una desgracia imprevista, que no deja al infeliz que la padece sino el consuelo de su conciencia, y la seguridad de su inocencia; pero esto no le libra del desprecio del público, de la pérdida del honor, y lo que es mas extraño, del rigor de la ley. Es verdad que la misma ley que condena á muerte al que ha quebrado fraudulenta y voluntariamente (1), solamente condena á cárcel perpetua al que lo ha hecho con buena fé. Pero pregunto, ¿puede la ley castigar á un hombre que no ha dejado de ser justo? Quando la fortuna le ha

(1) Esta es la pena que la mayor parte de las naciones europeas ha impuesto á la quiebra fraudulenta.

privado de todo lo que poseía, ¿puede la ley sin otro motivo privarlo tambien de aquella libertad personal que la suerte le ha dejado? Estos edificios que el poder legislativo ha levantado para asegurar la quietud pública contra la violencia, contra los delitos, y contra los excesos que no dejan de turbar el orden de la sociedad, sin embargo de las penosas fatigas de los legisladores; estos edificios, cuya existencia humilla la humanidad, aunque precisos para su seguridad, ¿podrán alguna vez servir tambien para destruirla? ¿La cárcel puede jamás llegar á ser habitacion de la inocencia? ¿La ley puede por ventura aumentar hasta este punto las desgracias de un infeliz? ¿Qué causa podrá jamás legitimar un atentado que ella comete contra la libertad civil á la sombra del interés público? ¿Qué interés mas grande ni mas comun que el que sea protegida la libertad del ciudadano? Sin ésta no hay comercio ni sociedad. Mas dejémonos de declamar, y contentémonos con llorar la imbecilidad de los hombres, viendo adoptado en toda Europa un error tan evidente, y que la moral guarde el silencio mas profundo sobre uno de los absurdos mas extravagantes de la jurisprudencia moderna.

Veamos ahora cómo en la ejecucion la ley misma ofrece la impunidad al verdadero reo; y cómo deposita en mano de los particulares la venganza pública de un delito público; cómo concede á los interesados un derecho que no tiene la autoridad Soberana, es á saber, absolver al culpable y castigar al inocente. Veamos finalmente cómo luego que los interesados firman un contrato con el negociante fallido, aunque la quiebra de éste sea voluntaria y fraudulenta, la ley se olvida al instante de su severidad, del delito del reo, y del abuso que éste ha hecho de la confianza pública.

Apénas se ha declarado la quiebra, la ley permite á las dos terceras ó tres cuartas partes de acreedores, que se junten y decidan de la suerte del quebrado. Si éstos estipulan algun acomodamiento con el deudor, y se convienen en renunciar una parte de sus créditos, aunque la quiebra sea voluntaria y fraudulenta, todo está ya concluido. La porcion de sus fondos que ha escondido, ó por mejor decir robado á sus corresponsales, queda asegurada para él; empieza un nuevo comercio con el capital que ha robado, y si la fortuna favorece su mala fé, se

enriquece con la ayuda de la quiebra.

Mas por el contrario si la quiebra es de buena fé, y causada por alguna desgracia, no deja al negociante honrado algun fondo con que pueda hacer un ajuste ó convenio con sus acreedores, si algun interés privado ó el capricho les inspira la idea de arruinar á este infeliz y honrado ciudadano, la ley que cedió un derecho que no tenia, legítima su crueldad, y permite que retengan en una cárcel perpetua á un hombre que no ha cometido ningun delito.

Por lo que el interés ó el capricho de los acreedores pueden quitar á un fallido, que es hombre de bien, aquella libertad que no puede perder el ciudadano sin haber cometido algun delito, y poner á cubierto de toda inquisicion y de todo castigo la mala fé, el fraude, y el hurto.

¿De qué sirve, pues, que la ley ponga en la clase de los delitos la quiebra fraudulenta, que establezca la pena de muerte contra un delito que ofende la fé pública, quando el juicio de los acreedores impone ordinariamente silencio á la justicia; quando la ley en vez de ofrecer un asilo contra su severidad á favor de la insolvencia honrada, que gime y se hu-

millá ante la presencia de sus bárbaros acreedores, no hace mas que abrir un camino seguro á la impunidad por medio del fraude sagaz, orgulloso y atrevido que la elude; quando en fin su aparente moderacion solamente es útil al fallido de mala fé, que ha ocultado su dinero para sacar mejor partido de la consternacion de sus acreedores?

No hay día que no se oiga hablar de alguna quiebra en Europa; mas aunque por lo comun son fraudulentas, quizás hasta ahora no se ha oido que ningun negociante haya sido ahorcado por este delito. ¿Qué extraño es que las quiebras sean tan frecuentes? Quizás no serian necesarias penas tan graves para extirpar este vicio, si la ley en vez de asegurar le impunidad del delincuente procurase precaver el mal.

Veamos, pues, lo que se debería hacer.

## CAPÍTULO XXV.

*Remedios eficaces contra este desorden.*

Si la esperanza de la impunidad es el gran vehículo de los delitos, esta es la primera que debería extirparse del corazón de los negociantes para disminuir la suma de las quiebras fraudulentas. Para conseguir este fin sería necesario quitar á los interesados el derecho de decidir de la suerte de los fallidos, sin permitirles que se mezclasen en otra cosa que en votar sobre los medios, de indemnizarse en la mayor parte que les fuera posible de los créditos, dejando lo demás á la decision de los jueces.

Luego, pues, que el negociante se declara fallido, el gobierno debería asegurarse de su persona. Despues deberían los jueces exáminar rigorosamente sus libros, sus asientos, su conducta, &c. y determinar la naturaleza de la quiebra. Si resultase de esta operacion que el negociante estaba de buena fé, debería ponerse en libertad, obligándole á ceder á sus acreedores el resto de sus fondos

en compensacion de sus deudas. Conveniria dejar á este infeliz el camino abierto para probar fortuna, y manifestar al público su buena fé y su inocencia.

Pero si la quiebra resultase fraudulenta, en ningun caso debería librarse el delincuente del justo rigor de la ley. La pena de infamia sería la mas oportuna para este delito imprimiendo con un hierro hecho ascua en su frente los caracteres que la expresasen. Privado de la confianza pública, debería ser excluido de todos los cargos y empleos que exigen honor en los que los han de servir. Como infame, debería tenerse por nula é ilegítima toda obligacion y escritura firmada por él. Aunque una fortuna no merecida le pusiera en estado de satisfacer á sus acreedores toda la suma de sus créditos, no debería horrarse por esto su infamia, al modo que la restitution del hurto no libra al ladron de la pena. En fin esta pena debería ejecutarse con todo aquel aparato que hace mas terrible la justicia, y mas vergonzoso el delito.

De este modo se podría castigar la quiebra fraudulenta. Exáminémos ahora cómo podría precaverla la ley.

El lujo que tal vez es de desear en

algunas clases de ciudadanos del Estado es perniciosísimo en la de los negociantes, y es la causa mas frecuente de las quiebras. La manía de ser tenido por noble con los diplomas del fausto y de la profusion, hace que desprecien los comerciantes una frugalidad honrosa y necesaria. Si se hace alguna ganancia considerable por medio de una negociacion feliz, no se destina para conseguir otra, ni para compensar una pérdida que puede sobrevenir de otra negociacion desgraciada. Toda se emplea en traer un tren fastuoso, y procurar por este medio el imbécil negociante adquirir una excelencia de la qual se burlan los mismos que se la venden. ¿Qué resulta de esto? Que su primera negociacion desgraciada le deja arruinado no teniendo los fondos necesarios para reparar su pérdida, recurre á la intriga, y no se atreve á reformar sus gastos por no manifestar el mal estado de sus negocios. Alguna vez suele gastar mas para librarse de una sospecha que aceleraria su quiebra, la que no pudiendo evitar procura solamente retardarla con la ayuda de nuevos fraudes y hurtos.

Estas no son especulaciones metafísicas, ni sueños vanos de la política, son

hechos que de continuo pasan á nuestra vista, y que infelizmente causan la ruina de tantas familias que cada dia se sacrifican sobre el altar del lujo á la mala fé y á los engaños de los comerciantes. Sería pues necesario establecer un código de leyes sumtuarias para la clase de los mercaderes (1).

La pena que se debería establecer para asegurar su ejecucion no debería tener por objeto la infraccion de las leyes, sino sus efectos. Me explicaré. Si el gasto que hace un comerciante excediese los límites prescritos por la ley, los quales deberían proporcionarse á los fondos que emplea en su comercio, no debería castigársele por esta transgresion; mas en el caso que llegase á quebrar, qualquiera que hubiese sido la causa próxima de su quiebra, si el juez descubriese por los libros y las cuentas que le serían presentadas, ó por el exámen de la conducta del comerciante, que habia gastado mas de lo que le permitia la ley, podría declararle culpable, y su quiebra vo-

(1) Por mas opuesto que esté á las leyes sumtuarias en general, como lo manifestaré mas adelante, debo confesar las ventajas que

luntaria y fraudulenta, y condenarle á la pena que está señalada á semejante delito. Este establecimiento además de enfrenar en algun modo el lujo de los comerciantes, traeria otra ventaja que no debe mirarse con indiferencia. Porque siendo ya entonces inútil al fallido alterar la partida de gastos, el balance dejaria de ser uno de los secretos del arte de quebrar con ventaja; y no encontraria en la cuenta alterada de sus gastos un medio seguro para ocultar una porcion de aquella suma que quiere robar á sus acreedores.

El otro secreto del arte de quebrar con ventaja es el aumento ficticio de las dotes. Creo que es de mi obligacion descubrir á los legisladores estos arcanos del fraude y del engaño.

El comerciante que se casa, finge por medio de una escritura simulada que ha recibido una dote mayor de la que efectivamente se le entregó. Por esta causa luego que la quiebra se declara, la muger se apodera de los mejores efectos para indemnizarse de la suma que se expre-

ellas traen respecto de esta clase de ciudadanos. Esta es una excepcion que no destruye la regla.

sa en el contrato dotal; y entretanto los acreedores, á quienes la muger es preferida por la ley, vén que los haberes del deudor quedan en su familia, sin poder reclamar contra un robo que se hace á la sombra de la ley.

Para precaver este desorden, y quitar este incentivo de las quiebras, deberia, pues, el legislador hacer que la dote no entrase en el fondo del comercio sin el consentimiento de la muger, dándole al mismo tiempo derecho á ésta de pedir que se hipotecase en bienes raices, como sucede en las otras clases de ciudadanos; y no ejecutándolo así, consintiéndose que su dote éntre en comercio, deba sufrir las desgracias que le acompañan, y por consiguiente en caso de quiebra quedase privada de repetirla.

Hay en fin otro secreto de esta arte que ha hecho tantos progresos en Europa, que son las pólizas simuladas. El negociante que quiere quebrar tiene siempre la sagacidad de convenirse con alguna persona para que salga á pedir en calidad de acreedor cierta suma considerable que ha sido registrada en sus libros, y por consiguiente recibida sin contradiccion en su balance. Este simulado crédito es cau-

sa de que el deudor fallido en el momento que se declara la quiebra, bajo el nombre de este supuesto acreedor hace entrar en su bolsa una porcion de aquella suma que debería darse por entero en pago de los verdaderos acreedores.

Si por ejemplo este crédito supuesto es de cien mil escudos, y el fallido cede el tercio á sus acreedores, está seguro de quedarse con treinta y tres mil escudos. ¡Qué estímulo para las quiebras! Para cerrar esta última puerta á los negociantes de mala fé, la ley debería prescribir que qualquiera que fuese convencido de haber prestado su nombre á un mercader antes de la quiebra para acreditar cierta deuda que no existe, sería considerado como cómplice de la quiebra, y por consiguiente condenado á la misma pena. Debería al mismo tiempo mandar á los jueces que se informasen con la mayor exáctitud de la condicion de los acreedores para asegurarse de los que son verdaderos, y de los que podrian ser ideales y fingidos.

Estos son los diques que una buena legislacion podria oponer al torrente de las quiebras que de continuo inunda la Europa, y que deja muchas veces por

donde pasa algunas lagunas hediondas que destruyen el comercio y la industria. Este fuego sagrado que los sacerdotes de la patria y del bien público deberían tener siempre encendido, es el que constituye la felicidad y la vida de las naciones.

## CAPÍTULO XXVI.

*De los impulsos que podrian darse al comercio despues de haber quitado los obstáculos.*

**E**stos son los obstáculos que se oponen al comercio; pero ¿qué diremos de los impulsos que se le deberían dar? Mas como la mayor parte de éstos son mas obra de la administracion que de las leyes, no haré mas que insinuarlos por no apartarme demasiado del objeto que me he propuesto.

Si el comercio interior de un pais es la puerta del comercio exterior, el gobierno deberá poner su primera atencion en lo interior del Estado. La construccion de caminos y de canales de comunicacion, facilitando el transporte de los productos de las varias provincias del Esta-

do, acelerando el tráfico interior, y facilitando la comunicacion, son el mayor impulso que se puede dár al comercio y á la industria. Reunid los hombres, y los hareis industriosos y activos; separadlos, y los hareis rústicos é incapaces de tener idea ni aun de su perfectibilidad.

Mi patria espera con impaciencia los frutos de este beneficio, que debe á su Rey, y á su zeloso Ministro que le aconseja. La construccion de caminos de las dos Calabrias y de la Sicilia, de estas Indias de Italia que son las Indias de Europa; derramando las riquezas de las mas fértiles provincias en los dos mares que la bañan, y los tesoros de los dos mares en las mas hermosas provincias, formarán la riqueza de todo el reyno y serán la gloria del gobierno. Dios quiera que una empresa tan útil no sea frustrada por los intereses y miras privadas, y que el bien público triunfe una vez de la intriga y del engaño.

El otro impulso que la administracion deberia dar al comercio es el buen arreglo de la moneda. Los escritores económicos del siglo han meditado con tanta mayor atencion sobre este importante objeto, quanto habia sido mirado con

el mayor desprecio por los gobiernos. La ciega pedanteria de venerar hasta los mismos errores de la antigüedad, ha hecho creer muchas veces á los gobiernos que podia ser arbitrario el valor de la moneda y depender solamente de la autoridad pública. Esta errada máxima adoptada por Aristóteles (1), y por los jurisconsultos Romanos instruidos en la escuela de los Estoicos (2), ha ocasionado muchas veces la ruina del comercio de algunas naciones de Europa. Si esta máxima fué indiferente para los pueblos antiguos, ha sido demasiado funesta para los modernos. Nuestros legisladores no han atendido á la diversidad de los tiempos, y á la diferencia infinita de circunstancias derivada de la variedad de los

(1) *Lege consistere, ac suam rem retinere, non natura, siquidem ipse Princeps, ipsa respública, ipsa lex nummum constituit, quasi à voce à qua pretium, & valorem certum accipit.* Aris. Ethic. lib. 5. cap. 5.

(2) *Electa materia est, dice Paulo, cuius pública, ac perpetua æstimatio difficultatibus permutationum æqualitate quantitatis subveniet, eaque materia forma pública percussa, usum dominiumque non tam ex substantia præbet, quam ex quantitate.*

intereses. No han advertido que un valor puramente legal dado por Licurgo á su moneda de hierro era conveniente á los intereses de Esparta, cuya institucion era aborrecer el comercio. No han considerado que la Seca Romana, dando á algunas monedas de cobre y de hierro cubiertas de hojas sutiles de oro ó de plata el valor de estos dos preciosos metales, de los que solamente tenían la superficie (1); que quando Livio Druso en su tribunalado mezcló en la moneda de plata una octava parte de cobre, y Antonio en su triunvirato, igual cantidad de hierro (2), no tuvieron otro objeto sino facilitar el comercio interior, que era el que solamente conocian los Romanos en aquel tiempo. No consideraron el daño que este sistema podria

*L. 1. D. de contrahend. empt.* Obsérvese que por cantidad se entendia el valor legal, y no el intrínseco que tiene el metal, como lo han demostrado Perizonio de *are gravi*, y Heineccio en la disertacion de *reductio-ne monetæ ad justum pretium*; y obsérvese tambien que la jurisprudencia moderna corrigió este error de la antigua. *L. 1. Cod. de vet. Numismat. potest.*

(1) Léase á Xiphilin. *in vita Caracallæ.*

(2) Salinas. *de Usur. cap. 11. y 16.*

causar al comercio exterior, porque en aquellos tiempos Roma no queria comerciar con los extrangeros, pues no conocia mas que á sus ciudadanos, á sus confederados y súbditos. Su único objeto y su único interés era extender los limites de su Imperio, y enriquecer á la patria y á sus hijos con solos los medios violentos de la guerra. Pero no son estos nuestros intereses. La política moderna no puede seguramente mirar con esta indiferencia el comercio exterior. Si éste es hoy el principal apoyo de la prosperidad de las naciones, y la moneda el medio único de que se vale; si ésta no solo es el instrumento de las permutas que se hacen entre los miembros de la misma sociedad, que era el uso que solamente tenia en aquellos tiempos en Roma y en Esparta, sino que es el instrumento de las permutas que se hacen entre naciones diferentes que no dependen todas de una misma autoridad; esto supuesto, ¿quién no vé que el valor de la moneda no puede ser en el dia arbitrario, y que depende no solamente de la autoridad del que la acuña, sino tambien del intrínseco valor de los metales de que se compone? Es preciso hacer lo que por

desgracia no se ha hecho siempre: es necesario abandonar enteramente las ideas de los antiguos por lo que respecta á las monedas: es preciso seguir á los modernos. Los escritos luminosos que de algunos años á esta parte se han publicado sobre esta teoría, la imposibilidad de explicarla con aquella brevedad que he prometido guardar en todos los objetos que pertenecen mas á la administracion que á la legislación, me obligan á guardar el silencio y á remitir al lector á las manos maestras que han tratado este asunto. No debo salir de Italia para encontrarlas. El conde Carli, el célebre marques Beccaria, y el abate Galvani, este ingenio sublime, digno de toda mi gratitud por el honor que ha dado á mi patria con sus talentos y con sus escritos; estos tres grandes hombres, además de otros italianos ilustres, han tratado esta materia con tanta exactitud, profundidad y método, que sería de desear para el interés universal del comercio, que todos los gobiernos tomasen de estas fuentes las instrucciones necesarias para el buen reglamento de las monedas (1). Fiado en el mérito de las

(1) El mismo motivo que me hace pasar

obras de estos grandes hombres vuelvo mi vista á las tropas de mar, que es el grande auxilio que el gobierno debe dar al comercio exterior.

El mar, este camino por el qual el negociante hace pasar sus mercancías, el artista las obras de sus manos, y el labrador los productos de su terreno; el mar, este territorio comun sobre el qual todas las naciones tienen igual derecho; pero que la preponderancia de las fuerzas de

rápido sobre estos objetos, apenas me permite insinuar brevemente en esta nota las ventajas que resultarían al comercio de la uniformidad de pesos y medidas. Los antiguos menos comerciantes que nosotros no olvidaron este objeto. La política Griega y Romana no sufrieron que entre los ciudadanos de un mismo país hubiese variedad de pesos y medidas; y por él Cárlo Magno introdujo en su vasto imperio los pesos y las medidas Romanas. Y nosotros que no hablamos ni pensamos sino en las ventajas del comercio, hemos olvidado esta uniformidad, siendo tan fácil establecerla é introducirla.

Para hacer esta medida invariable, y fácil de verificar y de hallar en todos tiempos, no se necesitaría sino arreglarla

algunos pueblos procura hacerlo su patrimonio privado; el mar finalmente, este campo de batalla donde las naciones con mano armada se disputan los beneficios del comercio y de la navegacion, necesita ser defendido; y todo pais á quien le cabe la suerte de ser bañado de sus aguas, debe, ó renunciar á su comercio; ó tener sobre este elemento algunas fuerzas capaces para mantener el buen orden y la

por la longitud de una péndola simple que diese los segundos sobre un paralelo determinado del globo; con este medio se podría hacer universal la medida para todos los países del mundo. La reforma de los pesos se seguiria pronto á la de las medidas de las quales depende. Una tarifa de reduccion exácta y clara quitaria inmediatamente la dificultad para la reduccion de precios y de las imposiciones.

En Inglaterra apénas el célebre Huygens aplicó el péndulo á los relojes, la sociedad real de Lóndres propuso emplear esta medida universal. Este objeto tampoco se ocultó á la sagacidad de Mr. Monton astrónomo de Leon, á la de Mr. Bongen y de Condamine. Léanse sus obras y la memoria de Mr. Benjamin Corrad, que vá junta con la de Mr. Bertrand sobre las leyes Agrarias &c.

libertad general, que es la única ley que una nacion debe dar á los de fuera. Que se perdone á un escritor amigo de la paz excitar hoy á las naciones á armarse de bageles. No se dirigen sus deseos á la guerra ni á la discordia, sino al reposo de la tierra. Él quisiera ver establecido sobre el imperio del mar aquel equilibrio que conserva hoy la seguridad del Continente.

Si la Francia no hubiese descuidado este objeto; si la avaticia de un ministro, la profusion de otro, la indolencia de muchos; si las falsas miras y pequeños intereses; si las intrigas de la corte; si una cadena de vicios y de errores, y una multitud prodigiosa de causas obscuras y despreciables, no hubiesen impedido á su marina tomar en los tiempos pasados alguna consistencia; si en lugar de derramar tantas riquezas, y exponer tantos hombres para dividir con otras dos grandes potencias la afrenta de no poder oprimir á un elector de Brandemburgo, el gobierno frances hubiese dirigido todos sus esfuerzos á la parte naval; si el esplendor momentáneo que adquirió su marina bajo el gobierno de Luis XIV. se hubiera aumentado y sostenido con el sa-

crificio de toda ó de una porcion de sus tropas mercenarias; si todo lo que debia haber hecho la Francia, se hubiese hecho, su comercio como se ha dicho en otra parte hubiera tenido los mayores progresos bajo los auspicios de su pabellon mas respetado, sin estar expuesto á los golpes fatales que la Gran Bretaña le ha descargado tantas veces por la superioridad de sus fuerzas marítimas.

Del mismo modo, si las otras naciones bañadas por el Mediterráneo, hubieran conocido la importancia de las fuerzas de mar, el pabellon insultante de los piratas Berberiscos no molestaría su comercio, ni expondría á tantos peligros la industria de sus ciudadanos (1).

¿Mas podrá por ventura esperarse este aumento de las tropas marítimas

(1) Parece que esta verdad empieza al presente á ser conocida de los gobiernos. Estos se han determinado últimamente á gastar en fuerzas marítimas aquellos tesoros que hasta ahora habian derramado sin utilidad, y empleado en la tropa de tierra. No será mi patria la última que experimente las buenas resultas de este sistema.

sin disminuir las de tierra? La miseria de los pueblos, y el estado presente de las rentas públicas, no permite otro partido á los gobiernos que el de elegir unas ú otras. Si el yugo que los oprime es superior á sus fuerzas, ¿cómo se ha de agravar su peso? Así hasta que se reforme el actual sistema militar, es inútil proyectar un acrecentamiento de fuerzas marítimas. Los gastos que exige el mantenimiento de una tropa de mercenarios siempre permanente, no son compatibles con los que son indispensables para tener una escuadra capaz de defender las costas de la nacion, y hacer respetar su nombre en todos los mares. He demostrado la inutilidad y los inconvenientes de la perpetuidad de las tropas de tierra; ¿pero quién podrá describir las ventajas de las de mar?

Aun quando no considerásemos esto sino bajo el aspecto de la fuerza pública, esto solo bastaría para hacer caer la eleccion sobre las segundas. Pueblos, solo en este elemento pueden ser transportadas vuestras fuerzas lejos de vosotros sin peligro de ser destruidas. Si vuestras tropas de tierra quieren hacer una invasion en países extranjeros, hallan mil dificult-

tades. Los montes, los rios, la escabrosidad de los caminos, la falta de víveres y de municiones, la intemperie del clima, todo destruye vuestros proyectos y multiplica los inconvenientes. Sobre el mar al contrario, la habitacion, la artillería, los víveres, todo camina con vuestras tropas por un suelo llano. Hay mas, los marineros son naturalmente los mejores soldados; acostumbrados á despreciar continuamente los peligros de la muerte, endurecidos por su ejercicio en el trabajo y en el rigor de las estaciones, temen menos la vista del enemigo, y no se rinden tan fácilmente á las fatigas é incomodidades de la guerra. No dispensándoles la paz de la navegacion, no afemina á estos héroes el ocio de las guarniciones. Su subsistencia no es gravosa al público, porque se compensa con los beneficios del comercio que promueven y defienden. Finalmente, siendo poderosos por mar, sereis respetados en todas partes; pero siéndolo en tierra, lo sereis solamente de vuestros vecinos.

— Siguese, pues, de lo que hemos dicho, que los caminos, los canales de comunicacion, un buen arreglo de las monedas, una fuerza suficiente sobre el mar,

son los impulsos que todo gobierno deberá dar al comercio. No necesita de otros auxilios. El interés privado perfeccionará la obra. Esta es una fuerza siempre viva, que lo promueve de continuo: si las causas externas no se lo impiden. Entre estas, como se ha demostrado, el sistema actual de las contribuciones es la mas fuerte. Observémos, pues, de mas cerca este terrible coloso que oprime al mismo tiempo con su peso la agricultura, las artes y el comercio; y veamos si podemos sin disminuirlo hacerlo mas proporcionado y menos gravoso á los pueblos sobre cuya cabeza está apoyado. Este es uno de los objetos de este libro mas interesante.

## CAPÍTULO XXVII.

### *De las contribuciones generales.*

**D**onde hay sociedad debe haber un cuerpo que la gobierne en lo interior y la defienda de los enemigos exteriores; para estos dos objetos se necesitan gastos que deben ser pagados por la sociedad que se aprovecha de estas ventajas. Los

membros que la componen deben sacrificar una parte de sus propiedades para conservar la otra. Es verdad que ha habido algunas naciones y algunos tiempos en que los gobiernos sacaban de otra parte su subsistencia, y se asignaba una porcion del terreno de la nacion para los gastos comunes del cuerpo político. Pero este sistema no podia sostenerse.

No pudiendo el gobierno cuidar de sus fundos, tenia que fiarlos á los administradores que se descuidaban, ó se aprovechaban de la rentas. La agricultura y la poblacion debian sufrir mucho de la reunion de muchas propiedades en una misma mano, y resentirse igualmente los derechos sagrados de la propiedad. Como entonces las confiscaciones hubieran sido el único instrumento para aumentar el erario del fisco, esta pena que castiga al inocente con el reo, y el delito de solo un hombre en toda su posteridad; esta pena contraria á la naturaleza y á la justicia hubiera sido mas frecuente, que en tiempo de Tiberio y de los tiranos de Roma. Finalmente, el mal irreparable estaba en la extension de este territorio; porque ó las posesiones del Rey eran demasiadas en tiempo de paz, ó no eran

suficientes para el tiempo de guerra. En uno y otro caso la libertad de la república estaba oprimida. En el primero la oprimia la cabeza de la nacion, y en el segundo los extrangeros. Estos desórdenes obligaron á las naciones á recurrir á las contribuciones de los ciudadanos (1). Este es el sencillísimo origen y el derecho de los impuestos. Veamos la regla que debe gobernar en el repartimiento.

El labrador que gobierna un arado, y el feudatario que vejeta dentro de los muros de su palacio, tienen un interés comun en el buen orden y en la seguridad del Estado, pero este interés no es igual. Así como el beneficio que el primero recibe de la sociedad es mucho menor que el del segundo; así tambien debe ser menor el precio con que compra

(1) Diodoro en el *lib. 1, num. 73* y siguientes dice, que el territorio de Egipto estaba dividido en tres partes; una para el Rey, otra para los sacerdotes, y la tercera para el pueblo. De la relacion que hace Estrabon en el *lib. 17* se infiere que esta division habia sido alterada en los tiempos de José, y que el Rey solamente exigia cierta imposicion sobre las producciones de la agricultura y de las artes, sin que tuviese la

este beneficio. Por consiguiente las facultades de cada ciudadano deben determinar la parte que debe tener en las contribuciones públicas, y ésta debe ser la única regla del repartimiento; ¿pero cuál será su medida?

No es muy difícil encontrarla. La medida de las contribuciones son las necesidades del Estado: ¿Pero cuáles son estas necesidades? Pueblos, no os asustéis. Vosotros os habeis acostumbrado á confundirlas muchas veces con los caprichos de la favorita de un Rey, con la ambición de un conquistador, con las voraces especulaciones de un ministro, con la prodigalidad de un Príncipe, con la codicia de los cortesanos, con el fausto, y con todos los vicios que alguna vez suelen rodear los troncs. Pero éstas no eran las necesidades

de propiedad de parte alguna del terreno. Lo que sucedió en Egipto, ha sucedido en la mayor parte de las naciones. Los Reyes al principio fueron propietarios como sus súbditos, y después dejaron de serlo y acudieron á los tributos. La historia de Roma y la de las monarquías modernas en el origen, progresos, y decadencia del sistema feudal, nos ofrecen una prueba de esto.

del Estado: quando reynaban en Roma Tito, Trajano, y Marco Aurelio. Si la perpetuidad de las tropas, si este sistema errado de tener levantados tantos brazos sobre la cabeza de los pueblos bajo el pretexto de defenderlos, se aboliese hoy en Europa; esta saludable reforma, unida á la moderacion presente de los Príncipes que la gobiernan, disminuiría muchísimo la suma de las necesidades del Estado. Éstas no pueden jamás exceder las fuerzas del pueblo que las ha de pagar: ellas no pueden jamás ponerle en estado de la miseria. Si para adquirir ó conservar su felicidad está obligado un pueblo á pagar contribuciones, quando el medio que debe llevarle á ella lo hace infeliz, falta entonces la causa de la contribucion, es quimérica la necesidad del Estado, y no hay derecho para exigirle tributo ni razon para pagarlo. Las verdaderas necesidades del Estado son aquellas que pueden satisfacerse sin agravar al pueblo y sin empobrecerlo.

Mas no basta que las contribuciones sean proporcionadas á las necesidades del Estado, para conseguir que no sean gravosas á los pueblos que deben pagarlas. La nacion puede ser oprimida aun siendo

moderadas. La indigencia del cuerpo político y la miseria del Estado pueden estar unidas, y ser ámbas efecto de las contribuciones mal repartidas. Todo depende de la manera de colocarlas, porque son como los pesos: un hombre puede llevar á costas el peso de cien libras, y sucumbe al de una sola puesta en las narices. De la explicacion de este solo principio depende todo el conocimiento de la intrincada teoria de las rentas públicas. Examinémos pues la naturaleza de las contribuciones.

Para proceder con orden en el examen de una materia tan oscura, distribuiré las contribuciones en dos clases, en directas, é indirectas. Casi toda la Europa se halla oprimida con el peso de estas últimas. Las primeras solamente se hallan en los libros de los escritores económicos. Quiera Dios que los trabajos de estos ciudadanos benéficos sean premiados con sola la moneda que ellos desean, que es la del bien público, resultado infalible de la aplicacion de sus principios. El progreso de los conocimientos útiles es inseparable de la prosperidad de las naciones. Todo nuevo impulso que se comunica al movimiento de este cuer-

po es un beneficio que se hace á la humanidad. Sacerdote de esta diosa, tengo por indispensable unir mis esfuerzos á los de tantos hombres grandes, que han tratado esta materia antes que yo. Hablaré primero de las contribuciones indirectas, y despues de haber demostrado su irregularidad é incoherencia, procuraré dar mayor firmeza al sistema de las contribuciones directas.

## CAPÍTULO XXVIII.

### *De las contribuciones indirectas.*

Estas contribuciones son ó reales ó personales, y pueden recaer ó sobre las personas ó sobre las cosas. Unas y otras son igualmente contrarias á los principios, por los cuales debe dirigirse el legislador en la eleccion de impuestos.

Empezando por las contribuciones personales, no veo en la *capitacion* sino un sello de servidumbre impreso en la frente de los hombres para imponerles un tributo por cabeza, que necesariamente ha de ser arbitrario, no pudiendo ser determinado, ni por lo que el ciudadano puede dar al Estado, ni por lo que puede darle en to-

dos tiempos. La razon es evidente. O este tributo es igual en todos los ciudadanos, ó es relativo á su condicion y facultades. En el primer caso es injusto el repartimiento, porque el pobre paga al Estado lo mismo que el rico. Una parte de los ciudadanos está oprimida por la contribucion, mientras que la otra defrauda al Estado lo que le debe.

En el segundo caso el repartimiento debe ser necesariamente arbitrario. Si debe arreglarse por lo que cada ciudadano puede dar al Estado, ¿cómo se indagará? ¿Se admitirá acaso la declaracion del mismo contribuyente? Mas para poder dar é á su dicho sería preciso que entre el Monarca y el súbdito hubiese una conciencia moral que estrechase á uno y á otro con el recíproco amor del bien comun; pues el mismo Platon no se atrevió á suponer esta confianza y buena fé entre los ciudadanos y el gobierno de su república imaginaria. Acordémonos de lo que sucedió en Roma en el Imperio de Galerio, en que muchos súbditos fueron puestos en tormento para arrancar de su boca el estado de sus haberes (1). ¿Y si

(1) *Lact. de Mort. pers. cap. 26. y 31.*

no pudiendo fiarse el gobierno de la declaracion del ciudadano, encargase á sus comisionados el cuidado de indagar el estado de sus facultades; si les diese el derecho de penetrar en el santuario de las familias, y en la casa del ciudadano, para manifestar lo que éste no quiere ó no puede revelar, no sería éste un atentado contra la tranquilidad pública, una violencia atroz, y una fuente inagotable de fraudes y opresiones para los inquisidores del fisco? El rico abriendo su bolsa estaría seguro de esconder las dos terceras partes de sus rentas, y el pobre artesano y el infeliz labrador serian oprimidos.

La libertad civil del ciudadano sería violada en toda su extension. Todas las ideas morales del pueblo estarian en gran peligro de ser destruidas por los continuos ejemplos de la fuerza pública ejercida contra los inocentes con la mayor violencia. Reynaria la desconfianza en la nacion, y el ciudadano se veria precisado á ocultar el estado de sus facultades con el mismo misterio que la infidelidad de su compafieta.

Pero supongamos lo que tengo por imposible, es á saber, que el gobierno

pudiera conocer exáctamente las facultades de cada ciudadano, y la parte que la situacion presente de sus negocios le permitiese tomar en la carga de las contribuciones, ¿de qué le serviría este conocimiento? ¿Por ventura no deben variar todos los años las facultades de la mayor parte de los ciudadanos con los productos inciertos y precarios de la industria? ¿No se disminuyen con la multiplicacion de los hijos, con la pérdida de las fuerzas causada por las enfermedades, por la vejez, por el trabajo, y con las vicisitudes ó mutaciones que el tiempo produce en todo lo que depende de la naturaleza y de la suerte (1)? Por consiguiente el censo debería exáminarse y reformarse cada año, ¿y esta operacion no consumiría quizás la mayor parte del producto? Creo que estas pocas reflexiones bastarán para persuadir que entre todas las contribuciones la mas arbitraria, la mas irritante, y la menos útil para el Estado, es el impuesto personal. Quando se trata de capitacion es imposible hacer un repartimiento justo y proporcionado. No se

(1) Véase á Rainal en la historia filosófica y política, &c. *lib. 19. cap. 43.*

hallan menos inconvenientes en las contribuciones reales.

Estas se imponen sobre el consumo y la circulacion interior, sobre la extraccion y la introduccion; comprenden los géneros de primera necesidad y los de lujo; las mercaderías extranjeras y las nacionales; los productos del suelo y los de la industria. ¡Qué máquina tan complicada, en la qual las ruedas de que se compone son infinitas, su fuerza incierta, y su movimiento irregular y por consiguiente fácil de arruinarse, y arrastrar con su ruina la de la agricultura, de la industria y de la poblacion! Observándolas en general, hallarémos que todas estas contribuciones son indeterminables, porque no pueden jamás ser proporcionadas al valor de las mercancías sobre que están impuestas. Es innegable que el precio de todos los géneros varía continuamente. La abundancia ó la esterilidad de una estacion disminuye ó aumenta el precio de los productos del terreno, y facilitando ó encareciendo la subsistencia del artífice, hace tambien que se aumente ó disminuya el precio de las manufacturas. Por lo que sería preciso hacer todos los años nuevos aranceles de los tributos, lo

que sería imposible de ejecutarse, ó sería necesario exponerse al peligro de caer en una desproporcion infinita entre el tributo que se pide y el valor del género sobre que está impuesto. Un año el tributo absorberá la vigésima parte, otro la décima, y otro la séptima, &c. del precio de los géneros. ¡Qué irregularidad, qué inconstancia, qué peligro! Observándolas despues en particular, basta poner los ojos en los diferentes objetos sobre los cuales debian recaer las contribuciones, para convencerse de los desórdenes que resultan de cada uno de ellos.

Si se imponen sobre el consumo interior de los géneros de primera necesidad, deben ser forzosamente perniciosas, mal repartidas, é insoportables á una gran parte de ciudadanos. Deben ser perniciosas, porque encareciendo la subsistencia sin ser útiles á la agricultura, que nada gana con este aumento del precio de sus productos, disminuyen la poblacion, que como se ha demostrado, se equilibra siempre con la mayor ó menor facilidad que tienen los ciudadanos en proveerse de lo necesario para su subsistencia. Deben estar mal repartidas, porque siendo comun á todos el consumo de estos géneros de

primera necesidad, tanto al pobre como al rico, sucederá muchas veces que el miserable artista que tiene diez hijos pagará mas al Estado que un ciudadano rico que solamente tiene uno. Deben finalmente ser insoportables á una parte de ciudadanos, porque no excluyéndose á la misma indigencia de esta contribucion, el ciudadano que no se halla en estado de poder contribuir, y debiendo pagarla como los otros, debe quitársele de su alimento. Si necesita de tres panes cada dia, debe contentarse con dos para sacrificar el tercero al tributo que se le pide. ¿Y no es esto una injusticia notoria?

Antes que hubiese en el mundo un código de leyes, el hombre tenia derecho de subsistir. ¿Por ventura lo ha perdido con el establecimiento de las leyes? Obligar al pueblo á pagar los frutos de la tierra mas de lo que debe y mas de lo que puede, es lo mismo que robársele, es condenarlo á la indigencia, al ocio, á la desesperacion y á los delitos. Es quitar á las artes tantos artistas, á la poblacion tantas familias, á la agricultura tantos consumidores, á la sociedad en fin tantos ciudadanos útiles para llenarla de ladrones, de mendigos y de ociosos. Esto

sucede quando los impuestos recaen sobre el consumo de los géneros necesarios á la vida. Pero aun llega á ser mayor el mal si recaen sobre la extraccion de éstos. Creo haber demostrado bastante esta verdad quando hablé de la libertad del comercio de granos. Todo lo que debilita esta libertad, y todo lo que disminuye el despacho, perjudica como hemos probado á la agricultura. Nadie duda que las contribuciones impuestas sobre la extraccion producen estos efectos, y así perjudican á la agricultura, y por consiguiente á la poblacion, al comercio, á la industria; en una palabra, son la ruina del Estado. Pasando de las contribuciones impuestas sobre el consumo y extraccion de los géneros necesarios á la vida, á las que se imponen sobre los otros géneros menos necesarios, hallaremos nuevos desórdenes y nuevas razones para destruir el sistema de las contribuciones indirectas.

Estas pueden imponerse ó sobre la extraccion y circulacion interior de las mercancías nacionales de este segundo género, ó sobre la introduccion de las extranjeras. El golpe fatal que se dá á la industria con las primeras es demasiado evidente. Por lo que toca á la extraccion

nadie ignora que el vendedor es el que paga el impuesto y no el comprador. Obligado á medir sus pedidos por el precio corriente de las otras naciones, no puede alterarlos de modo que el impuesto recaiga sobre el extranjero; y aun quando esto suceda sobre un género que sea propio y privativo de la nacion, de modo que por no haber concurrencia de otras pueda ponerle el precio que quiera, sin embargo el impuesto no deja de ser perjudicial, porque queriendo el vendedor obligar al extranjero á pagarlo á un precio muy subido, veria disminuirse los pedidos y el consumo; y el Estado veria entonces exáusto en parte un manantial de riquezas de que era el único propietario. La España nos ofrece una prueba de esta verdad. La barrilla es una produccion tan propia y privativa de esta nacion que no ha podido criarse en ningun otro país. Plado en esta exclusiva ha cargado su extraccion con un impuesto que casi iguala á la mitad del precio: el extranjero la compra cara, y paga sin duda este impuesto; pero ¿qué ha sucedido? Por una parte el consumo se ha minorado muchísimo, y por otra el labrador, que no saca alguna utilidad de

este aumento, desprecio que nace del derecho de la exportacion, desalentado por la dificultad del despacho, ha abandonado casi enteramente su cultivo. Este es el modo de privar á una nacion de un presente que la naturaleza le ha hecho.

No es menor el daño que se sigue quando estas contribuciones se imponen sobre la circulacion interior de estas mercancías. ¿Qué cosa mas injusta y mas molesta para la industria y el comercio que el que cada miembro del Estado se repunte como extranjero con respecto á las otras partes del mismo cuerpo; que las telas y lienzos fabricados en una ciudad deban pagar gavela para pasar á otro lugar del mismo dominio; que el viajero y el negociante hayan de ser detenidos, visitados y pechados en cada paso que dan; que la avaricia pálida é inquieta, puesta por decirlo así como en centinela en los caminos y los ríos, haga tributarios al comercio y al viajero por aquellos países que no son preciosos sino quando son libres? Tantos brazos arrancados á la agricultura y á las artes, tantos tribunales erigidos contra la industria, tantas declaraciones, tantas visitas, tantas medidas, tantas valuaciones arbitra-

rias, tantas vejaciones y ultrages, ¿no son por ventura otros tantos apoyos de esclavitud y decretos de miseria? El comercio interior, sin el qual no hay agricultura, ni artes, ni comercio exterior, debe necesariamente arruinarse con el peso de estas imposiciones. La evidencia de esta verdad me dispensa la demostrarla. Voy á impugnar ahora la preocupacion casi universal sobre la utilidad de las contribuciones impuestas sobre la introduccion de las mercancías extranjeras. ¡Miserables é ineptos políticos! Esta es la sagrada áncora á la qual acudís todas las veces que se trata de la proteccion de las artes y manufacturas. Creéis que este es el único medio para levantar la industria nacional sobre las ruinas de la extranjera, para impedir que el dinero salga del Estado, y disminuir el consumo de todo lo que no nace ni se fabrica en el pais aumentando su precio. Pero no veis toda la ilusion de vuestros principios? No sabéis que quanto menos cosas nos vendan los extranjeros nos compran menos; que el comercio no dá sino á proporcion de lo que se recibe; que éste no es mas que una permuta de valor por valor; y últimamente, que

una nacion que se pusiese en estado de no comprar género alguno de las otras, y de vendérselo todo al mismo tiempo, no tardaria mucho en ver arruinado su comercio, sus artes y manufacturas por la demasiada multiplicacion del numerario, que encareciendo el precio de los géneros de las obras, no podria sostener la concurrencia de las otras naciones, ni podria impedir que sus mismos ciudadanos prefiriesen el consumo de los géneros y mercancías extrangeras que entonces se venderian á menor precio que las nacionales, y finalmente volveria á la pobreza por haber querido enriquecerse demasiado.

Estos efectos de la demasiada multiplicacion del dinero han experimentado Portugal y España, y hubiera tenido la misma suerte la Inglaterra si sus guerras no hubiesen sido otras tantas oportunas sangrias contra la *plétora* que la amenazaba (1). Muy en breve explicaremos mas claramente esta verdad.

En fin por no omitir cosa alguna en este análisis de las contribuciones indirectas

(1) No debe contarse entre éstas la última guerra con las colonias.

tas, quiero hablar de un impuesto que aunque en la apariencia manifiesta ser el mas justo y el mas proporcionado, es el mas vicioso y el que causa mayores perjuicios al primer manantial de las riquezas, es á saber, á la agricultura.

Este tributo es el diezmo sobre los frutos de la tierra. Se ha dicho que las contribuciones que no son susceptibles de un justo repartimiento, son siempre injustas y perjudiciales; y éste es puntualmente el defecto de los diezmos. Como esta contribucion no recae sobre el producto líquido, sino sobre el total de la tierra, sucederá necesariamente que el propietario de un campo estéril, que para coger ciento ha tenido que gastar cincuenta en la cultura, pagará igualmente que otro propietario de un campo fértil, que para coger la misma cantidad de frutos solamente ha gastado veinte (1). ¿Qué repartimiento mas injusto que éste?

(1) El gobierno de Roma conoció la injusticia de este repartimiento: en efecto quando restituía mediante un cánón ánuo á los antiguos dueños de las naciones subyugadas las tierras que les habia confiscado, arreglaba este tributo por la mayor ó menor fertilidad de los terrenos, Liv. en el lib. 43.

¿Qué medio mas eficaz para arruinar la agricultura? Regla general: el tributo impuesto inmediatamente al aumento de la industria ó de la cultura, arruina siempre á la una y á la otra.

### CAPÍTULO XXIX.

*Continuacion del mismo asunto.*

**R**ecorriendo todos los objetos sobre los quales pueden recaer las contribuciones indirectas, hemos hallado por todas partes iguales inconvenientes y desórdenes. Mas no contento con esto, quiero explicar otra razon, la qual consideradas todas estas contribuciones bajo un aspecto comun, no nos hará conocer menos su irregularidad y su oposicion con los principios por los quales deben arreglarse los impuestos.

Hay un término del qual no puede

*cap. 2.* asegura que una parte de la España pagaba la décima, y otra la vigésima de los productos de la tierra; é Higín. dice que algunas veces llegaba hasta un séptimo, y aun hasta el quinto. Léase á Higín. de const. Limit. pag. 198. edit. de Goesio.

pasarse en las contribuciones sin causar la ruina de las propiedades y del Estado. El conocimiento de este término depende de la distincion que hay entre el producto líquido y el total de las rentas nacionales. El producto líquido es la renta que queda, rebajados todos los gastos del cultivo. Las contribuciones de los ciudadanos no deben recaer sino sobre una porcion de este producto líquido. Luego que se pasa de esta porcion, las contribuciones son perjudiciales, y no se sostienen sino á expensas de la reproduccion. El propietario de un campo que exige la tercera parte de la renta para la cultura, empleará entonces la quarta; esta disminucion de gastos en el cultivo producirá una disminucion de renta, la qual aumentándose por grados, y haciéndose comun á todos los propietarios, causará finalmente la miseria y la ruina de toda la nacion.

Persuadidos, pues, de que las contribuciones deben recaer sobre el producto neto, y no sobre el producto total de las rentas nacionales, ¿quál será en las contribuciones indirectas el medio para conocer si pasan de este término ó sino han llegado á él? Se puede asegurar con to-

da certeza que el economista mas hábil no podrá gloriarse de haber hallado el medio de resolver esta cuestion. Mientras que la contribucion no recaiga sobre las tierras, sino sobre los productos, sobre el consumo, las artes y el comercio, el gobierno estará incierto si la suma de estas contribuciones excede las facultades de los pueblos que la pagan; y no la advertirá sino quando la ruina del Estado le hará ver la exórbilancia de ellas, y quizás la imposibilidad de remediarla. Alguna vez temerá que el Estado esté oprimido, y el Estado pagará mucho menos de lo que podría y debería. Pues esta sola incertidumbre, este vicio inherente á las contribuciones indirectas, ¿no sería bastante para que los gobiernos las mirasen con horror, y les substituyesen el gran sistema de las contribuciones directas?

La multiplicidad de los impuestos inseparables del sistema de las contribuciones indirectas, es tambien un azote para el pueblo y para el Soberano. El primero paga cien veces lo que pagando una sola le libraría de todas aquellas vejaciones que destruyen su libertad y causan su miseria; y el segundo vé por lo menos una quarta parte de las contribuciones

públicas, y acaso una tercera, sacrificada á los que están encargados de cobrarlas.

Las contribuciones son como las sangrias. Si nos punzamos en cien partes de nuestro cuerpo, nos martirizamos sin sacar la cantidad de sangre que se hace saltar con sola la insensible incision de una vena: *Frustra fit per plura, quod æque commode fieri potest per pauciora.* ¿Cuál es, pues, esta vena, cuál sería esta única incision que sin martirizar el cuerpo de la nacion haría rico al gobierno, y felices á los ciudadanos? Busquémosla.

### CAPÍTULO XXX.

#### *De la contribucion directa.*

La contribucion directa no es sino el impuesto que se carga á las tierras, verdaderos y perennes manantiales de las riquezas y rentas de la nacion; ellas solas deberian sufrir todo el peso de las contribuciones. Solos los propietarios las pagarían en la apariencia; mas en la realidad todas las clases de los ciudadanos tendrian parte en esta contribucion, y cada uno con proporcion á sus facultades. Los que no

poseén pagarian su parte en el consumo de las producciones, y los que poseén pagando el impuesto. Los que poseén mas pagarian mas, y los que poseén menos pagarian menos; y la misma proporcion habria entre los que no poseén. Recayendo el impuesto sobre todas las tierras con proporcion á su producto neto, como los productos de las tierras no solamente comprenden los géneros necesarios para la vida, sino tambien los de comodidad y lujo, el mas rico consumiendo generalmente mayor cantidad de estos frutos pagaria mas al Estado, y el pobre consumiendo menos pagaria tambien menos.

Es verdad que todo impuesto de qualquiera naturaleza que sea tiene una fuerza expansiva y propende naturalmente á nivelarse con uniformidad sobre todos los individuos del Estado á proporcion del consumo de cada uno (1); pero esta fuerza expansiva no es igual en todos los impuestos, ni el movimiento que comunica es en todos igualmente acelerado. Quando el impuesto cae sobre la clase inferior del pueblo, ésta hará esfuerzos para re-

(1) Véase á Verri en la obra poco antes citada §. 30.

sarcirse de ella encareciendo el precio de su trabajo; pero no lo conseguirá jamás, ó lo conseguirá muy tarde. La necesidad inexorable, que no tiene espera, no le permitirá alterar el precio de su trabajo proporcionalmente al impuesto que debe pagar, ó á lo menos no llegará sino por grados insensibles, pues de lo contrario los ricos no emplearian sus brazos como antes, y entonces perderá en la cantidad del trabajo mucho mas de lo que ganaria con la subida del jornal. Recayendo pues la contribucion sobre la clase inferior del pueblo, ésta debe siempre ó á lo menos por mucho tiempo, pagar una parte del impuesto encareciendo su trabajo, y otra disminuyendo su alimento. Pero no sucede lo mismo quando el impuesto recae directamente sobre la clase de los propietarios de las tierras. Éstos para resarcirse, arreglarán con la contribucion el precio de las producciones. La necesidad de proveerse de éstas, siendo mas fuerte que la de venderlas, obligará á los no propietarios á acomodarse al precio, pagando de este modo la parte que les toca del impuesto; y esta distribucion se hará prontamente y sin obstáculo, porque en este caso el mas

poderoso es el que hace la forzosa al mas débil.

Estas verdades son tan evidentes que creeria ofender á los que lecrán este libro si me detuviere en explicarlas. Lo que principalmente me propongo es demostrar todas las ventajas que produciria en una nacion el establecimiento de esta única contribucion, reservándome por último manifestar que todas las objeciones que pueden hacerse contra este sistema son infundadas y quiméricas. Por lo que respecta á las ventajas, la primera es ser única esta contribucion.

¿Qué beneficio mayor para la nacion que librarla de las vejaciones de todos aquellos enemigos interiores que la multiplicidad de los impuestos hace necesarios para su exacción? ¿Qué mayor ventaja para el Soberano que verse libre de la obligacion de dividir sus rentas con estos exáctores? ¿Qué mayor consuelo para el pueblo, que estar asegurado de que todo lo que paga redunde en beneficio del Soberano y del Estado, sin que se malverse entre las manos de aquellos hombres á quienes tanto aborrece, y cuya providad le es tan sospechosa? Pocos recaudadores serian necesarios para exígir todas

las rentas del Estado (1), y no se quitarian á la agricultura y á las artes tantos brazos, y el fisco podria ser igualmente rico con una tercera parte menos de rentas.

¿Quién creeria que en Francia en el reinado de Luis XIV las contribuciones llegaron á 750 millones de libras, y que solamente entraban en el erario 250 millones (2)?

Á medida que en un estado el número de los contribuyentes directos es menor, es menor tambien el número de los ciudadanos que pueden ser molestados; son mas difíciles los fraudes, así de parte de los contribuyentes, como de parte de los exáctores; se facilita el cobro, y se disminuye el número de los ociosos que hay empleados. En nuestra hipótesi el número de los contribuyentes directos

(1) Dentro de poco demostraremos como todos los gastos de la exacción se podrían ahorrar, si esta se dejase al cargo del mismo pueblo, ó por mejor decir, de sus representantes.

(2) Léanse las memorias para servir á la historia general de las rentas publicas de M. D. de B.

se reduciría á solos los propietarios de tierras.

La segunda ventaja, tal vez de mayor consideracion que la primera, sería la supresion de todos los obstáculos que el presente sistema de los impuestos opone, como se ha demostrado, á la agricultura, al comercio, á las artes, y á toda especie de industria. ¡Quántos beneficios se contienen en este solo! La libertad del ciudadano y del negociante, la del comercio, de la industria, de la agricultura, y de las artes; tantos menos infelices encerrados en las cárceles, en estos albergues del fraude y de los delitos, que hoy llegan á ser muchas veces el receptáculo de la industria por el rigor y la extravagancia de las leyes fiscales. Esto solamente es una parte de los felices resultados que nacerían de las contribuciones directas.

La tercera ventaja sería la facilidad de hacer un justo repartimiento de la contribucion. Es fácil conocer el valor de las tierras de un Estado, y saber lo que producen y pueden producir. Como este impuesto debería ser permanente y fijo, no sería necesario sino hacer una sola vez la averiguacion de las rentas y del

valor de todas las tierras; y esta importantísima operacion podria hacerse con la mayor probidad, precision y exáctitud. Conocido el valor y las rentas de todas estas tierras, y establecida una regla comun y universal, la contribucion no sería arbitraria ni estaria expuesta á los fraudes.

Cada propietario pagaria con proporcion á sus rentas; y si se le hiciese algun agravio le quedaria el derecho de reclamar contra los directores del impuesto, y sin hacer mucho gasto podria justificar su queja.

La facilidad de fijar el impuesto sobre el producto líquido sería la otra ventaja que se conseguiria con el establecimiento de la contribucion directa. Hemos visto quán importante es en la imposicion de las contribuciones el conocimiento del producto líquido de las rentas nacionales, el qual es casi inútil en las naciones en que está establecida la contribucion indirecta, porque en ellas el gobierno está siempre en la incertidumbre, y solamente puede conocer por los efectos si la nacion está oprimida con el peso de las contribuciones; y por consiguiente no puede adquirir este conocimiento sino

quando la nacion está próxima á su ruina. Mas en la contribucion directa nunca estaria expuesta á este peligro. No hay cosa mas fácil que fijar el impuesto de una tierra sin que sea insoportable al propietario que debe pagarlo. Luego que se arrienda una tierra á un colono, el precio del arrendamiento es un producto neto; pues los gastos de la cultura y de la subsistencia del colono, él mismo los rebajó del total; así lo que pasa á manos del propietario es todo producto líquido.

Si la tierra no se arrienda, se puede calcular el producto neto por el precio del arrendamiento de las tierras vecinas, ó por las cosechas de un año comun. Conocido este producto, si el gobierno ha determinado gravarlo en una séptima, sexta, octava, ó quinta parte, está seguro que esta imposicion no oprimirá al propietario, ni destruirá la agricultura, porque solamente absorberá parte del producto líquido del campo. En una cosa sola debe poner el gobierno la mayor atencion quando se trate de averiguar el valor de las tierras. Si por falta de cultivo un campo produce mucho menos de lo que debería, no por esto debe rebajar-

se el impuesto al propietario; pues no es justo que se recompense su descuido con este beneficio. El impuesto de este campo debe ser proporcionado al de los campos vecinos, y este rigor haria prosperar la agricultura. El único alivio que se debería conceder al propietario en estas circunstancias, sería dispensarle del impuesto el primer año. Por este motivo el establecimiento de las contribuciones directas debería ser antes preparado con la supresion de todos los obstáculos que impiden los progresos de la agricultura en el Estado. Sería necesario ante todas cosas procurar que las tierras adquiriesen aquel valor que nuestras leyes, y los errores comunes de los gobiernos de la Europa, les han hecho perder. Precediendo la supresion de los obstáculos á los impuestos, y produciendo el establecimiento de éstos la supresion de los que nacen del sistema actual de las contribuciones, resultaria que el impuesto no pareceria gravoso al principio, y despues se haria cada año mas ligero, á medida que los progresos de la agricultura y de la opulencia pública aumentasen el valor de las tierras. Si el impuesto se fijase en un quinto del producto líquido, el propie-

tario que al principio pagaria un quinto de sus rentas, pasado algun tiempo no vendria á pagar sino la sexta parte, y despues la séptima, supuesto que la renta del campo se aumentaria quedando siempre el mismo impuesto.

Finalmente, la última ventaja que resultaria del establecimiento de esta única contribucion, sería el estrecho vínculo con que se unirian los intereses del Soberano y los del pueblo. En el desórden de las contribuciones indirectas, estos intereses están siempre en contradiccion. El Soberano que ignora lo que la nacion puede darle, procura continuamente aumentar sus rentas sin detenerse por la disminucion de las riquezas; y el pueblo, que siempre se cree oprimido por las contribuciones, procura por su parte oponer una reaccion á esta fuerza dando lo menos que puede al Soberano valiéndose del fraude.

De esta oposicion de intereses nace aquel estado de guerra entre el pueblo y el Príncipe, contra el qual se ha declamado tantas veces. Mas por el contrario, si el Soberano dividiese moderadamente entre sí y los propietarios el producto líquido de las tierras, no podria dejar de

interesarse en la prosperidad de la agricultura, manantial comun de sus riquezas y de las del Estado; y el pueblo por su parte, viendo que la porcion del producto líquido que dá al Soberano constituye su felicidad y su seguridad, pagaria voluntariamente un impuesto del qual no podria dispensarle ningun fraude ni artificio. Y así este nuevo sistema de contribucion sería el mas fuerte vínculo para unir al Soberano con el pueblo, y estrechar mas las relaciones que se hallan entre la cabeza de la nacion y la misma nacion.

Estas son las utilidades que trae consigo el sistema de la contribucion directa. Veamos ahora las objeciones que se podrian hacer contra él. La primera y la mas fuerte se toma del aumento de precio que tendrian las producciones de la tierra,

Adoptándose el sistema de reducir todas las contribuciones á un impuesto solo sobre las tierras, debiendo éste ser suficiente para poder compensar la supresion de todos los otros, sería preciso que fuera muy fuerte, y en su consecuencia los propietarios para resarcirse debrian aumentar considerablemente el precio de las producciones. En este caso, en-

contrando la nacion mayor utilidad en el consumo de los géneros extranjeros, las producciones nacionales, ó quedarian sin vender, ó deberian ser vendidas al precio de las extrangeras. En uno y otro caso la agricultura deberia resentirse, ó del ningun valor de sus producciones, ó de la pérdida que padeceria en el cultivo de las tierras. La ruina de la agricultura produciria la de la nacion, y entrambas serian consecuencias del nuevo sistema que se ha propuesto.

Toda la fuerza de esta objecion se funda en una hipótesi que á primera vista parece verdadera, pero mirándola de cerca se halla absolutamente falsa. Creer que suprimiéndose los demás impuestos, y cargándose todo el valor de ellos sobre las tierras, el precio de las producciones del terreno se aumentaria á proporcion del valor de los impuestos, es puntualmente la hipótesi falsa que forma toda la fuerza del racionio.

Si se quisiese cargar un impuesto sobre las tierras sin suprimir las demás contribuciones, no se puede dudar que en este caso los propietarios deberian aumentar los precios de las producciones para resarcirse; pero no es este nuestro caso:

aquí se trata solamente de gravar las tierras despues de abolidos todos los otros impuestos. Pues en este caso, ¿quál sería el motivo que pudiera obligar á los propietarios á subir el valor de las producciones del terreno? ¿Á quién sería mas útil esta traslacion de contribuciones que á los mismos propietarios? Todos los que se pagan en una nacion agricultora, ¿no recaen sobre la clase de propietarios? Los que se imponen sobre el consumo de los géneros de primera necesidad, ¿no cargan sobre el dueño de los terrenos que los producen? Los impuestos sobre la circulacion interior, y sobre la extraccion, ¿no siguen la misma suerte? La capitacion del pueblo inferior, y los impuestos sobre las artes que sirven para vestir, adornar y alojar al aldeano que solamente posée sus brazos, y al jornalero que vende su persona, ¿no descargan sobre el propietario que ocupa los brazos del primero, y compra los servicios del segundo? Los impuestos sobre los géneros de lujo, ¿no los paga igualmente el propietario, ó comprándolos para sí, ó haciendo que los compren los que le sirven? Luego si todos los impuestos en una nacion agricultora caen indirecta-

mente sobre la clase de los propietarios de tierras, reducidos aquéllos á una sola imposicion sobre los campos, la suerte del propietario se mejoraria; y se mejoraria en razon de las ventajas que la contribucion directa tiene sobre la indirecta. Luego adoptándose el nuevo sistema de las producciones del terreno, léjos de aumentarse deberían disminuir se.

La otra objecion que se puede hacer es que este método destruiria todas las exênciones de algunos cuerpos del Estado, y todos sus privilegios. ¡Feliz efecto! resultado digno de desearse! ¿Es por ventura justo que una parte de los ciudadanos se aproveche como la otra de las ventajas y beneficios de la sociedad sin pagarlos? ¿No sería acaso muy justo que fuese corregida una infraccion tan escandalosa de las leyes fundamentales de toda sociedad? Todos estos privilegios y exênciones, ¿no son por ventura nulas y abusivas, en virtud del derecho inagenable é imprescriptible que tienen todos los miembros del cuerpo político para exigir de cada ciudadano, y cada uno de todos los otros, la contribucion reciproca de fuerzas que se han obligado á suministrar para los gastos y seguridad

comun? ¿No es un abuso de la autoridad dispensar de esta imprescriptible obligacion á una parte de los individuos de la sociedad, para hacer caer todo el peso sobre la otra? En Esparta no estaban exêntos de las contribuciones públicas los dos Reyes ni los Magistrados; no lo estaban en Venecia los nobles ni el dux; ni en Roma los magistrados, ni los gefes de la república durante la libertad, ni los mismos Emperadores quando ésta se perdió; ¿y nosotros que nos gloriamos de ser justos é imparciales, serémos tan pródigos de los derechos y obligaciones sociales? No considerémos pues como un desórden, sino como uno de los resultados mas felices de las contribuciones directas, la supresion de todas estas exênciones y privilegios, los cuales bien considerados desde cerca no son sino aparentes para una gran parte de los que están en posesion de ellos.

La última objecion que podria hacerse es, que quizás no hay hoy ninguna nacion en Europa á quien su situacion le permita tentar esta gran mudanza. Por todas partes se dirá; los impuestos son tan excesivos; se han aumentado tanto los gastos; las necesidades son tan urgen-

tes; el desorden del fisco es tan grande, que una revolucion repentina en el sistema de las rentas públicas alteraria seguramente la confianza y la felicidad de los ciudadanos.

Para responder á esta objecion pregunto ante todas cosas, ¿ todos estos impuestos tan excesivos que exigen en la mayor parte de las naciones de Europa el aumento de los gastos, las necesidades urgentes, el desorden del fisco, y las deudas nacionales, son ó no superiores á las facultades de los pueblos que los pagan? ¿ Exceden ó no el producto líquido de las rentas nacionales? Si son superiores á las facultades de los pueblos, si exceden la porcion disponible de las rentas de la nacion, en este caso es preciso disminuirlos ó aguardar de un momento á otro la ruina entera del Estado. El medio único de disminuirlos combinando los intereses del fisco con los del pueblo, y cercenar lo menos que sea posible las rentas del Estado con grande alivio de los contribuyentes, es recurrir al sistema de las contribuciones directas como hemos demostrado. Pero si la cantidad de las contribuciones no excede las fuerzas del pueblo en la parte disponible de sus rentas; y si en fuerza

de lo que hemos dicho en una nacion, qualquier impuesto que se paga carga siempre directa ó indirectamente sobre los propietarios de tierras; en este caso, reduciéndose todas á una sola contribucion territorial, el fisco nada perdía, y la nacion conseguiria todas aquellas ventajas que dependerian del nuevo sistema.

Respecto á los desórdenes que podian nacer de una mutacion instantánea en esta especie de cosas, respondo que esta mutacion no solamente no deberia ser instantánea, sino que deberia prepararse con mucha diligencia, y ejecutarse siempre por grados. No pueden repararse semejantes males con un solo acto de autoridad. Los antiguos sistemas de las rentas públicas son unos edificios viejos que se han engrandecido poco á poco en diversos tiempos, y por diferentes arquitectos, mas codiciosos que instruidos; son edificios que amenazan ruina, y es necesario para repararlos toda la diligencia del artífice y todas las precauciones del arte. Si no se prepara antes cada operacion, si no se ejecuta poco á poco por grados, estamos expuestos á verlos desplomar de repente, y á quedarnos sepultados bajo sus ruinas.

## CAPÍTULO XXXI.

*Método que debe observarse para conseguir la reforma del sistema de las contribuciones.*

**Y**a hemos dicho que esta reforma debe prepararse y ejecutarse por grados. Para prepararla debería el legislador empezar suprimiendo todos aquellos obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura, y que no dependen del sistema actual de contribuciones (1): despues instruirse exáctamente del valor relativo de los terrenos de todas las provincias del Estado. Esta operacion no debería estar envuelta en misteriosas tinieblas, ni ejecutarse con violencia.

Deberia enviarse á cada provincia un visitador ó inspector instruido y de probidad, digno de la confianza pública, y animado de aquellos grandes sentimientos que suelen ser poco comunes, pero que producen efectos muy grandes en aquellos pocos hombres que están penetrados de ellos. Al mismo tiempo debería procu-

(1) Tengo por inútil el recordar cuáles

rar el legislador que la nacion conociera sus verdaderos intereses. Para salir bien de esta empresa debería dirigir la pluma de los filósofos que, siendo magistrados natos de su misma patria, deben ilustrarla siempre que puedan: su derecho es su talento. Ellos deberían demostrar con sus escritos, como lo ha dicho un sábio, las funestas consecuencias que nacen del antiguo sistema de contribuciones; la necesidad de una reforma; las ventajas de la única contribucion territorial; el interés que tendrían los propietarios en esta novedad; cuyos felices efectos experimentarían primero que los otros.

Tomadas estas precauciones, derramadas estas luces en toda la nacion, debería el legislador proceder á la ejecucion de esta grande obra, pero por grados como hemos dicho. Sería necesario empezar suprimiendo una contribucion,

FRANCISCO

sean estos obstáculos, habiendo antes tratado difusamente de ellos; solamente hará presente que antes de establecerse este impuesto sobre las tierras, debe ser abolida otra contribucion territorial, como son las décimas eclesiásticas y las de los Barones. Para las primeras señalaremos en esta obra el

la que fuese mas gravosa para el labrador, y la mas difícil de exigir; calcular la renta líquida, y establecer un equivalente con un impuesto sobre la tierra, teniendo siempre á la vista su valor relativo. Dado este primer paso, debería dar el segundo siguiendo el mismo método, y despues los otros por un órden gradual. Estas operaciones jamás deberían hacerse al mismo tiempo, sino que una debería empezar quando la otra estuviese enteramente acabada.

Para asegurarse de la confianza del pueblo, el gobierno no debería ganar jamás en estas permutas; procurando que lo que se substituya no exceda á lo que se suprime, manifestando al público con toda evidencia la exáctitud de este cálculo.

Finalmente, terminada la operacion, reducidos á una sola contribucion todos los tributos, remediados todos los incon-

camino que debe seguirse para abolirlas, sin privar al sacerdocio de los medios para su subsistencia; y por lo que toca á las segundas en los feudos sujetos á esta carga, la venta de las tierras valdías presenta al gobierno el mejor medio para compensar al Barón de la pérdida de las décimas.

venientes particulares que se pueden corregir en una reforma general, mas no precaver; y un edicto publicado con toda aquella solemnidad necesaria para hacerlo respetar del pueblo, debería asegurar á la nacion de la estabilidad y firmeza del nuevo impuesto. La nacion y el Príncipe deberán dar á este establecimiento una caucion sagrada. El heredero del trono debería ratificarlo, los representantes del pueblo jurar de no reclamar jamás contra el impuesto establecido, y el Príncipe de no alterarlo. Esta debería ser una ley fundamental del Estado, un contrato entre el Rey y el pueblo, obligacion que el nuevo Príncipe debería ratificar en el momento que por la primera vez subiese al trono de sus padres.

## CAPÍTULO XXXII.

### De la exáccion de los impuestos.

Despues de haber expuesto un sistema diferente de contribuciones, me atrevo á proponer otro tambien distinto para su exáccion. Hasta ahora la cobranza de las rentas del fisco se ha ejecutado por los en-

cargados del gobierno, ó por los arrendadores de estas rentas. Además de los inconvenientes comunes á los dos métodos, cada uno de ellos tiene los suyos que le son propios. Las sumas inmensas que el gobierno debe sacrificar para la exacción de los impuestos son los inconvenientes comunes á los dos, ya se exijan las rentas del fisco por sus encargados, ya por los arrendadores; en uno y otro caso se sacrifica para la exacción una tercera parte por lo menos de estas rentas. Además de que este sacrificio cuesta caro al Estado, no puede menos de exasperar al mismo tiempo á la nación, y alterar aquella confianza que debería hallarse entre el pueblo y el gobierno, confianza quizás despreciable en un país donde reyna un tirano, pero necesaria donde quiera que hay un Príncipe y el gobierno es moderado.

Estos son los inconvenientes comunes, exâminémos ahora los particulares. Los fraudes continuos, los peculados que las mas rigorosas penas no podrian evitar, quando la seguridad de ocultarlos produce la impunidad, la incertidumbre de las rentas, el desconcierto del erario, efecto necesario de esta incertidumbre, son los desórdenes que produce la exacción

hecha por los encargados del gobierno.

Quando las rentas del fisco se dán en arrendamiento, y la cobranza se hace en nombre y de cuenta de estos arrendadores, en vez de disminuirse los desórdenes se aumentan y se hacen mas perniciosos. No soy el primero que impugno este método absurdo de exacción que pone en las manos de algunos individuos el derecho de perseguir en nombre de la ley á sus conciudadanos. Todos los Escritores patrióticos, y todos los ingenios que se han consagrado al bien público, han declamado contra este abuso que destruye la tranquilidad pública y el buen orden del Estado. Y efectivamente, luego que el Soberano concede en arriendo á uno ó á muchos ciudadanos sus rentas, al mismo tiempo les confiere la facultad de vejar, ofender, perseguir y ultrajar á quien ellos quieran con las armas mismas de la ley.

Basta leer los anales de la opresion para persuadirse de toda la iniquidad de este sistema, cuyo origen es tan antiguo como la tiranía misma. Sabemos por las historias que Roma, la qual jamás amó la libertad fuera de sus muros, ni pudo conservarla despues aún dentro de ellos, habia condenado este método funesto de

exacción en las provincias conquistadas; pero tambien sabemos hasta dónde llegó la codicia de los Publicanos (1) y la miseria de aquellas provincias. Sabemos por Suetonio que un arrendador de las Galias bajo el imperio de Augusto, viendo que los tributos se pagaban mensualmente, tuvo el atrevimiento de dividir el año en catorce meses. Sabemos por Dion que las quejas de los pueblos del Asia fueron tan eficaces, que obligaron á César á abolir en aquella provincia los Publicanos, é introducir un nuevo método en la exacción. Sabemos por Tácito que la Macedonia y la Acaya, provincias que Augusto habia dejado al pueblo Romano, creyeron haberlo conseguido todo quando se vieron libres de esta especie de exacción. Sabemos en fin por el mismo historiador, que los clamores de las provincias fueron tan grandes en el imperio de Neron contra la perfidia y las extorsiones de estos Publicanos, que obligaron al Emperador á expedir varias órdenes para poner freno á la avaricia y á la autoridad de los

(1) Este era el nombre de los arrendadores de los tributos.

Publicanos (1). Estos fueron los desórdenes que produjo en las provincias de Roma el método de dar en arriendo las rentas del fisco. Me abstengo de describir los que actualmente produce en Europa. Un mal que aflige á todo el mundo es conocido de todos, y siempre es menos peligroso llorar la miseria de nuestros padres que la nuestra. Me basta decir que en estos arriendos se estima mas el derecho de vejar y perseguir, que el de exigir. Casi toda la Europa es testigo de esta verdad.

Qualquiera de los dos métodos de exacción que quiera elegirse, caerá siempre en graves desórdenes contrarios igualmente á los intereses del Soberano y á los de la nacion. Pero mientras dure el sistema de las contribuciones indirectas, no se puede salir de estos dos caminos. Uno y otro es un mal necesario. Solo puede aplicarse un nuevo sistema de exacción.

(1) Quatro leyes publicó sobre esto. La primera mandaba que las leyes dadas contra los Publicanos que hasta entonces habian estado ocultas se publicasen; la segunda que no pudiesen exigir lo que habian dejado de cobrar en el discurso del año; la tercera que

cion á un nuevo sistema de impuestos, y el establecimiento de las contribuciones directas podria abrir la puerta á esta importante reforma. Quando no hubiese sino una contribucion en el Estado, y ésta fuese impuesta sobre las tierras, el mismo pueblo podria ser exáctor del fisco. Todas las cabezas de los pueblos deberian exigir los impuestos sobre las tierras compréhendidas en su distrito, y enviar las respectivas exácciones de un pueblo á la capital de las provincias. Como todo es fijo, permanente, é inalterable en esta especie de impuesto, no se podria sospechar el menor fraude ó parcialidad en la exáccion; el fisco veria entrar en el erario sus rentas sin el menor gasto; y el pueblo viendo que aquellos mismos que habia elegido para representarlo y dirigirlo estaban encargados de la cobranza de los impuestos, estaria lleno de confianza y seguro de no ser perjudicado.

se destinase un pretor para que juzgase de sus pretensiones sin formalidades; la quarta que los negociantes no pagasen tributo alguno por las naves. Véase á Tácito *Annalium lib. 13.* y Burman. *de vectig. cap. 5.*

La industria protegida por la autoridad inviolable de la ley, no tendria nada que temer de parte de los hombres. El arbitrio, la parcialidad, y el fraude, no tendrian parte en esta especie de exáccion. Las exáctas y permanentes tarifas del impuesto de cada tierra anunciarian al propietario lo que debe pagar al Estado. El contribuyente no deberia depender sino de la ley y de sí mismo, siéndole igualmente indiferentes el ódio y el favor de los exáctores. Podria disponer de lo que es suyo á su arbitrio, cultivar sus campos como le pareciese, vender sus frutos á quien mas le acomodase, transportarlos, extraerlos y guardarlos sin oír jamás el nombre del fisco. El artifice, el mercader, el pueblo inferior, y el consumidor ocioso, pagarian su parte sin sentirlo: el Estado no se veria sobrecargado y embarazado con tanta multitud de exáctores, espías y guardas: la libertad reynaria en las ciudades, en las provincias, en los caminos, en las playas y en los puertos: extenderia al mismo tiempo sus benéficos influjos sobre la agricultura, las artes y el comercio; y daria la mayor actividad á la industria, la mayor tranquilidad al pueblo, y la mayor seguridad al trono.

## CAPÍTULO XXXIII.

*De las necesidades extraordinarias del Estado, y del modo de acudir á ellas.*

Se ha dicho que la medida de las contribuciones son las necesidades del Estado; pero éstas no son siempre las mismas. La guerra exige en todos los lugares y en todos los tiempos mayores gastos que la paz. Los pueblos antiguos acudían á ellos con los ahorros que hacían en el tiempo que gozaban de quietud, reservando sumas considerables para las necesidades extraordinarias de la república. La historia nos asegura que los reyes antiguos de Egipto, y los Tolomeos sucesores de Alejandro (1), los Reyes de Macedonia (2), los de Siria y los de Me-

(1) Appiano que habia registrado los archivos de Alejandria, de donde era natural, asegura que este tesoro era de 740,000 talentos.

(2) Livio en el *lib. 45. cap. 40.* habla de los tesoros que se habian recogido en Macedonia en los reynados de Filipo y de Perseo: Veleyo Paterculo en el *lib. 1. cap. 9.* dice que sin embargo que Paulo Emilio no encontró sino una parte de estos tesoros, llevó á Roma una suma equivalente á nueve

dia (1) tenían acumulados grandes tesoros. La misma Esparta, Esparta, tan frugal y tan enemiga del oro y de la plata, tenía, segun Platon (2), su tesoro público. Los Atenienses (3) y las repúblicas antiguas de los Galos igualmente (4) le tenían; y sabemos finalmente que los Romanos tuvieron su tesoro público, así durante la libertad de la república como bajo el yugo de los Césares (5). Este méto-

millones de ducados; y Plinio en el *lib. 33. cap. 3.* hace subir esta suma casi al doble.

(1) Plutarco en la *vida de Alejandro* dice, que quando este Principe conquistó las dos ciudades de Susa y de Ecbatana, encontró en ellas ochenta mil talentos reservados para las necesidades públicas, y que parte de esta suma estaba depositada desde los tiempos de Cyro. Quinto Curcio en el *lib. 5. cap. 2.* hace subir sola la cantidad encontrada en Susa á cincuenta mil talentos.

(2) Plutarco. *in Alcib.*

(3) Tucídides en el *lib. 2.* y Diod. Sic. en el *lib. 12.* nos dicen que los Atenienses habian recogido en el espacio de 50 años que mediaron entre la guerra de la Media y la del Peloponeso, mas de diez mil talentos que se guardaban en el tesoro público.

(4) Estrab. *lib. 6.*

(5) En el templo de Saturno se guarda-

do se ha perpetuado entre las naciones de Europa casi hasta el penúltimo siglo (1); pero desde que se conocieron las ventajas de la circulacion, y los gobiernos se persuadieron que sus tesoros sepultados eran la ruina del comercio y de la industria, abandonaron con razon este método; mas es preciso confesar que han caido en un nuevo desórden no menos peligroso que el antiguo. Luego que los intereses del Príncipe ó de la nacion les obligan á tomar las armas, hallándose sin dinero para la guerra, y no queriendo al mismo tiempo exâsperar á la nacion con impuestos extraordinarios, recurren á los empréstitos. El gobierno ha buscado el dinero, y para conseguirlo ha hipotecado parte de sus rentas á favor de sus

ban estos tesoros, de los cuales nos hace una hermosa descripción Lucano en el *lib. 3.º* v. 155. Sabemos quâles fueron las sumas inmensas de que se apoderó César en la guerra civil, y las que reservaron Augusto, Tiberio, Vespasiano y Severo para las necesidades extraordinarias del Estado.

(1) Se sabe que el sistema de contraer una deuda nacional no se empezó en España hasta el año 1603, y ésta ha sido una de las mayores causas de su ruina.

acreedores. Este sistema erróico ha arruinado al mismo tiempo al Príncipe y á la nacion. No entro á exâminar si el Soberano tenga ó no el derecho de hacerlo, siendo la corona hereditaria y la administracion absoluta; si no teniendo el Príncipe el derecho de disponer de la sucesion al trono; si una perpetua substitution, privando al usufructuario de la corona, de la propiedad de las tierras, y prohibiéndole disponer en todo ó en parte de ellas; no entro, digo, á exâminar si esta autoridad paságera que no puede alterar el órden de la sucesion, ni dar en lo sucesivo á los miembros del Estado que gobierna otro Soberano que el que despues de él es llamado por la ley al trono, pueda cludir esta disposicion, obligando á la nacion entera por sus deudas y consumiendo anticipadamente las rentas de sus sucesores, cargando de deudas al erario, cuya propiedad pertenece á la corona, y solo el uso al que la cife. Dejo á los políticos el exâmen de esta importantísima cuestion, que un siglo tan dado á la discusion como es el nuestro no dejará de resolver; y no quiero explicar mi opinion sobre ella, pues siempre temo quando me atrevo á

entrar hasta los tronos, que un Dios me diga al oído: Titiro, ocúpate solamente en el ganado (1). Contentémonos, pues, de considerar este sistema por el aspecto de los males que produce.

Luego que el Príncipe toma una suma por vía de empréstito, se priva de una parte de sus rentas para el pago de los intereses. Su erario, pues, es el primero que se resiente; pero pasado algun tiempo se condena á los pueblos á llenar este vacío. Si se tomó el dinero para resistir á los enemigos del Estado, ó para satisfacer la ambicion del Soberano, acabada la guerra, y cesando por consiguiente el temor de exâsperar al pueblo, se piensa luego en una nueva imposicion. El ministerio se cuida poco de que ésta sea contraria á las ventajas de la agricultura y del comercio, solo atiende á que el producto compense el interés que se paga por la deuda contraida. Hecho el cálculo todo está concluido. El nuevo impuesto se publica, y éste y la deuda se eternizan;

(1) *Cum canerem Reges, & prælia, Cynthiaus aurem.*

*Vellit, & admonuit Pastorem, Tityre, pingues Pascere oportet oves.....*

y entretanto el Príncipe, viendo la facilidad de tener dinero á costa del pueblo, se empeña en aquellas empresas que son superiores á las facultades y fuerzas de la nacion que gobierna. Sin esta facilidad Luis XIV no hubiera arruinado la Francia con su espíritu inquieto de conquista; la Holanda no hubiera emprendido aquellas guerras en las cuales se empeñó, no por la defensa de su libertad ó las ventajas del comercio, sino por su excesiva ambicion y sospechas infundadas; finalmente la Inglaterra no hubiera comprimido todos los resortes del Estado, ni alterado todos los músculos de su cuerpo político, ni oprimido su comercio, sus tierras y sus casas, ni asustado al mismo lujo con infinitos tributos, ni estendido su codicia sobre las mismas bebidas mas ordinarias del pueblo, para pagar una deuda de tres mil trescientos millones de libras que habia contraido hasta la última guerra con Francia y España, deuda que le ha costado la rebelion de las colonias (1), y que

(1) He dicho que esta deuda le ha costado la rebelion de sus colonias, porque todos saben que no hubo otro motivo para que

obligará un día á la nacion á declararse fallida en medio de una renta de doscientos quarenta millones de libras.

Á este exceso han llegado los gobiernos por la facilidad de contraer deudas, y el método de recurrir á este extraño remedio para acudir á las necesidades extraordinarias del Estado. Pero no acaban aquí los males que nacen de las deudas de la corona. Ellos se extienden sobre la agricultura, el comercio y la industria. No se necesitan muchas luces para conocer y asegurarse de esta verdad. Porque por lo comun el gobierno contrae con sus súbditos las deudas, pues el modo mas seguro y mas cómodo de emplear el dinero es la imposicion en los fondos públicos; como esta especie de renta no está sujeta ni á las alteraciones del tiempo, ni á la injuria de las estaciones, ni á la codicia de los recaudadores, por todas estas ventajas los ciudadanos procuran emplear su dinero en esta especie de rentas. El propietario enagena gustoso sus tier-

el gobierno aumentase las contribuciones sino la imposibilidad en que se hallaba la metrópoli de acudir á las necesidades del Es-

ras, ó no pone cuidado en mejorarlas; el negociante abandona su comercio; el hom-

tado, habiendo de pagar 111,577,490 libras de intereses por la deuda nacional. He dicho tambien que esta deuda obligará al gobierno á declararse fallido, porque la nacion no puede soportar el peso de las contribuciones á que la condenan los excesivos intereses que paga por la misma deuda. La Inglaterra debe, pues, ó librarse de sus deudas, ó sucumbir bajo su peso. Se han propuesto infinitos proyectos para salir con felicidad de esta empresa; pero hasta ahora no han servido sino para manifestar el celo de sus autores.

La caja de amortizacion, además de ser un remedio lento para un mal tan violento, se ha suspendido, y lo estará siempre, porque no permiten este sacrificio las necesidades del Estado. El proyecto de hacer un repartimiento del capital de la deuda entre todos los súbditos de modo que cada uno contribuyese con una suma proporcionada á sus facultades para extinguir de un golpe las deudas públicas, por si mismo está manifestando la imposibilidad de la ejecucion: ¿cómo se averiguarán las facultades de cada ciudadano? ¿cómo indagarán el estado de la fortuna de todos los negociantes, de los artesa-

bre industrioso su industria, quando se trata de emplear el dinero en las rentas

nos, y de todos los que viven del comercio y la industria? ¿cómo finalmente obligaríamos al artista á que desenvolse de una vez una suma, de la qual apénas puede pagar lo correspondiente á una anualidad? El proyecto de penetrar en lo interior de la África por el Senegal, y conquistar las minas de Bambuck, de este pais que se llama el pais del oro, y que tal vez se llamaria el pais de sangre si los europeos penetrasen hasta él; este proyecto, digo, además de que le costaria mucho á la Inglaterra, por los gastos precisos para la construccion de los muchos fuertes que se veria obligada á construir en los caminos de trecho en trecho para defenderse de las invasiones de los Mandinos y Saracoles, que turbarian y se opondrían á las nuevas empresas de un comercio, del qual ellos han tenido y poseido la exclusiva; además de que le costaria mucha gente de que al presente carece; además de que podria atravesarse algun rival para impedirle la empresa, ó á lo menos para dividir con ella sus ventajas, sin contribuir en los gastos; además de todos estos obstáculos que seria muy difícil superarlos, ¿quién aseguraria á la Inglaterra el en-

del fisco. Todas estas sumas, que empleadas en favor de la agricultura, del comercio y de la industria harian rica á la nacion, no solamente son enteramente perdidas para el Estado, sino que le son muy perjudiciales, porque fomentan el ocio, abandonan el cultivo á manos de los mas pobres y miserables, impiden que se difundan las riquezas nacionales, y finalmente aumentan la poblacion de las capitales dejando casi desiertos los campos; y son causa que en lugar de circular las riquezas por toda la extension del

contrar despues de tantos gastos los tesoros que eran el objeto de la empresa? ¿Las relaciones de pocos viajeros, entre los quales solamente se conoce á uno llamado *Compagnon*, factor de la compañía francesa de la India Oriental; las relaciones, digo, de estos pocos viajeros, las mas veces falsas, y casi siempre exágeradas, serian suficientes para inducir al gobierno británico á semejante empresa? Los gastos habrian de preceder á la seguridad del éxito, supuesto que no es permitido á ningun europeo penetrar en aquellas regiones, cuyos habitantes conocen bastantemente sus intereses y nuestra codicia para cer-

Estado, de fecundar los campos, y de excitar al pobre ciudadano al trabajo, quedan sepultadas en estos asilos de la mollicie, de la profusion y de la sensualidad.

Por lo qual si el sistema de acudir á los empréstitos es el mas pernicioso para la nacion; si el tener un tesoro ocioso, como lo tenian los antiguos, perjudica al comercio y á la industria apartando de la circulacion una gran parte del numerario; si la política no siempre permite exáspersar al pueblo con impuestos extraordinarios, que cesasen con la necesidad, cuyo réme-

rarnos la puerta. La Gran Bretaña pues se expondría á acelerar su ruina por los mismos medios que procuraria evitarla. ¿Los males de esta nacion serán acaso irremediables? No; á la Inglaterra le queda un recurso del qual puede servirse sin ningun peligro, y se lo indica la experiencia y la condicion de sus ciudadanos. Este es una suscripcion libre y voluntaria que deberia estar abierta hasta la total extincion de la deuda. El entusiasmo, la generosidad, y las riquezas privadas de sus ciudadanos, no dejarian frustradas sus esperanzas. La legislacion no deberia hacer otra cosa sino servirse de estos instrumentos para conocer su fuerza.

dio por otra parte sería el mas justo y menos perjudicial que todos los otros; si lo que hasta ahora se ha pensado por los gobiernos es peligroso ó perjudicial, es necesario recurrir al nuevo método para atender á las necesidades extraordinarias del Estado. Voy á proponer sobre este objeto mis ideas.

¿Por qué causa es pernicioso en el día el sistema de los antiguos? Se ha dicho que es por tener tanto numerario fuera de circulacion. Si se pudiese, pues, tener un tesoro que no estuviese ocioso, sumas muy considerables siempre prontas sin separarlas de la circulacion, podríamos conseguir todas las ventajas de la política de los antiguos sin incurrir en los mismos inconvenientes. ¿Cómo se pueden combinar dos objetos tan opuestos entre sí? No hay cosa mas fácil. La suma que la economía de la administracion pueda ahorrar en cada año, en vez de sepultarla en un tesoro, que se ponga en manos de aquellos ciudadanos que la busquen, y que puedan hipotecarla sobre un fondo estable que no podrá enagenarse hasta que se restituya esta suma al acreedor; que este préstamo se haga con el pacto

de devolver esta suma al fisco en cualquier tiempo, y en qualquiera circunstancia que la pida; y en fin que no se exija ningun interés por el préstamo.

Este sacrificio sería necesario porque multiplicaria el número de los que pedirian dinero á préstamo, y por consiguiente el Príncipe podría elegir aquellos en quienes su crédito quedase mas asegurado. Tambien podría servirse de este medio para premiar á los ciudadanos beneméritos del Estado, siendo tan grande el beneficio que se hace quando se presta una suma sin el menor interés. De esta manera se podría tener un tesoro sin apartar de la circulacion la menor suma de numerario. Es verdad que éste sería un tesoro metafísico, pero se haria real y efectivo luego que lo exigiesen las necesidades del Estado. Si éstas fuesen tan grandes que las sumas que ha reservado el gobierno fuesen suficientes para acudir á ellas, no quedaba mas recurso en este caso que servirse de las contribuciones extraordinarias. Quando el pueblo vea que el gobierno ha tentado todos los caminos para no gravarle, y que la necesidad positiva del Estado exige su socor-

ro, no se atreverá á reclamar contra un impuesto, que por gravoso que sea, puede llevarse quando solo dura hasta cierto tiempo, es á saber, hasta que cesa la necesidad (1).

Tomad un muelle; una presion momentánea por fuerte que sea no hace mas que excitar su elasticidad; pero si se le comprime algun tiempo, obra con tanta violencia sobre sí mismo, que llegando finalmente al término de su elasticidad, se rompe de repente y lastima la mano que le comprime. Tal es el pueblo, que quando llega á este exceso de opresion enseña

(1) El pueblo no se exaspera quando vé la necesidad que hay de su socorro. Durante la célebre liga de Cambray, la república de Venecia no se vió obligada á recurrir á los empréstitos aunque tuvo que resistir á tantas potencias reunidas. Todos sus ciudadanos se sujetaron gustosamente á un impuesto proporcionado á sus facultades. La Holanda tampoco tuvo necesidad de acudir á las dendas nacionales para levantar en 1672 una armada, porque todos sus ciudadanos sin exasperarse contribuyeron para los gastos mientras que concieron la necesidad. Ultimamente, quando en Siracusa las mugeres dieron sus cabellos para hacer las cuerdas

una gran verdad á los que tienen la ambicion de reducirlo, haciéndoles vér que despues que los súbditos han padecido largo tiempo por los delirios de los Reyes, éstos sufren despues por sus propios delirios; que llega el tiempo en que se desvanece la omnipotencia del déspota; y obliga al mónstruo que créc estar en posesion de ella á inclinar la cabeza bajo la mano poderosa de la necesidad: en una palabra, que la tiranía se extingue con la reaccion de los golpes que ella misma descargó desde su trono vacilante.

que servian para arrojar los instrumentos de muerte contra los enemigos; quando en Roma las matronas se despojaron de sus joyas, y las sacrificaron para la defensa de la patria amenazada por un soberbio vencedor: todos estos donativos eran dictados por el corazon, no arrancados por el gobierno: ni tenian mas estimulo que la necesidad de la patria, ni mas objeto que la defensa, ni mas premio que la gratitud pública. Ninguna de estas repúblicas halló la misma generosidad en sus ciudadanos quando se trató de socorrer á la patria en una guerra extranjería, dictada por la ambicion, y no por la defensa; por la codicia, y no por la necesidad.

## CAPÍTULO XXXIV.

*De la distribucion de las riquezas nacionales.*

Despues de haber hablado de las riquezas y de los conductos por donde entran en el Estado, y exáminado distintamente los obstáculos que impiden su entrada y los medios de removerlos, es preciso inquirir ahora el método que debe seguir el legislador para distribuir las bien; pues las riquezas mal repartidas léjos de hacer la felicidad de la nacion, no hacen mas que acelerar su ruina. No es esta una paradoja, sino una verdad que el interés privado quisiera que estuviese oculta á los hombres; mas la filosofia intrépida no teme manifestarla y demostrar su evidencia.

La felicidad pública es el agregado de las felicidades privadas de todos los individuos que componen la sociedad. Quando las riquezas se reúnen en pocas manos, quando son pocos los ricos y muchos los indigentes, esta felicidad priva-

da de pocos miembros no constituye seguramente la felicidad de todo el cuerpo; antes bien, como hemos dicho, causará su ruina. Al modo que en una máquina en la qual todas las piezas están deterioradas, si se renuevan algunas dejando á las otras en el mismo estado en que se hallan, el vigor y la fuerza de las nuevas, en vez de dar mayor duracion á la máquina, aceleran su destruccion, no pudiendo la accion y la resistencia de las piezas antiguas ser proporcionada á la accion y á la resistencia de las nuevas; asimismo en la máquina social, si todos los individuos que la componen se hallan en el estado de languidez por su miseria, á excepcion de pocos que se encuentran en el estado contrario, esto es, en su mayor fuerza por la exórbilancia de sus riquezas, la facilidad que tendrán éstos de luchar contra la muchedumbre seguros de no encontrar una resistencia proporcionada á su accion, no podrá menos de convertirlos en opresores, y atropellado el pueblo por cien déspotas padecerá entonces todas las desgracias del despotismo en medio de los desórdenes de la anarquía! En este caso las riquezas, por

ventura ¿no acelerarian la destruccion de esta máquina llamada sociedad? ¿No sería mejor que todos fuesen igualmente pobres? ¿Quáles fueron en Roma las consecuencias de esta funesta desproporcion? ¿La república de Atenas hubiera sido acaso oprimida por los treinta tiranos si el pueblo en aquel tiempo no hubiese sido excesivamente pobre, y algunas de las familias de los optimates excesivamente ricas? La imposibilidad de idear una buena constitucion que esté unida al sistema feudal, ¿no es por ventura efecto de la dificultad de combinar el sistema de los feudos con la distribucion de las riquezas nacionales con la menor desigualdad que sea posible?

Por tanto si las riquezas no solamente no son inútiles, sino que perjudican á los pueblos quando están mal repartidas, el legislador no habrá perfeccionado su obra haciéndolas entrar en el Estado, sin pensar en repartirlas bien. ¿Pero de qué medios debe valerse para conseguir este fin? ¿Quáles son los caminos indirectos que le conducirán á este término sin que lo conozca el vulgo, y cuáles son los impedimentos que opone la actual legislación?

Pondrémos fin á este libro de las leyes políticas y económicas con estas observaciones interesantísimas; pero ante todas cosas veamos qué deba entenderse por distribución y repartimiento de riquezas nacionales.

### CAPÍTULO XXXV.

*Qué deba entenderse por distribución de riquezas nacionales.*

Una exácta distribución de riquezas nacionales, y una justa igualdad en las facultades de los ciudadanos, no puede verificarse sino en la infancia de las repúblicas. Luego que cierto número de familias se determina á establecerse en una región, y formar una sociedad, la cabeza ó el cuerpo que la representa empieza señalando á cada una de ellas cierta porción igual de terreno, y entonces todas pueden llamarse igualmente ricas. Mas como los grados de la industria de los hombres son diferentes, tambien lo son su economía y sus necesidades; como la subdivision de los fundos es relativa al número de hijos, y el derecho de restar

(que hasta ahora se ha creído inseparable de la propiedad) debe con el discurso del tiempo y la extension de familias reunir en una misma persona las riquezas de muchas ya extinguidas; en fin como una fuerza atractiva, que constantemente se observa, hace que el dinero se adquiera con el dinero, y las riquezas con las riquezas: todas estas causas imposibilitan que esta distribución sea inalterable, y sin pasar la segunda generacion se habrá acabado la igualdad establecida en el principio de la nueva república. Esta verdad se ha demostrado evidentemente por Aristóteles en el *lib. 2. de Polit.*, donde examina el sistema de las dos repúblicas ideales de Platon, y de Falaris Milesio, en las cuales se pretendía establecer la exácta igualdad de las fortunas y de las tierras. Las consecuencias que tuvieron las leyes Agrarias de los Romanos nos ofrecen una prueba de hecho. No es, pues, posible conseguir una exácta y precisa igualdad de riquezas en las familias de un Estado; pero no por esto es imposible que estén bien repartidas. Entiendo por buena reparticion y distribución de riquezas en que el dinero

esté difundido con una igualdad, que evitando su reunion en pocas manos, produzca cierta comodidad comun, instrumento necesario para la felicidad de los hombres. Quando en un Estado todo ciudadano puede con un trabajo moderado de siete ú ocho horas al dia acudir cómodamente á sus necesidades, y á las de su familia, este estado será el mas feliz de la tierra, será el modelo de una sociedad bien ordenada, en él estarán bien distribuidas las riquezas, en él finalmente no se hallará la igualdad quimérica de las facultades, sino la de felicidad en todas las clases, órdenes y familias que le componen, igualdad que debe ser el objeto de la política y de las leyes.

He dicho con un trabajo moderado de siete ú ocho horas al dia, porque un trabajo excesivo no es compatible con la felicidad. Dejemos á los poetas y á los filósofos entusiastas los elogios de una vida enteramente trabajosa, y contentémonos con llorar la desgracia de aquéllos que están condenados á ella. La naturaleza que ha dado á todos los seres una fuerza proporcionada á la especie de trabajo que deben ejercer, no ha criado al

hombre para vida tan penosa, ni puede acomodarse á ella sino á costa de su propia existencia. No nos dejemos llevar del error. Es falso que los hombres ocupados en las penosas artes que sirven á la sociedad, y que solamente le quedan muy pocas horas de la noche para descanso de sus fatigas; es falso, digo, que estos infelices vivan tanto como el hombre que goza del fruto de sus sudores con el uso moderado de sus fuerzas. El trabajo moderado fortifica; una fatiga excesiva agobia y consume. El labrador que toma en sus manos la azada antes que sale el sol y no la deja hasta que anochece, es viejo á los quarenta ó cincuenta años. Sus dias se abrevian; su cuerpo se encorba, y todo manifiesta en él la violencia que se hace á la naturaleza. No es, pues, posible hallar la felicidad en un género de vida tan penoso; pero aun es mas imposible encontrarla en la ociosidad. El tedio, compañero inseparable del rico ocioso, le sigue en todos los lugares, y no le abandona aún en los mismos placeres. Es como la sombra de su cuerpo que le acompaña en todo lugar. Los deleytes casi todos agotados por él, ya no le ofrecen sino

una triste uniformidad que le cansa y adormece. Destinados para alivio del espíritu, despues de las fatigas del cuerpo ó de los trabajos intelectuales, dejan de ser placeres quando no están preparados por alguna ocupacion. Privado el hombre de este condimento necesario puede pasar sin interrupcion de un placer á otro; pero no hará sino pasar de un tedio á otro. En vano se propone recorrerlos todos: en vano afecta un rostro risueño y un language de satisfaccion; esta es una felicidad de ostentacion, en la qual no toma ninguna parte el corazon. El largo uso se los ha hecho inútiles, y son como otros tantos resortes ya gastados que se debilitan al paso que se comprimen con mayor frecuencia. ¿Qué será quando están siempre comprimidos?

No, no puede hallar alguna felicidad el rico ocioso en los placeres. No la gustaria sino en aquellos momentos en que satisface á las necesidades de la vida. En estos momentos todos los hombres son igualmente felices; mas la naturaleza no multiplica en favor del rico las necesidades de la hambre, del amor, del sueño, &c. Si come manjares mas delicados

que el hombre que vive del fruto de sus brazos, no por eso goza mas que él satisfaciendo esta necesidad. Si su lecho es mas blando, no por eso es mas profundo su sueño, ni menos expuesto á las incomodidades del desvelo. En el tiempo, pues, que los hombres satisfacen á sus necesidades, todos son igualmente felices. La diversidad depende de la manera de ocupar el intervalo que media entre la necesidad satisfecha, y la que de nuevo se excita. El rico ocioso que ocupa todo este tiempo en divertirse, y en buscar los placeres, es igualmente infeliz que el pobre que lo emplea en un trabajo excesivo. El uno sufre durante este intervalo todo el peso del tedio, y el otro todo el de su miseria. El uno vá en busca de nuevas necesidades y de nuevos deseos, y el otro maldice á la naturaleza por haberle dado aquéllos que tanto le cuestan satisfacer. Por consiguiente una ocupacion y un trabajo moderado, quando es suficiente para satisfacer las propias necesidades, y llenar el intervalo que media entre una necesidad ya satisfecha, y otra que debe satisfacerse, es la única que puede hacer al hombre feliz, y que llegue á aquel

grado de felicidad que la naturaleza permite gozar al hombre.

¿Qué se debe hacer, pues, para que todos los ciudadanos de un Estado se hallen en el caso de participar de esta felicidad tan digna de desearse, de que solo debieran estar privados en una sociedad bien ordenada los locos y los delincuentes? Ya lo he dicho. Para conseguir este fin no es necesario que todos los ciudadanos sean igualmente ricos, sino que las riquezas estén repartidas con una especie de proporcion, quiero decir, que no lleguen á reunirse todas en pocas manos, dejando el resto de la sociedad en la indigencia. Veamos, pues, qué medios y leyes podrian facilitar este repartimiento necesario, y cuáles son las que á esto se oponen.

## CAPÍTULO XXXVI.

*De los medios propios para conseguir una proporcionada distribucion del dinero y de las riquezas en el Estado, y de los obstáculos que opone la presente legislacion.*

Si se observa el estado presente de las sociedades europeas, se hallarán casi todas divididas en dos clases de ciudadanos, á una de las cuales le falta lo necesario, y á la otra le sobra aun lo superfluo. La primera, que es la mas numerosa, solamente puede acudir á sus necesidades con la ayuda de un trabajo exccsivo. Ésta, como se ha demostrado, no puede conocer la felicidad. La otra clase vive en medio de la abundancia; pero expuesta por el ócio á que se entrega á todas las molestias del tédio, y es alguna vez mas infeliz que la primera. ¿Estarán, pues, condenados la mayor parte de los imperios á no contener dentro de su seno sino gentes infelices? ¿Será esto por ventura un decreto irrevocable de la naturaleza, ó

mas bien una consecuencia de la extravagancia de nuestras leyes y de los errores de nuestra política? ¿Será acaso imposible disminuir las riquezas de los unos, y aumentar las de los otros, sin violar los sagrados derechos de la propiedad, y sin ofender el decoro de la justicia? No parecerá esto difícil quando tratémos de inquirir las causas que producen estos desórdenes. ¿Quién creería que mientras todos se lamentan de la desproporcion infinita que se halla entre las riquezas de los ciudadanos, procuran nuestras leyes conservarla y aumentarla? No se puede dudar que todo lo que se dirige á disminuir el número de propietarios en un Estado, se dirige al mismo tiempo á afianzar y fomentar esta funesta desproporcion; y éste es el efecto de las substituciones y de los mayorazgos.

Vemos que las mas vastas posesiones pasan sin desmembrarse, durante el curso de muchos siglos, de las manos de los padres á las de los hijos de primogénito en primogénito, como si las tierras fuesen indivisibles, y como si la estabilidad de su situacion debiese producir la del dominio. En una nacion donde fuesen proscritos es-

tos mayorazgos y estas substituciones, las riquezas estarian sin duda repartidas con mas igualdad. La herencia del padre dividida igualmente entre los hijos, haria de éstos en muy poco tiempo otros tantos pequeños propietarios y padres de familias, que no teniendo un superfluo excesivo deberian necesariamente ocuparse en la mejora de sus tierras; y si éstas no bastaban para su sustento elegirían otra ocupacion que les librase de las incomodidades de la ociosidad y de los tormentos del tédio. Esta subdivision de tierras sería igualmente útil á la agricultura, á la poblacion y á la industria. Los que quedasen sin otra propiedad que la de sus brazos hallarian tambien sus intereses en este aumento de propietarios. Como el precio del trabajo, al modo que el de los otros géneros comerciables depende del número de los concurrentes, siendo muchos los que necesitarian sus brazos por que serian muchos los propietarios, y pocos los que pudiesen ofrecérselos por ser escasos los jornaleros, necesariamente debería aumentarse el precio de su trabajo, con lo que podrian gozar mas fácilmente de alguna comodidad, sin la qual, co-

mo se ha observado, no puede hallarse felicidad en la tierra.

Que no se me oponga la imposibilidad de abolir los mayorazgos en los países donde hay feudos. Porque ó una familia posee un solo feudo, y en este caso es justo que la baronía sea del primogénito, pero las tierras del feudo podrian dividirse igualmente entre los otros hermanos. O tiene muchos feudos, y en este caso ¿por qué no se han de repartir entre todos los hijos? ¿No tienen todos un derecho comun á la herencia del padre? ¿Qué principio eterogéneo puede hallarse á la investidura de un feudo en la persona del hijo segundo y de los siguientes? Un feudatario opulento puede mas fácilmente llegar á ser opresor que el que posee un solo feudo. Aumentándose, pues, el número de feudatarios, el Príncipe tendria mayor número de defensores en tiempo de guerra, y el pueblo menos opresores en tiempo de paz. Pero se me dirá, que el sistema de substitutiones y mayorazgos es conforme á la naturaleza de la constitucion monárquica; que habiendo grandes propietarios en un Estado, el gobierno encuentra en ellos gran-

des socorros en sus necesidades. La corona adquiere con ellos nuevos grados de seguridad, porque teniendo mucho que perder, tienen tambien un grande interés en conservar el sistema del Estado.

¿Puede darse preocupacion mas desatinada que ésta! Si es verdad que la multitud de propietarios forma la felicidad del Estado, así en el gobierno monárquico, como en todas las otras constituciones: si la distribucion de las riquezas producida por la desmembracion de estas grandes masas daria un nuevo vigor á todas las clases de ciudadanos, no sería en éste un pequeño número de súbditos privilegiados y unos pocos primogénitos de las familias ilustres los que velarian y se interesarían en la conservacion del Estado, sino toda la nacion se empeñaria en defender su felicidad, y por consiguiente en sostener la corona en la cabeza del que procuraba hacerlos felices. Puede darse mayor seguridad que ésta.

Por tanto, si las substitutiones y los mayorazgos son opuestos al repartimiento de las riquezas porque reducen á pocas manos todas las propiedades del Estado,

por la misma razon se opondrán tambien á esta division los inmensos terrenos que poseén los eclesiásticos. En los países católicos donde el celibato vá unido al sacerdocio, todo el clero se puede considerar como una sola familia. Una tercera parte de las tierras del Estado, digámoslo así, poseidas por una sola familia, ¿no limitará infinito el número de propietarios en una nacion? Ya lo hemos observado en otra parte, y hablaremos mas por extenso en el lib. V de esta obra.

El otro impedimento finalmente para la division de las riquezas es la cantidad inmensa del dinero que vá de todas partes del Estado á la capital para quedar allí sepultado. Todo el esplendor de las naciones europeas, en el dia solamente se halla en las capitales: los que las habitan son los únicos ciudadanos del Estado: el resto de los hombres no es mas que un conjunto de infelices condenados á pasar toda su vida en los mas penosos trabajos, con la seguridad de no poder trasmitir á sus hijos otra herencia que el hábito al trabajo, á la opresion, á la miseria, y á las imprecaciones vanas de una rabia impotenté.

Habiendo del obstáculo que la grandeza inmensa de las capitales opone á los progresos de la agricultura, hemos hecho vér con la mayor precision quáles son las causas que trasladan á ellas todo el numerario de los pueblos. Observamos entonces que de estas causas las unas eran necesarias, y las otras abusivas. Para las primeras se propuso una compensacion, y para las segundas una reforma; y nada tengo que añadir á lo que se ha dicho sobre este objeto en el cap. XIV de este libro; antes tengo el mayor gusto de verme muchas veces precisado á no repetir una misma cosa, y remitir mis lectores á lo que queda antes expuesto, ó á lo que se ha de explicar despues; porque esto me asegura de la conformidad de mis ideas, y del estrecho enlace de mis principios.

Exâminadas las causas que impiden en la mayor parte de las naciones de Europa el repartimiento proporcionado del dinero, veamos ahora cómo apartadas equéllas se podria facilitar éste. Qualquier impulso por pequeño que fuera bastaria para conseguirlo. Una ley por egeemplo que en la compra de las tierras diese ce-

*teris paribus* la preferencia á los no propietarios, y que en la concurrencia de dos compradores, ambos propietarios, la diese siempre al que poseyese menor cantidad de terreno, sería muy útil para facilitar la distribución de las riquezas, siempre relativa á la de las propiedades. ¿ Pero qué diremos del lujo? ¿ Puede contribuir á la division de las riquezas? Examinémoslo.

### CAPÍTULO XXXVII.

#### *Del lujo.*

**E**l lujo, del qual han dicho tanto mal y tanto bien los moralistas y políticos; el lujo que se admira y se vitupera, que unos consideran como ornamento de la sociedad y cosa útil para ella, y otros condenan y proscriben como un vicio que la destruye; el lujo, al qual los declamadores han atribuido la decadencia de tantos imperios, y la industria le atribuye la conservacion y los progresos de las artes; el lujo, que segun los racionios vulgares de políticos poco instruidos, hace pasar las riquezas de un pueblo agri-

cultor á las manos de un pueblo manufacturero; pero que en realidad sostiene á uno y á otro, y conserva el comercio entre los hombres; el lujo es sin duda uno de los medios mas poderosos para dividir el dinero y las riquezas en un Estado. Si los hombres opulentos no gastasen muchas sumas para alimentar el lujo, se verian dividirse y repartirse estas masas enormes de riquezas en todas clases de la sociedad: ¿ cómo podria jamás esperarse igual reparticion de las riquezas en medio de estas lagunas donde continuamente iría á estancarse todo el numerario de los pueblos? Infinitos escritores han demostrado esta verdad, y la experiencia la manifiesta todos los días con hechos irrefragables. En las naciones donde reyna el lujo, á pesar de los obstáculos de que hemos hablado, las riquezas están mejor repartidas que en aquellas donde está proscrito, aunque no habrá tantos y tan poderosos obstáculos.

Quizás dirán que si el lujo causa este solo bien produce otros tantos males, y que el legislador no debería recurrir á este medio para conseguir el repartimiento igual de riquezas que se desea. Mas exá-

minémos qué males son estos. Veamos si todo lo que los moralistas atribuyen al lujo debería mas bien atribuirse á las costumbres; veamos si el lujo corrompe las costumbres, ó si las malas costumbres corrompen el lujo; veamos en fin qué sería el lujo en una nacion donde réynasen las buenas costumbres. Ante todas cosas determinémos la idea del lujo, y distingamos cuál sea el útil, y cuál el pernicioso.

El lujo no es otra cosa que el uso que se hace de las riquezas y de la industria para procurarse una existencia agradable con la ayuda de los medios mas propios para contribuir á aumentar las comodidades de la vida y los placeres de la sociedad. Una nacion, pues, en la qual se halla un gran lujo, debe sin duda poseer grandes riquezas. Si en ella el lujo es comun á todas las clases de ciudadanos, es señal que las riquezas están bien distribuidas, y que la mayor parte de los ciudadanos tienen cierto superfluo para emplearlo en su felicidad; si solamente se encuentra en cierta clase, es señal que las riquezas están mal repartidas: Mas si otras causas no cooperan á perpetuar

esta funesta desproporcion, no durará mucho tiempo, porque el lujo mismo no tardará en destruirla. Luego en el uno y en el otro caso el lujo es un bien. En el primero, porque anima la industria, inspira el amor al trabajo, conserva las riquezas en el Estado, suaviza las costumbres, crea nuevos placeres, excita una actividad saludable que aleja al hombre de la inercia, derrama por todas partes un calor vivificante, dá nueva fuerza al comercio, y hace comunes á todos los hombres las producciones y las riquezas que la naturaleza avara oculta debajo de las aguas del mar, en las entrañas de la tierra, ó tiene esparcidas en mil climas diferentes. En el segundo caso es igualmente un bien, porque promueve la distribucion del dinero y de las riquezas, las cuales si son dignas de desearse quando están bien repartidas, son muy funestas quando están estancadas en pocas manos. El laborioso obrero y el hábil artista, que no poseén terreno alguno, pueden esperar entonces ser propietarios y ricos. El lujo abre las arcas del rico poseedor, y le obliga á pagar un tributo voluntario, al que sin este estímulo se

consumiria en el ocio y en la miseria. Refina, inventa, multiplica las artes y oficios, aguza los ingenios, y anima al mismo tiempo la agricultura, puesto que los propietarios privados por el lujo del superfluo de sus rentas, se ven obligados por su interés á cultivar con mayor diligencia aquellas producciones que truecan por otros placeres. Esta reaccion cuyos efectos particulares experimentan todas las sociedades, puede tambien contribuir en el estado actual de las cosas á la libertad política de una nacion.

En un pueblo grosero y rústico, que no puede ser guerrero por el espíritu del siglo y por falta de lujo, se desentiende de las artes: no se le conoce otra ocupacion que el cultivo de la tierra. Toda la sociedad en este pueblo estará dividida en dos clases, en propietarios, y vasallos ó colonos. La dependencia de éstos últimos, determinada por la dura ley de la necesidad, debe degenerar con respecto á los propietarios de los terrenos en una dependencia de esclavitud. Si las violencias de éstos se les hacen insoportables, no tiene mas recurso el pueblo que no posee que unirse con el Monarca, y buscar en el

aumento de su poder un remedio contra las violencias de la aristocracia. Esto es lo que puntualmente ha sucedido en casi todas las naciones de Europa. El lujo hubiera precavido este desorden, porque dividiendo las propiedades y las riquezas habria dado fuerzas al pueblo, y debilitado la aristocracia, sin alterar la forma del gobierno.

Considerado, pues, el lujo segun la idea que hemos dado, es siempre un bien; pero puede ser un mal, quando generalizando demasiado esta idea se comprende bajo este nombre todo gasto destinado únicamente al fausto y á la magnificencia. Quitar por ejemplo muchos hombres del cultivo de las tierras para adornar las salas de los ricos, y un gran número de caballos de los usos de la agricultura para ocupar sus caballerizas; destinar un vasto terreno para jardines y para la caza, es un lujo de fausto y de consumo perjudicial al Estado. Mas éste no es el lujo que yo he definido, sino el de las naciones bárbaras; éste era el lujo de los antiguos Barones en los tiempos feroces y pobres, de la feudalidad, y el de los principales prelados en los tiempos

de la superstición. Se sabe que tanto los unos como los otros no se atrevían á dar un paso fuera de sus Estados, ó de sus Iglesias, sin ir acompañados de un prodigioso número de esclavos y caballos. Un concilio celebrado en Letran el año 1179 reprueba en los Obispos este fausto oneroso, que obligaba á las Iglesias y á los Monasterios por donde pasaban á vender los vasos de oro y de plata para recibirles y mantenerles en sus visitas (1). Este fausto llegó á tal extremo que fué necesario que se limitase por los cánones la comitiva de los preladados. La de los Arzobispos fué reducida á cincuenta caballos, la de los Obispos á treinta, y la de los Cardenales á veinte y cinco. Repito que este es el lujo de las naciones bárbaras, contra el qual jamás podrán declamar bastante la filosofía y la razón, y que debería el legislador apartar de entre los hombres, no con los remedios directos de las leyes suntuarias, sino con otros medios que le permitiese emplear el respeto debido á los sagrados derechos de la libertad y de la propiedad.

(1) Cap. 23. de Censib.

Dada la idea verdadera del lujo, y distinguido el útil del pernicioso, veamos ahora si es verdad que el lujo pueda corromper las costumbres, como pretenden los moralistas; ó al contrario, si las malas costumbres pueden corromper el lujo.

Las costumbres de un pueblo consisten en el hábito de arreglar las acciones segun la opinion, ya sea ésta verdadera ó falsa, justa ó errónea, siempre es la única norma de las acciones del pueblo. Arreglando todas sus acciones conforme á esta opinion, arregla tambien por ella el modo de usar de sus bienes. Así las costumbres son las que determinan y dirigen el lujo en una nacion. Si las costumbres son buenas el lujo será lo que debe ser; si las costumbres son corrompidas lo será tambien el lujo. Si por ejemplo la perfeccion de las costumbres, ó lo que es lo mismo, si la opinion que arregla las acciones del ciudadano, y el gobierno que las dirige, concede distinciones á los que se consagran al bien de la patria, el lujo de esta nacion será un lujo de beneficencia y patriótico. El ciudadano en esta nacion no hará consistir su lujo en colocar en sus jardines un grupo obs-

ceno de Baco y de Vénus, sino que acordándose de la impresion que hizo en el alma de Temístocles el monumento erigido en Atenas en honor del victorioso Aristides, hará esculpir por una mano maestra la estatua de un conciudadano suyo benemérito de la patria para eternizar su nombre, y manifestar á toda la nacion cómo se debe obrar para merecer su reconocimiento. La composicion de un camino público para la comodidad del comercio, secar una laguna, introducir una nueva arte, proteger los talentos, serán objetos de lujo en esta nacion para un ciudadano rico. En efecto, éste es el lujo que ha echado raices en todos los paises donde hay libertad, virtud y riquezas; éste será el lujo que se verá resplandecer en las colonias inglesas luego, que la paz acompañada de una feliz constitucion, les permitirá gozar de los frutos de su virtud y de su comercio. Mas si al contrario las costumbres son corrompidas en una nacion; si toda idea de virtud; si todo sentimiento de patriotismo se ha perdido en un pueblo; si la opinion que arregla las acciones concede distinciones á los que se han entregado á la molición y

al ócio, el lujo de este pueblo llevará entonces la impresion de sus costumbres. Allí se verá que el ciudadano que apenas tiene lo preciso para vivir, sin necesidad de recurrir á sus brazos, propone como un objeto de lujo dejar crecer sus uñas para hacer alarde de su ociosidad; el lujo se manifestará en el serrallo; finalmente el número de las concubinas y de los eunucos decidirá de las facultades de cada ciudadano, y de los grados de respeto y atencion que se le deben. Este es el lujo de una gran parte del Oriente.

No se debe, pues, confundir la causa con los efectos. La corrupcion de las costumbres causa la corrupcion del lujo; pero jamás puede el lujo corromper las costumbres, y del mismo modo no puede enervar el valor de una nacion. Este mal, que tambien los moralistas han atribuido al lujo, no es mas que un efecto de la corrupcion de las costumbres, que al mismo tiempo que corrompe el lujo, afemina los ánimos, y hace á los hombres incapaces de soportar las penosas fatigas de la guerra. Las artes no debilitan el espíritu ni el cuerpo: por el contrario, la industria, que es una consecuencia ne-

cesaria de la perfeccion de las artes, dá nuevas fuerzas al uno y al otro. Por ventura los Atenienses aunque entregados al lujo ¿no triunfaron muchas veces de la frugalidad de los Espartanos? ¿La Francia mas entregada al lujo que hoy no hizo temblar á la Europa bajo el reinado de Luis XIV? ¿Qué diferencia puede hallarse entre un *Saint Hilaire*, que herido gravemente muestra á su hijo el gran Turana muerto á su lado por la patria, y el padre de un Espartano que corre al templo á dar gracias á los dioses por el hijo que habia muerto en defensa de la suya? La nacion de la Europa mas entregada al lujo, ¿no ha renovado en nosotros la memoria del valor de sus bárbaros padres? ¿no han nacido por ventura en Inglaterra una multitud prodigiosa de hombres que hubieran obscurecido la gloria de todos los famosos héroes de la antigüedad, si éstos hubieran combatido sobre el mar como aquéllos? El Océano ha sido muchas veces teatro de acciones mas valerosas que las que se vieron en Platea, Maraton, y en las Termópilas. No: el lujo no disminuye el valor, la fuerza, y el vigor, quando las costumbres aún no se

han corrompido en una nacion. Es un bien que no puede producir ningun mal sin el concurso de otras causas. Dependiendo de las costumbres de la nacion, el legislador no necesita sino dirigir éstas para dirigir el lujo. Si quiere que su nacion no se componga de feroces Espartanos, ni de afeminados Sibaritas; si quiere evitar estos dos extremos; si quiere que se conserve entre ellos el amor á la fatiga juntamente con las comodidades de la vida y con los placeres de la sociedad; si quiere finalmente que el lujo sea lo que debe ser, el alma de la industria y el distribuidor de las riquezas nacionales; que crée y perfeccione las costumbres de la sociedad que dirige; que se persuada por fin de la ineficacia de todas aquellas leyes suntuarias que ofenden la libertad del ciudadano, y que por lo comun no han sido dictadas por el amor del bien público, sino por la pasion ilimitada que tienen los que están á la frente de los negocios, de querer arreglar todas las acciones de los ciudadanos, y que les hace mirar á los hombres como otros tantos niños que tienen necesidad de ser llevados por la mano, y no como

séres inteligentes que deben ser dirigidos por las luces de la razón; que se persuade que si quiere arreglar el lujo con las leyes, sus códigos estarán expuestos á las vicisitudes de la moda. Si prohíbe hoy un género de lujo que créese pernicioso, mañana dejará éste de ser de moda, y deberá prohibir otro que se le haya substituído. La imaginación inquieta é irritada con las prohibiciones, correrá siempre delante de las leyes. Estas vendrán á ser otras tantas ordenanzas particulares y arbitrarias, renovadas cada instante con desdoro del legislador, que á ejemplo de la divinidad debe gobernar á los hombres con leyes generales y conformes al orden. Vendrán á ser el objeto del desprecio y de la irrisión, y arruinarán finalmente con frecuencia la industria propia del Estado y su comercio, destruyendo la conexión que tienen con la industria y comercio de otras naciones por el temor mal fundado de un lujo pasivo, como nos lo ha demostrado una constante experiencia. Que no tema, pues, jamás los progresos del lujo sean los que fuesen, mientras que las buenas costumbres se conserven en todas las clases de la so-

ciudad; solamente debe considerarse como un resorte necesario para la opulencia del Estado, y como el resultado de la comodidad general que gozan los ciudadanos.

Ha habido muchos políticos que generalmente han declamado contra el lujo pasivo, y han creído que solo el activo es útil á la nación. En este instante me ocurren algunas reflexiones sobre este objeto que voy á exponerlas, porque contienen algunas verdades que no deben ignorarlas los legisladores.

### CAPÍTULO XXXVIII.

*Del lujo activo y pasivo; y de los casos en que el lujo pasivo es un bien, y el activo un mal para una nación.*

Un error universal, adoptado por casi todos los escritores economistas del siglo, me obligó á una digresión que no es del todo ajena de los objetos que me he propuesto tratar en este libro. Aun los escritores que declaran á favor del lujo

declaman contra el lujo pasivo; como que hace salir del Estado las riquezas reales para introducir en él las de puro lujo; como que fomenta la industria extranjera; y finalmente como que perjudica las artes y manufacturas nacionales con la concurrencia de las mercancías extranjeras preferidas siempre por el lujo.

Esta invectiva demasiado general contra el lujo pasivo es un error, que no puede ser sino efecto de la ignorancia de las relaciones complicadas de los intereses de las naciones entre sí, y de las circunstancias particulares de los diferentes pueblos que habitan la superficie del globo. En este capítulo me propongo preservar á los legisladores de este error, rogand á los que lean este libro que no me acusen de haber erigido un altar de nubes sistemáticas para inmolarse en él todos los ingenios que hasta ahora se han consagrado al estudio de las cosas útiles al género humano, creyéndome yo solo encargado de una misión expresa para revelar á los pueblos los principios de la verdadera felicidad, y los caminos ocultos por donde pueden llegar á ella. Una pronuncion tan absurda no puede entrar en el espíritu

de un filósofo que se declara obligado á todos los que han escrito y pensado antes que él. Pero la política, la economía y la legislación son teorías muy complicadas, en las cuales es muy fácil caer en el error quando se quieren generalizar demasiado las ideas; pues, como se ha dicho, su bondad es enteramente relativa. Éste ha sido el defecto de los que se han declarado contra el lujo pasivo en general, sin observar que este lujo que se alimenta con la industria extranjera no solamente no es siempre un mal, sino que podría ser para algunas naciones el único apoyo de sus riquezas y de su prosperidad.

Para persuadirse de esta verdad es necesario saber que hay un término mas allá del qual no puede pasar la cantidad del numerario en una nacion, sin causar la ruina de la poblacion, de la agricultura, de las artes y del comercio. Supongamos por egemplo que una nacion que posee minas abundantes, ó una balanza ventajosa de comercio, quiera substraerse de la dependencia de las otras, apropiándose todas las artes, las manufacturas, y los géneros que puedan servirle para

su consumo interior, proscribiendo la introduccion de todo lo que pudiera venirle de los extrangeros, por cuyo medio podria sacar fuera una parte de su numerario; pregunto, ¿quál sería la suerte de esta nacion? Si un trastorno de la naturaleza no obstruye sus minas; si una revolucion política no destruye su comercio; si la ambicion del Rey, ó su propia seguridad, no le obligan á enviar frecuentemente fuera del Estado algun ejército que consuma parte de sus metales, aumentándose continuamente en esta nacion la cantidad del numerario, disminuirá tanto su valor, que el precio de los trabajos y de los géneros llegará á ser tan superior al de las otras naciones, que sus ciudadanos hallando ventaja en la compra de los frutos y manufacturas extrangeras consumirán éstas: entonces los labradores, artesanos y los manufactureros del pais, no pudiendo sostener la concurrencia con los extrangeros, abandonarán sus tierras, sus artes y sus fábricas; se retirarán de una patria que no les ofrece sino la pobreza y la indigencia; entónces en fin saldrá fuera del Estado todo el dinero por haberse multiplicado

demasiado, y por no haber tenido el obrante una salida oportuna. Esta es la catástrofe infeliz de las desgracias que amenazan á una nacion en la qual se multiplica excesivamente el numerario.

No hay que esperar que se puedan evitar estos males con el auxilio de las leyes prohibitivas, siempre mas débiles que las de la necesidad. A pesar de las penas mas severas impuestas contra los introductores de los géneros extrangeros, y de todas las espías y guardas que se podrían emplear para impedir su introduccion, siendo muy considerable el beneficio de ella, bastará para corromper todas estas espías y guardas, para inutilizar las amenazas de la ley, y para hacer de los mismos dependientes de la hacienda pública cómplices de las introducciones clandestinas. Inglaterra, España, y todos los paises, nos ofrecen pruebas de esta verdad (1).

(1) La Inglaterra ha creído poder impedir la introduccion de algunos géneros extrangeros cargándoles un impuesto que les dá un valor ficticio de 100 ó 200 por ciento; y añadido á este impuesto las mas severas penas

El mal es, pues, irreparable quando la cantidad del dinero se ha aumentado excesivamente en una nacion. A la política corresponde precaver este exceso dando salida al sobrante que podria producirlo. Pues para una nacion que tiene la ventaja de poseer minas abundantes de oro y plata, ó una balanza ventajosa de comercio, y además tiene un terreno tan fértil que puede proveerla con abundancia de todos los frutos de primera necesidad para su consumo interior; para una nacion, digo, de esta naturaleza, yo no hallaria salida conveniente para el sobrante de su numerario fuera del lujo pasivo. ¿Dónde podríamos buscar esta salida?

Buscarla en la guerra sería un error contrario á todos los principios de la moral y de la política. Quando la guerra no se hace por los derechos de una defensa necesaria, ó por las sagradas obligacio-

contra los contrabandistas; ¿pero ha conseguido su objeto? ¿No se han enriquecido muchas familias con la introducción clandestina de estos géneros, la qual es tan frecuente como de todos los demás que se hacen á vista del magistrado y con el permiso de las leyes?

nes de una alianza, es una injusticia que ninguna causa puede legitimar; la guerra no solamente consume el numerario sino la poblacion; la guerra finalmente en un siglo en que todas las naciones no desean sino la paz, no produciria otro efecto que reunir las todas contra la que se atreviese á turbarla.

Buscarla en el consumo de los frutos extranjeros de primera necesidad, sería lo mismo que constituir á la nacion en la dependencia de las demás, hacer precaria su suerte, é incierta su felicidad; sería destruir la agricultura; la qual debe ser considerada como el primer apoyo de la prosperidad de los pueblos.

Buscarla en el establecimiento de una marina considerable, sería recurrir á un medio muy útil y que puede producir grandes ventajas, pero no el efecto que se desea. Porque ó esta marina se destina para asegurar y promover el comercio, y entonces se sostiene á su costa; ó se destina á defender las costas de la nacion, y entonces se mantiene con las producciones de la misma; y ni en el uno ni en el otro caso puede considerarse como una salida oportuna para el sobrante del nu-

merario. Á qualquiera parte que volvamos la vista no podrémos encontrarla sino en el lujo pasivo. Esta sangría oportuna para la plétora de que está amenazada la nacion; esta salida que puede cerrarse y abrirse á medida que lo exijan las circunstancias; este canal de comunicacion que anima al comercio, y suministra una dependencia libre y voluntaria entre esta nacion y las otras, debe ser considerada como el único garante que la politica ofrece para la prosperidad de un pais que se halla en términos de temer su ruina por la exórbilancia de sus riquezas.

Observando atentamente los verdaderos intereses de las dos naciones europeas que se hallan precisamente en la hipótesis que hemos supuesto, nos persuadirémos mejor de esta verdad. La España y Portugul son las dos naciones de Europa que á la ventaja de poseer minas abundantes de oro y de plata unen la de tener un terreno bastante fértil y suficiente para acudir al consumo interior de los géneros de primera necesidad. Por lo que toca á España, ninguno se atreverá á negarme que éste sea entre todos los es-

tados de la Europa, y tal vez del universo, el que puede llegar á ser mas rico por su situacion natural, por su propio terreno, y por los dominios de la América; el que podria con la mayor celeridad acumular mayor cantidad de oro y plata; finalmente, el que podria llegar mas pronto que todos á aquel grado de opulencia, á aquel exceso de riqueza, que destruyendo como se ha demostrado la industria, la agricultura y la poblacion, acarrea la indigencia, y es causa que el Estado sucumba bajo el peso de sus tesoros.

Supongamos que su terreno fértil fuese cultivado con mayor cuidado, y que la España se aplicase á manufacturar todas sus primeras materias; la Europa en este caso se veria inundada en poco tiempo, segun la expresion de un célebre autor (1), de sus granos, licores, jabon, aceyte y frutos; de sus telas de lana y seda; de sus lienzos y de sus manufacturas de oro y plata, de hierro y acero,

(1) El autor de los intereses de las naciones, tom. 1. cap. 3.

mientras que su pesca bastaria para su consumo; y que para mantener la marina mas poderosa, no tendria que buscar fuera de su pais sino la arboladura que el norte podria ofrecerle.

Aun quando la España no tuviese dominio alguno en la América, si quisiera dar á la industria nacional el movimiento de que es susceptible, y abrir todos los manantiales de sus riquezas, con solo esto podria ser una de las naciones mas ricas de la Europa, y conservar una balanza siempre ventajosa en el comercio. Pero ¿podria en su actual situacion conservar este espíritu de industria, seguir este plan que abraza todos los ramos de la industria humana, mantener esta balanza ventajosa de comercio en la Europa en medio de los ochenta millones que recibe cada año de México y del Perú (1)? No queriendo considerar el oro y la plata que le viene de América como

(1) Ochenta millones de libras con poca diferencia es la cantidad de oro y plata que la España recibe cada año del Perú y de México, segun consta por los registros de los buques de retorno de las Indias Occidentales.

género de mercancía, no queriendo considerar estos metales como un objeto de permuta, y como produccion de su suelo, queriendo tenerlos todos dentro de sí, promoviendo no solamente todos los frutos que puede producir su terreno, sino tambien todas las artes y manufacturas que pudieran servir para su consumo y su lujo; en este caso la España, ¿no tendria en circulacion dentro de quarenta años lo mas tarde, tanto numerario, que excederia en dos terceras partes ó mas al de todas las otras naciones, y sería tanto mas excesiva esta cantidad quanto todas las otras industriosas se hallarian, respecto de ella, en una pobreza relativa? ¿Su condicion no vendria á ser entonces la de un pueblo que por la demasiada opulencia vuelve á caer en una extrema pobreza? Sus producciones y sus manufacturas, aumentando su precio hasta lo infinito por la baja de su dinero, ¿cómo podrían resistir á la concurrencia de las otras naciones que vendrian á ofrecérselas á un precio tenuísimo? ¿Quién podría impedir al español que comiese, vistiese, y que no consumiese en una palabra sino géneros y mercancías extranjeras, las cuales compra-

ria dos terceras partes menos que las propias? ¿No saldian entonces fuera del Estado todos sus tesoros, habiendo antes precedido la ruina de la agricultura y de las artes? Supuesto, pues, que es imposible á la España retener entero el producto de las minas del Nuevo Mundo, y debe necesariamente dividirlo con el resto de la Europa; que toda su política debe atender á conservar una porcion bastante para hacer inclinar la balanza á su favor y á no hacer excesivas sus ventajas para que sean permanentes; que la práctica de las artes de primera necesidad, y la abundancia y excelencia de sus producciones naturales le bastan para conseguir esta superioridad; supuesto en fin que la España no puede dar salida á la excesiva cantidad de oro y plata que le viene del Perú y de México, sin renunciar las artes y manufacturas que no sirven inmediatamente para su agricultura; ¿quién podrá dejar de ver en el lujo pasivo el único instrumento necesario para su prosperidad y conservacion; el único preservativo contra la desestimacion de su numerario, y la única salida de la exórbilancia de sus tesoros?

Lo mismo debe decirse de Portugal: si su terreno estuviese bien cultivado; si parte de éste no quedase ocioso por falta de poblacion, Portugal no tendria necesidad de otra nacion para acudir á sus primeras necesidades; aun le quedarian algunos géneros de que abunda, que podria permutar con los frutos que le faltan. Si su comercio en las Indias Orientales y las costas de África estuviese bien arreglado, podria ser tambien un manantial de abundantes riquezas. Finalmente, sin contar de los otros productos del Brasil, con cuya ayuda podria sostener un gran comercio de propiedad en la Europa, recibe cada año sesenta millones de sus minas (1). Estos manantiales abundantísimos de riquezas, si en parte no hubiesen sido obstruidos, y en parte extraviados por las leyes absurdas, por los errores de la administracion, y por el monopolio de los Ingleses; si un gobierno ilustrado los volviese á abrir en beneficio del Estado, se veria claramente que Portugal tendria necesidad de mantener un lujo pasivo por las mismas

(1) Debe entenderse de libras.

razones, con las que se ha demostrado que es necesario en España.

Creo, pues, haber manifestado con toda evidencia el error de aquellos políticos que declaman con mucho furor y con poca reflexión contra el lujo pasivo en general, sin exáminar las circunstancias particulares de los diversos pueblos, las quales suelen por lo comun destruir las reglas demasiado generales de la política. Pero siendo esta una verdad poco conocida, me veo obligado á responder á dos objeciones que se me podrian hacer. La primera tiene por objeto destruir lo que se ha dicho relativo á España.

Esta nacion, me dirán, en el Reynado de Carlos V y de Felipe II su hijo, poseía en la América minas tan abundantes como las que ahora posée; abastecía sus colonias con sus productos; hacia el mayor comercio en las Indias Orientales y en la Europa; léjos de alimentar su lujo con la industria extrangerá, ella misma alimentaba el extrangero con su industria. La España, segun lo que nos dice el célebre D. Gerónimo de Ustariz, contaba sesenta mil telares de seda en sola la ciudad de Sevilla; los paños de Segovia

y los de Cataluña eran los mas hermosos de Europa y los mas buscados; sus ferias eran frecuentadas de todos los negociantes de Europa; en la de Medina, segun se lee en una memoria dirigida á Felipe II por Luis Valle de la Cerda, se negociaba en letras de cambio por valor de ciento cincuenta millones de escudos; entre tanto quizás la España jamás ha estado tan poblada como entonces, y sus terrenos no han estado jamás mejor cultivados; su industria jamás estuvo tan activa; en fin su opulencia no tuvo entonces necesidad del lujo pasivo que hemos creído tan preciso para esta nacion.

Estos hechos son verdaderos, y yo no me atrevo á contradecirlos; pero por sí solos no forman la historia entera de la España en estos dos Reynados. No tuvo necesidad del lujo pasivo, lo confieso, ¿pero por qué? Porque tuvo la salida de las guerras y de la ambicion de estos dos Príncipes que la gobernaban. Acordémonos por un instante de los crecidos gastos que estos Soberanos hicieron fuera del Estado. Carlos, siempre viajando, y siempre en guerra, derramó sumas inmensas en Alemania, Italia y África. Durante su

reynado hizo cincuenta viajes. Las rentas de la corona salian casi enteras fuera de la España para acudir á las necesidades de un Príncipe, que ya por su espíritu conquistador, ya por la corona imperial que ceñia, estaba siempre fuera del Estado. Quando envió su hijo á Lóndres para casarse con la Reyna María, y tomar el título de Rey de Inglaterra, remitió á aquella ciudad veinte y siete cajones de plata en barras, y cien caballos cargados de plata y oro acuñado. Acordémonos finalmente que las célebres minas del Potosí no fueron descubiertas sino pocos años antes de acabarse su turbulento reynado. Por lo que toca á Felipe II se sabe que este Príncipe sostuvo al mismo tiempo la guerra en los Países Bajos contra Mauricio Príncipe de Orange, contra Enrique IV, en casi todas las provincias de Francia, en Ginebra y en la Suiza; y por mar contra los Ingleses y Holandeses. Su armada de ciento y cincuenta naves, que envió contra los ingleses y tuvo un éxito tan desgraciado, no fué una pérdida indiferente para esta nacion. Su despotismo en los Países Bajos, y su ambicion en la Francia, le costaron mas de

tres mil millones de libras. ¿Qué maravilla, pues, que la España no tuviese en este tiempo necesidad del lujo pasivo, para precaver el exceso de opulencia que suele producir la ruina de la agricultura, de la industria y de la poblacion? Si se redujesen á cálculo las sumas inmensas derramadas por estos dos Príncipes fuera del Estado, se veria que eran muy superiores á las que puede extraer el mayor lujo pasivo que se pueda imaginar (1).

La otra objecion que se me puede hacer es relativa á la Holanda. Si esta nacion, se dirá, no tiene minas de oro y plata como la España y Portugal, está en posesion de un comercio de economía, que es para esta república un manantial de riquezas en nada inferior á las minas mas ricas. La balanza de su comercio, siempre ventajosa, aumenta todos los años la suma de su numerario. Nadie ignora

(1) Basta observar lo que produjo en esta nacion el sistema erróneo de cerrar todos los caminos que podian trasportar fuera del Estado una porcion del numerario quando faltó á lo sobrante la salida que la ambicion

que en ningún país de la Europa se halla mayor cantidad de moneda; y sin embargo la Holanda no ha perdido su espíritu de economía en medio de sus tesoros; y su opulencia hasta ahora no ha tenido necesidad del lujo pasivo. ¿No es esta una prueba que nos hace presumir que España y Portugal podrían conservarse también sin este remedio? No: La Holanda nada tiene de común con estas dos naciones. Su constitución, su suelo, la naturaleza de su terreno, la fuente de sus riquezas, todo es diferente. España y Portugal no solamente tienen lo necesario para su consumo interior con las producciones de su suelo, sino que también un sobrante para permutas. La Holanda por el contrario no puede alimentar la tercera parte de sus ciudadanos con los productos de su suelo. España y Portugal hacen un comercio de propiedad, y Holanda solo

de estos dos Principes le había dado. La España se resiente aún, y se resentirá mucho tiempo, de la ignorancia de sus legisladores. Hemos insinuado esto en el *cap. 3. del lib. 1.* de esta obra.

de economía. ¿Pues quién no sabe que el único apoyo de este comercio es la frugalidad de los comerciantes, como lo hemos observado en otra parte? España y Portugal no han dado hasta ahora dinero á préstamo á las demás naciones; la Holanda ha puesto sumas inmensas en los fondos públicos de Francia, Inglaterra y otras naciones. Se computa que las guerras que las provincias unidas han sostenido después de la paz de Ruisvik, y las sumas solas que han empleado en los fondos públicos de Francia y de Inglaterra antes de la presente guerra con sus colonias, han hecho salir fuera de la Holanda más de quinientos millones de libras. Mas á pesar de todas estas salidas que ha tenido el numerario de Holanda, de las que tiene continuamente y de necesidad por la pequeñez de su territorio y esterilidad de su suelo; á pesar de la economía que exige la naturaleza de su comercio, ¿no se ha visto en la precisión de renunciar el beneficio de sus manufacturas? El precio demasiado subido de los jornales producido del envilecimiento de su numerario, ¿no ha obligado á sus ciudadanos á vestirse de telas y lienzos de la India? ¿Por ventura no ha

adoptado esta especie de lujo extranjero que ha hecho necesaria su opulencia? Debe tenerse, pues, por cosa cierta, que el lujo pasivo es para algunas naciones un recurso absolutamente necesario.

Estos son los principios y las verdades que he creído deberse explicar en esta parte de la Ciencia de la legislación relativa á las leyes políticas y económicas. Su objeto, como se ha observado no debe ser otro sino el de multiplicar los hombres, proveer á su subsistencia, haciendo entrar las riquezas en el Estado, conservándolas y distribuyéndolas con la menor desigualdad que sea posible. ¿Pero he desemeñado este objeto con la extensión debida? He revelado siempre en esta parte de mi obra nuevos secretos, descubierto nuevas verdades, y combatido errores desconocidos. ¿Puedo gloriarme de haber sido el primero que he examinado todas las causas que producen la miseria de los pueblos, y que he propuesto los medios propios para extirparlas? No: yo no he hecho sino llevar una luz demás á esta caverna tenebrosa, donde se retiran los monstruos devoradores de las naciones. Si esta nueva luz puede contribuir

para hacer conocer mejor su número, su fuerza y su dependencia relativa; si llega con esta nueva luz á descubrirse algún nuevo monstruo oculto en el seno más retirado de esta caverna; si la ilusión que había hecho tomar tantas sombras por cuerpos y tantos cuerpos por sombras, se disipa con esta nueva antorcha, daré por bien empleados mis trabajos y los peligros á que me he expuesto.

El filósofo debe ser el apóstol de la verdad, y no el inventor de los sistemas. Decir que todo está dicho, es el lenguaje de los que no saben producir cosa alguna, ó no tienen valor para hacerlo. Mientras no cesen los males que oprimen á la humanidad, mientras hallen partidarios los errores y las preocupaciones que los perpetúan; mientras la verdad conocida de pocos hombres privilegiados estará oculta á la mayor parte del género humano, y esté alejada de los tronos, la obligación del filósofo es predicarla, sostenerla, promoverla é ilustrarla. Si las luces que difunde no son útiles para su siglo y para su patria, lo serán seguramente para otro siglo y para otro país. Ciudadano de todos los pueblos, contem-

poráneo de todas las edades, el universo es su patria, la tierra su escuela donde estudia, sus contemporáneos y toda la posteridad sus discípulos.

*Fin del tomo tercero.*